

Propuesta sobre ReForma de los **Fondos de Financiación** de las Comunidades Autónomas definidos en la Ley 22/2009

Pedro Atienza Montero (IP)
Luis Ángel Hierro Recio

tra
ba
jo
de
in
ves
ti
ga
ción



Propuesta sobre
Reforma de los **Fondos
de Financiación** de las
Comunidades Autónomas
definidos en la Ley 22/2009



Pedro Atienza Montero (Investigador Principal)
Luis Ángel Hierro Recio

Este trabajo de investigación ha sido financiado por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, a través de una subvención nominativa prevista en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para 2022 mediante Decreto 286/2021, de 28 de diciembre.

Edita:

Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio
Fundación IEHPA

© De la publicación: IEHPA

www.iehpa.es

ISBN: 978-84-09-48580-2

Diseño y maquetación: Lumen Gráfica SL

ÍNDICE

1. Introducción	7
2. Descripción del modelo propuesto en el Dictamen del Parlamento de Andalucía. Diseño y resultados cuantitativos en el año base.	11
2.1. Diseño de la estructura del modelo propuesto a partir del Dictamen del Parlamento de Andalucía	13
2.1.1. Financiación en el año base.	14
2.1.1.1. Determinación de las necesidades globales de financiación en el año base.	15
2.1.1.2. La determinación de los recursos de financiación en el año base.	16
2.1.2. La financiación para cada año t	17
2.1.2.1. Determinación de las necesidades globales de financiación en el año t	18
2.1.2.2. La determinación de los recursos de financiación de cada año t	20
2.2. Las cuestiones del equilibrio vertical, el principio de <i>statu quo</i> y el diseño de un período transitorio entre el modelo vigente y el propuesto.	21
2.3. Resultados del modelo para el año base: 2019	24
2.3.1. Financiación resultante de la aplicación del modelo del Dictamen	24
2.3.2. Efectos de la incorporación de las modificaciones propuestas por el Ministerio para el cálculo de población ajustada	34
3. Simulación cuantitativa del modelo propuesto y análisis comparado cuantitativo con el modelo vigente	39
3.1. Introducción. Descripción de la simulación realizada.	41
3.2. Análisis comparativo-cuantitativo I: sobre o infrafinanciación de la simulación respecto a la financiación real del modelo vigente	45
3.3. Análisis comparativo-cuantitativo II: Diferencias respecto a la financiación per cápita media del conjunto de CC.AA. de régimen común	49
4. La desigualdad y progresividad de los recursos de financiación. Análisis comparado de los modelos simulados con el vigente para 2010-2019	57
4.1. Indicadores de desigualdad y progresividad	59
4.2. La comparación de la desigualdad en el reparto de los recursos de financiación entre el modelo simulado y el modelo vigente	62
4.2.1. La comparación de la desigualdad en términos de población real	62
4.2.2. La comparación de la desigualdad en términos de población ajustada	66

4.3. La comparación de la progresividad en el reparto de los recursos de financiación entre el modelo simulado y el modelo vigente	69
4.3.1. La comparación de la progresividad en términos de población real	69
4.3.2. La comparación de la progresividad en términos de población ajustada.....	72
5. A modo de conclusión.....	75
Bibliografía	81
Anexos	85
Anexo 1. Valoración de los Servicios Públicos Fundamentales: Depuración de transferencias finalistas afectas y valoración de competencias no homogéneas adscritas a los mismos	87
Anexo 2. Población ajustada. Cuantificación de las distintas definiciones	92
Anexo 3. Cuadros generales de financiación del año base 2019: En miles de euros, euros por habitante, euros por habitante ajustado y en porcentaje.....	96
Anexo 4. Población ajustada (en %) en los dos escenarios estimados.	104
Anexo 5. Cuadros generales de financiación de la simulación de la propuesta FICA-PA a los años 2010-2019. En miles de euros.....	105
Anexo 6. Diferencias entre financiación simulada de propuesta FICA-PA y financiación real en los años 2010-2019. En miles euros, euros por habitante y porcentaje.....	115
Anexo 7. Diferencias de financiación respecto a la media del conjunto de CC.AA. de régimen común. Modelo vigente y modelos simulados. En euros por habitante y en euros por habitante ajustado.....	125

1



Introducción

1. Introducción

Este informe es el resultado final de un proyecto de investigación financiado por la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA) dentro de la III Convocatoria del Plan de investigación, correspondiente a 2022, de dicha institución. Dicho proyecto lleva por título "Propuesta sobre Reforma de los Fondos de financiación de las Comunidades Autónomas definidos en la Ley 22/2009" y los términos de referencia del mismo establece que: "El objetivo del trabajo es la elaboración de una propuesta de diseño y evolución de fondos de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común en el marco de las directrices señaladas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública en relación con el Informe del Grupo de trabajo relativo a financiación autonómica. La propuesta contará, asimismo, con simulaciones en relación con el funcionamiento de los fondos y la valoración de los efectos económicos por Comunidades Autónomas de su aplicación."

Con base en esos términos de referencia y las directrices señaladas en el Dictamen mencionado, se establecen los siguientes objetivos y la siguiente estructura del informe:

Objetivo 1. Describir el diseño de un nuevo modelo en base a las directrices del Dictamen señalado.

A este objetivo se da cumplimiento en el epígrafe 2, donde, en un primer apartado, se realiza el diseño tanto de la estructura global del modelo como de los dos principales componentes: recursos tributarios y transferencias, así como de cada recurso en concreto. Se determina, en primer lugar, la financiación en el año base y, posteriormente, la financiación en cualquier año posterior. Y tanto en un año como en otro, se determinan primero las necesidades de financiación y con posterioridad los mecanismos de financiación. En un segundo apartado se analizan las cuestiones del equilibrio vertical, el principio de *statu quo* y el diseño de un periodo transitorio. Finalmente, en un tercer apartado, se presentan los resultados de la simulación del modelo propuesto para el año base 2019 y se realiza un análisis cuantitativo comparativo para dicho año con el modelo realmente vigente.

Objetivo 2. Realizar un análisis cuantitativo comparado, mediante una simulación, entre el modelo propuesto y el modelo actual para el periodo 2010-2019, con el fin de contrastar las bondades del modelo propuesto respecto al realmente existente.

Este objetivo se desarrolla en el epígrafe 3, donde, a partir de una descripción previa de la simulación realizada para dichos años, se realiza dicho análisis comparado desde dos perspectivas. Primero, desde la perspectiva de las diferencias de financiación para cada Comunidad Autónoma entre el modelo simulado y real para dichos años. Segundo, desde la perspectiva de la dispersión de la financiación por

habitante respecto a la media del conjunto de CC.AA. de régimen común. Para realizar dicho análisis cuantitativo comparado la metodología consiste en la utilización de Figuras y, en menor medida, de cuadros que mejor pongan de manifiesto la perspectiva comparada contemplada.

Por último, **Objetivo 3¹**. Profundizar en el análisis cuantitativo comparado entre el modelo propuesto y el actual en el periodo 2010-2019, mediante la utilización de indicadores de desigualdad y progresividad.

Este objetivo se plantea considerando la desigualdad, en un doble sentido. Primero, comparando la desigualdad de tributos, por una parte, y del total de financiación, por otra, entre los modelos propuesto y real, tanto en términos de población real como ajustada; y segundo, comparando el efecto de disminución de la desigualdad que producen las transferencias, también en términos de población real y ajustada. Como indicadores de desigualdad utilizamos el índice de concentración, adaptación del conocido índice de Gini, y el Coeficiente de Variación. Posteriormente, la progresividad, también en la doble perspectiva señalada utilizamos el índice de Suits (1977) y el índice de Kakwani (1977).

1 NOTA. Aunque en la memoria inicial de este proyecto se incluía en este cuarto epígrafe un análisis comparado del grado de descentralización tributaria y de responsabilidad fiscal, dicho análisis finalmente no se ha realizado porque en los cálculos para la determinación de la simulación para la financiación tributaria de los años 2010-2019 utilizamos los datos tributarios reales, ya que no se establece un cambio en la composición de la cesta de tributos. Esto hace que la corresponsabilidad fiscal de la cesta permanezca inmutada.

2

Descripción del modelo
propuesto en el Dictamen
del Parlamento de Andalucía.
Diseño y resultados
cuantitativos en el año base

2. Descripción del modelo propuesto en el Dictamen del Parlamento de Andalucía. Diseño y resultados cuantitativos en el año base

Este segundo epígrafe tiene por objeto describir la propuesta de un modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, a partir de las directrices del "*Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública en relación con el Informe del Grupo de trabajo relativo a financiación autonómica*"², aprobado por la citada Comisión del Parlamento de Andalucía con fecha 9 marzo 2018 y publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía nº 660, el 19 marzo 2018, de aquí en adelante Dictamen. El contenido del epígrafe se distribuye de la siguiente forma: en primer lugar, se presenta el diseño del modelo propuesto, tanto de la estructura global del mismo como de la configuración de la financiación tributaria y de las transferencias (epígrafe 2.1); en segundo lugar, se afrontan los problemas del equilibrio vertical, el *statu quo* y el periodo de transición entre el modelo actual y el propuesto (epígrafe 2.2); por último, se presentan los resultados cuantitativos para el año base, 2019, último liquidado y su comparativa con los resultado del modelo actualmente vigente (epígrafe 2.3).

2.1. Diseño de la estructura del modelo propuesto a partir del Dictamen del Parlamento de Andalucía

Siguiendo las directrices del Dictamen y manteniendo la misma filosofía de diseño tanto del modelo actual como de los modelos anteriores de financiación autonómica de régimen común, en el diseño de la propuesta de modelo de financiación de las Comunidades Autónomas del Parlamento de Andalucía (en adelante propuesta FICA-PA), la primera tarea consiste en la elección de un año base y en la definición de la financiación para dicho año base. En segundo lugar, a partir de la financiación percibida por cada Comunidad Autónoma (C.A. de aquí en adelante) en dicho año base por el modelo propuesto, también hay que definir la dinámica de funcionamiento del modelo propuesto.

² Disponible en:
<http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=bopa&id=128594>.

2.1.1. Financiación en el año base

El primer paso para la definición de la propuesta FICA-PA es segregar los distintos bloques de financiación. Así, según el Dictamen, la propuesta debe segregar un bloque de financiación para las competencias no homogéneas. En efecto, establece el Dictamen (pág. 17): *“Respecto a la financiación del conjunto de competencias no homogéneas, tanto en servicios públicos fundamentales como en los que no lo son, se integraría en un tercer bloque de financiación de manera diferenciada”*.

Por tanto, la financiación de la C.A. “i” en el año base “0” tiene dos componentes: la Financiación de las Competencias Homogéneas ($FT_{i,0}^{CH}$) y la de las Competencias no Homogéneas ($FT_{i,0}^{CNH}$).

$$FT_{i,0} = FT_{i,0}^{CH} + FT_{i,0}^{CNH} \quad (1)$$

Respecto a la financiación de las competencias de gasto homogéneas, el Dictamen establece, a su vez, la distinción entre la financiación de los Servicios Públicos Fundamentales (SPF de aquí en adelante) y la del Resto de Servicios (RS de aquí en adelante) en el epígrafe 2.4.3: *“Mecanismos financieros: capacidad tributaria, fondos y nivelación”* y en el epígrafe 2.4.4: *“Dinámica del modelo”* entre *“Bloque de Servicios Públicos Fundamentales”* y *“Bloque resto de servicios”*. Asimismo, se dice en el Dictamen (pág. 13): *“... se procede a describir los mecanismos financieros previstos (cesiones de impuestos y fondos) para cubrir el gasto en servicios públicos fundamentales y resto de servicios. La distinción entre bloques de financiación para ambos tipos de gasto es solo a efectos conceptuales, dado el carácter no finalista que se pretende proporcionar a todos los recursos del sistema de financiación autonómica”*.

Por tanto,

$$FT_{i,0}^{CH} = FT_{i,0}^{SPF} + FT_{i,0}^{RS} \quad (2)$$

Por otra parte, establece el Dictamen que la financiación de cada bloque debe estar basada en las necesidades de gasto de cada una de ellas: *“La determinación de las necesidades de gasto de las comunidades autónomas es la primera cuestión a resolver, siendo para ello necesario valorar, como se ha señalado, las responsabilidades de gasto que las comunidades autónomas tienen asumidas y el coste de la prestación de las mismas, en virtud de las competencias que tienen encomendadas”* (pág. 11).

Por tanto, la financiación de cualquier C.A. en el año base “0” debe cubrir las necesidades globales de financiación (NGF de aquí en adelante) tanto de los SPF como del RS. Es decir,

$$FT_{i,0}^{SPF} = NGF_{i,0}^{SPF} \quad (3)$$

$$FT_{i,0}^{RS} = NGF_{i,0}^{RS} \quad (4)$$

Siendo $NGF_{i,0}^{SPF}$, $NGF_{i,0}^{RS}$ las NGF de la C.A. “i” en el año base “0” para los SPF y el RS respectivamente.

Si para todas las CC.AA. de régimen común se cumplen las condiciones de las ecuaciones (3) y (4), entonces,

$$FT_{i,0}^{SPF} + FT_{i,0}^{RS} = NGF_{i,0}^{SPF} + NGF_{i,0}^{RS} \quad \forall i \quad (5)$$

La expresión (5) expresa que la financiación de cada una de las CC.AA. de régimen común debe basarse en el principio de equidad horizontal, es decir, que la financiación de cada C.A. sea igual a una estimación de sus necesidades de gasto, estimación que, como veremos más adelante, se fundamenta, en el caso de los SPF, en el concepto de población ajustada y en el del RS, en el de la población real.

El principio de equidad horizontal es prioritario según el Dictamen. Efectivamente, éste establece que: *"...la reforma del sistema de financiación autonómica debe atender prioritariamente a tres de estos principios: suficiencia financiera, equidad y lealtad institucional. Y en particular, el principio de equidad ha de constituirse en el eje vertebrador de todos ellos. Ello implica que cada ciudadano español, con independencia de su comunidad de residencia, disponga de los mismos recursos financieros, dadas sus necesidades de gasto. En este sentido, el Parlamento de Andalucía considera que la reforma del sistema de financiación autonómica debe asumir el diseño y puesta en marcha de un esquema de nivelación total, que iguale la cobertura financiera de todos los servicios públicos con independencia de la capacidad fiscal de los territorios. Para un mismo esfuerzo fiscal, las comunidades autónomas deben disponer de los mismos recursos por unidad de necesidad"* (pág. 8).

El cumplimiento de la condición (5) garantiza asimismo que se cumpla la condición siguiente:

$$FT_0^{SPF} + FT_0^{RS} = NGF_0^{SPF} + NGF_0^{RS} \quad (6)$$

Es decir, que la financiación global del conjunto de CC.AA. de régimen común, por competencias homogéneas, iguale las necesidades globales de gasto del conjunto de CC.AA., de manera que se garantice el cumplimiento de la equidad vertical, es decir, un reparto de recursos de financiación entre el Estado y las CC.AA. que respete el reparto del gasto efectivo entre los dos niveles de gobierno.

Por otra parte, la formulación del modelo de financiación autonómica, a partir de las prescripciones del Dictamen, consiste en dos pasos: *"El punto de partida debe ser su cuantificación³ en un año base que se considere relevante; una vez hecho esto, se han de asignar los recursos tributarios necesarios y/o las transferencias de nivelación que correspondan para la financiación de las competencias propias de cada uno de los niveles de gobierno"*.

Consecuentemente, en primer lugar, elegido el año base, hay que estimar las necesidades globales de financiación de cada C.A. para una estimación de las necesidades de financiación del conjunto de CC.AA. que garantice la suficiencia de recursos para dicho conjunto, es decir, que garantice la equidad vertical en el reparto de recursos entre el Estado y las CC.AA. en función de las competencias de gasto efectivamente asumidas por las CC.AA. En segundo lugar, una vez estimadas las necesidades de financiación de cada C.A., hay que determinar los recursos de financiación de forma que se cumplan las ecuaciones (3) y (4) anteriores.

2.1.1.1. Determinación de las necesidades globales de Financiación en el año base

Las necesidades globales de financiación en el año base y para el conjunto de CC.AA. de régimen común se determinan como la financiación que obtendrían las CC.AA. por el modelo anterior, más en su caso, los recursos adicionales para garantizar que la financiación sea superior a los mínimos garantizados que establece el Dictamen, y, en su caso, los recursos para garantizar el mantenimiento del

³ Se refiere a la cuantificación de las necesidades de gasto tanto de los servicios públicos fundamentales como del resto de servicios, tal como dice el dictamen en el párrafo inmediatamente anterior al que se transcribe literalmente.

equilibrio vertical entre el Estado y el conjunto de CC.AA. de régimen común. Cuestión ésta última que se analiza posteriormente. Es decir,

$$NGF_0^{SPF} = FGSPF_0^{-1} + RA_0^{SPF} \quad (7)$$

$$NGF_0^{RS} = RF_0^{-1} + RA_0^{RS} \quad (8)$$

Siendo $FGSPF_0^{-1}$ el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales del actual modelo en el año base 0; RF_0^{-1} el resto de financiación del actual modelo en el año base 0 y RA_0^{SPF} , RA_0^{RS} , recursos adicionales en el año base por SPF y RS respectivamente.

En efecto, a este respecto dice el Dictamen (pág. 11): *“La opción metodológica... consiste en identificar los recursos para servicios públicos fundamentales con aquellos ligados al Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, y el resto de la financiación, tras las convenientes depuraciones, al gasto en otros servicios”*. Asimismo, en relación a la financiación de los SPF dice en la pág. 13: *“...y, si fuese necesario, una aportación de la Administración General del Estado para alcanzar la suficiencia financiera en servicios públicos fundamentales del conjunto de comunidades autónomas”*. Y en cuanto a la financiación del RS, en la pág. 14: *“Este fondo se financiaría..., así como la aportación de la Administración General del Estado que fuese necesaria hasta completar el importe establecido en el año base”*.

Las necesidades globales de financiación de los SPF y del RS de cada C.A. para el año base se determinan a partir del reparto según la población ajustada y población real respectivamente. El Dictamen establece la población ajustada como indicador de las necesidades de gasto en el epígrafe 2.4.2: *“Población ajustada”* y en cuanto al RS dice: *“En cuanto al indicador de necesidad para el resto de los servicios que prestan las comunidades autónomas, se considera que el más adecuado es la población de derecho”* (pág. 12).

$$NGF_{i,0}^{SPF} = PPOBLAJUS_{i,0} \cdot NGF_0^{SPF} \quad (9)$$

$$NGF_{i,0}^{RS} = PPOBLAREAL_{i,0} \cdot NGF_0^{RS} \quad (10)$$

2.1.1.2. La determinación de los recursos de financiación en el año base

Partiendo de la restricción de que los recursos de financiación de cada C.A. deben cubrir sus necesidades globales de financiación, es decir, partiendo del cumplimiento de las condiciones de las ecuaciones (3) y (4) anteriores, los recursos de financiación de cada uno de los bloques correspondientes a SPF y RS son, según establece el Dictamen, los siguientes. En cuanto al bloque de los SPF: *“Este fondo se financiará con la recaudación normativa cedida a las comunidades autónomas por IRPF, IVA e impuestos especiales...”* (pág. 13) y en cuanto al del RS: *“Este fondo se financiará con la recaudación normativa de los tributos cedidos tradicionales, del impuesto sobre determinados medios de transporte y tasas afectas a los servicios transferidos, así como la aportación de la Administración General del Estado que fuese necesaria hasta completar el importe establecido en el año base ...”* (pág. 14).

Por tanto,

$$FT_{i,0}^{SPF} = NGF_{i,0}^{SPF} = TIRN_{i,0} + IVAN_{i,0} + IEN_{i,0} \pm FSOST_{i,0} \quad (11)$$

$$FT_{i,0}^{RS} = NGF_{i,0}^{RS} = TCN_{i,0} + APAGE_{i,0}^{RS} \quad (12)$$

Siendo:

$TIRN_{i,0}$: Recaudación normativa proveniente de la tarifa autonómica del IRPF (cesión 50% de la tarifa)

$IVAN_{i,0}$: Recaudación normativa de IVA: imputación a cada C.A., según indicador de consumo privado nacional, del 70% de la recaudación del IVA.

$IEN_{i,0}$: Recaudación normativa de impuestos especiales: imputación a cada C.A., según indicador de consumo asociado a cada impuesto especial, del 70% de la recaudación por impuestos especiales.

$FSOST_{i,0}$: Fondo de Sostenibilidad: nueva transferencia creada por el modelo del Dictamen.

$TCN_{i,0}$: Recaudación normativa de tributos cedidos tradicionales, de tasas afectas a servicios traspasados y del impuesto sobre determinados medios de transporte.

$APAGE_{i,0}^{RS}$: Aportación de la Administración General del Estado para la financiación del RS, tal como establece el Dictamen

De tal forma que el Fondo de Sostenibilidad de cada C.A. "i" y para el año base "0" se define, según el Dictamen (pág. 16), como la diferencia, positiva o negativa, entre las necesidades globales de financiación por SPF de dicha C.A. "i" en año base y la recaudación normativa de tributos afectos a la financiación de los SPF, expresados en la ecuación (11). Es decir,

$$FSOST_{i,0} = NGF_{i,0}^{SPF} - (TIRN_{i,0} + IVAN_{i,0} + IEN_{i,0}) \quad (13)$$

Éste funciona como un fondo que se dota con las aportaciones provenientes de aquellas CC.AA. con diferencias negativas entre NGF por SPF y la recaudación normativa de tributos afectos a la financiación de los SPF (es decir, se dota cuando $NGF_{i,0}^{SPF} < (TIRN_{i,0} + IVAN_{i,0} + IEN_{i,0})$) y que se utiliza para aquellas CC.AA. donde ocurre lo contrario: $NGF_{i,0}^{SPF} > (TIRN_{i,0} + IVAN_{i,0} + IEN_{i,0})$. Asimismo, en caso necesario, también se dotaría dicho fondo mediante recursos adicionales aportados por la AGE.

Por el contrario $APAGE_{i,0}^{RS}$ es una transferencia de la AGE que se dota con recursos adicionales aportados por la AGE, no un fondo que se dota con los excedentes de financiación de las CC.AA. tal como se ha explicado en el caso del Fondo de Sostenibilidad. Es decir

$$APAGE_{i,0}^{RS} = NGF_{i,0}^{RS} - TCN_{i,0} > 0 \quad (14)$$

En todo caso, tanto el Fondo de Sostenibilidad, para los SPF, como la APAGE, para el RS, funcionan como los mecanismos de cierre del modelo de financiación que garantizan el cumplimiento de las condiciones de las ecuaciones (3) y (4) anteriores.

2.1.2. La Financiación para cada año t

El Dictamen propone una evolución independiente de cada bloque de financiación, al igual que en el año base. "Se propone una evolución independiente para cada bloque de servicios, a efectos conceptuales y no de vinculación finalista, de manera que se garantice en la medida de lo posible la financiación para la prestación de los servicios públicos fundamentales en los años sucesivos y no solo en el año base" (pág. 15).

Así, la financiación de la C.A. "i" para el año "t" de funcionamiento del modelo propuesto por el Dictamen estará compuesta por:

$$FT_{i,t} = FT_{i,t}^{CH} + FT_{i,t}^{CNH} \quad (15)$$

Asimismo, dentro de las competencias homogéneas, como en el año base, se distinguen dos bloques de financiación: el de los Servicios Públicos Fundamentales y el del Resto de Servicios.

$$FT_{i,t}^{CH} = FT_{i,t}^{SPF} + FT_{i,t}^{RS} \quad (16)$$

Y, de igual forma que en el año base, tal como establece el Dictamen, la financiación de cualquier C.A. en el año "t" debe cubrir las necesidades globales de financiación (NGF) tanto de los SPF como del RS. Es decir,

$$FT_{i,t}^{SPF} = NGF_{i,t}^{SPF} \quad (17)$$

$$FT_{i,t}^{RS} = NGF_{i,t}^{RS} \quad (18)$$

y

$$FT_{i,t}^{SPF} + FT_{i,t}^{RS} = NGF_{i,t}^{SPF} + NGF_{i,t}^{RS} \quad (19)$$

Condiciones que garantizan el cumplimiento del principio de equidad horizontal desde un punto de vista dinámico.

2.1.2.1. Determinación de las necesidades globales de financiación en el año t

De la misma manera que en el año base, para cualquier año "t" de vigencia del modelo las NGF para los SPF para cualquier C.A. "i" se estiman a partir del porcentaje de población ajustada de cada C.A. "i".

$$NGF_{i,t}^{SPF} = PPOBLAJUS_{i,t} \cdot NGF_t^{SPF} \quad (20)$$

Una vez que se cumple la equidad vertical en el año base mediante la estimación de unas NGF para SPF de forma que se garantice la suficiencia financiera de recursos para dicho año base, ahora el problema que se plantea es mantener dicha equidad vertical a lo largo del tiempo. Una manera lógica de anclar dicha equidad vertical es garantizar que el montante global de la financiación autonómica de régimen común represente permanentemente un porcentaje constante respecto al PIB nominal del conjunto de CC.AA. de régimen común. Es decir, que la cuantía total de la financiación autonómica evolucione a la misma tasa de variación que el PIB nominal. Esto es lo que estipula el Dictamen cuando dice: *"Si bien la determinación de qué factores influyen en el incremento de las necesidades globales de gasto en servicios públicos fundamentales de las comunidades autónomas resulta un ejercicio de máxima complejidad, dado que habría también que determinar cómo se incrementan las necesidades de gasto de la Administración estatal, a fin de mantener el equilibrio vertical a lo largo del tiempo, el nuevo sistema de financiación autonómica debiera incorporar un criterio de evolución propio para estas necesidades si lo que se pretende es blindar o garantizar el Estado del bienestar. Una variable candidata para ejercer este papel sería la tasa de*

crecimiento del PIB nominal, que ha funcionado en anteriores modelos de financiación, como fue la garantía de la prestación de la asistencia sanitaria en el periodo 2002-2008, hasta alcanzar los valores acordados de gasto público en porcentaje del PIB” (pág. 16).

Ello implica que la financiación total de las NGF de los SPF mantenga una tasa de evolución igual a la del PIB nominal. Es decir,

$$NGF_t^{SPF} = NGF_0^{SPF} \cdot GPIB_t \quad (21)$$

Siendo la tasa de variación del PIB nominal del conjunto de CC.AA. de régimen común entre el año base “0” y el año “t”.

Por tanto, sustituyendo (21) en (20), obtenemos

$$NGF_{i,t}^{SPF} = PPOBLAJUS_{i,t} \cdot (NGF_0^{SPF} \cdot GPIB_t) \quad (22)$$

Asimismo, para cualquier año “t” de vigencia del modelo las necesidades globales de financiación para el RS para cualquier C.A. “i” se estiman a partir del porcentaje de población real de cada C.A. “i”, al igual que en el año base. Es decir,

$$NGF_{i,t}^{RS} = PPOBLAREAL_{i,t} \cdot NGF_t^{RS} \quad (23)$$

E igualmente que lo argumentado en relación a los SPF, para mantener la equidad vertical en la evolución del modelo, también es necesario que las NGF para el resto de servicios mantenga la misma tasa de evolución que la del PIB nominal, es decir,

$$NGF_t^{RS} = NGF_0^{RS} \cdot GPIB_t \quad (24)$$

Por tanto, sustituyendo (24) en (23) queda:

$$NGF_{i,t}^{RS} = PPOBLAREAL_{i,t} \cdot (NGF_0^{RS} \cdot GPIB_t) \quad (25)$$

Para el RS, en el aspecto de la dinámica del modelo, el Dictamen sólo establece lo siguiente: *“la dotación de este fondo, cuyo importe dependerá de la evolución de la recaudación de los tributos cedidos, así como del índice de evolución que se acuerde para la aportación de la Administración General del Estado, se repartirá anualmente entre las comunidades autónomas por la población de derecho” (pág. 16).* En este párrafo no se distingue, como en el caso de los SPF, entre la evolución de las necesidades de gasto y la de los recursos de financiación. En ese sentido se trata de un párrafo confuso. Pero, en cualquier caso, tanto si se entiende en el sentido de evolución de las necesidades de gasto para el RS como el de los recursos de financiación de las mismas, no establece ningún criterio de evolución de las NGF del RS para los años siguientes al año base. Por coherencia, mantenemos el mismo criterio de evolución que respecto a los SPF: el PIB nominal. En efecto, si el objetivo es mantener el equilibrio vertical en el total de recursos de financiación autonómica, como es lógico, no tiene sentido establecer un criterio de evolución de las necesidades de gasto para un tipo de gasto, los SPF y no para el RS. Lo coherente es mantener el mismo criterio de evolución tanto para un tipo como otro de gasto: el crecimiento del PIB nominal.

2.1.2.2. La determinación de los recursos de financiación de cada año t

Al igual que en el año base, partiendo de la restricción de que los recursos de financiación de cada C.A. deben cubrir sus necesidades globales de financiación, es decir, partiendo del cumplimiento de las condiciones de las ecuaciones (17) y (18) anteriores, los recursos de financiación de cada uno de los bloques correspondientes a SPF y RS son, según establece el Dictamen, los siguientes:

$$FT_{i,t}^{SPF} = TIRN_{i,t} + IVAN_{i,t} + IEN_{i,t} \pm FSOST_{i,t} \quad (26)$$

$$FT_{i,t}^{RS} = TCN_{i,t} + APAGE_{i,t}^{RS} \quad (27)$$

De tal forma que el Fondo de Sostenibilidad y la APAGE tienen la misma definición que la ya expuesta en relación al año base. Es decir,

$$FSOST_{i,t} = NGF_{i,t}^{SPF} - (TIRN_{i,t} + IVAN_{i,t} + IEN_{i,t}) \quad (28)$$

$$APAGE_{i,t}^{RS} = NGF_{i,t}^{RS} - TCN_{i,t} > 0 \quad (29)$$

Como ocurre en el año base, para cualquier año " t ", tanto el Fondo de Sostenibilidad, para los SPF, como la aportación de la AGE, para el RS, funcionan como los mecanismos de cierre del modelo de financiación que garantizan el cumplimiento de las condiciones de las ecuaciones (17) y (18).

Respecto a la evolución de los recursos financieros vinculados a los SPF, el Dictamen establece lo siguiente (pág. 16):

"Serán la propia dinámica económica y la evolución de la recaudación de los tributos las que determinen la evolución de los recursos disponibles para la prestación de los servicios públicos fundamentales.

La comparativa entre ambas variables permite configurar un nuevo instrumento de garantía de los servicios públicos fundamentales: el Fondo de Sostenibilidad de los Servicios Públicos Fundamentales. Si la evolución del rendimiento de los recursos tributarios vinculados a los servicios públicos fundamentales es superior al crecimiento de las necesidades globales de gasto en servicios públicos fundamentales (esto es, el PIB nominal), la cuantía del exceso irá destinada a dotar el Fondo de Sostenibilidad de los Servicios Públicos Fundamentales. Si, por el contrario, la evolución del rendimiento de los recursos tributarios vinculados a los servicios públicos fundamentales es inferior a la evolución de las necesidades globales de gasto en servicios públicos fundamentales, se haría uso de las reservas acumuladas en el Fondo de Sostenibilidad de los Servicios Públicos Fundamentales a efectos de garantizar la suficiencia en la prestación de los servicios públicos fundamentales.

En todo caso, la Administración General del Estado garantizará, a través de los correspondientes mecanismos de nivelación vertical, el mantenimiento del nivel necesario para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Sostenibilidad de los Servicios Públicos Fundamentales".

2.2. Las cuestiones del equilibrio vertical, el principio de *statu quo* y el diseño de un período transitorio entre el modelo vigente y el propuesto

El principio de suficiencia financiera o de mantenimiento de la equidad vertical en el reparto de recursos entre el Estado y las CC.AA. es otro de los principios fundamentales que han de inspirar la reforma del modelo de financiación autonómica, según el Dictamen: *“El informe de la comisión de expertos recoge, por un lado, una considerable disminución del peso relativo de la financiación del conjunto de las comunidades autónomas en el PIB y, por otro, una ampliación de la brecha entre los recursos disponibles para Administración central frente a las comunidades autónomas. La conclusión general es que existe una insuficiencia de recursos de las comunidades autónomas que deriva en un desequilibrio vertical a favor del Estado, de manera que la descentralización de los ingresos es menor que la operada en los gastos... Es necesario, por tanto, que el nuevo modelo contenga una concreción técnica del principio de suficiencia y de equilibrio vertical, ya que ambos principios son los que garantizan la correcta prestación de las competencias propias de las comunidades autónomas, garantizando la financiación actual y también su sostenibilidad futura”* (pág. 9). Ya hemos visto que el objetivo de equilibrio vertical se quiere lograr en la propuesta FICA-PA con el mantenimiento de un porcentaje constante del total de financiación respecto al PIB nominal, siendo dicho porcentaje el vigente en el año base. Y para ello se hace evolucionar las necesidades de gasto y, tal como está diseñado el modelo, también los recursos totales de financiación, según el crecimiento del PIB nominal.

Ahora bien, ¿qué ha ocurrido durante el actual modelo de financiación de régimen común?, ¿se ha garantizado la equidad vertical? Y, si no es así, ¿en cuánto se valora el desequilibrio vertical? Esta valoración consistiría en la estimación de cuánta financiación han perdido el conjunto de CC.AA. de régimen común en todo el periodo de vigencia del modelo actual en relación al PIB de dicho conjunto de CC.AA. Dicha cuantificación de la pérdida de recursos del sistema sería una especie de “deuda histórica”, en la medida que sería una compensación que el Estado debería realizar al conjunto de CC.AA. por la pérdida de recursos derivada del desequilibrio vertical que ha persistido en el actual modelo. Pues bien, en términos acumulados en el período 2010-2019 dicha pérdida de recursos del modelo asciende, según la Tabla 1, a 25.503,2 mill. de euros (aproximadamente el 20% del total de recursos del modelo propuesto para el año 2019, como veremos posteriormente). A esto ascendería esta especie de “deuda histórica” del Estado respecto al conjunto de CC.AA. de régimen común. La manera de realizar la compensación por parte del Estado debe ser objeto de negociación de este con las CC.AA. en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera. En todo caso, si se llegara a un acuerdo sobre la existencia de dicho desequilibrio y de su cuantía y el Gobierno central aceptara el pago de la consecuente compensación en forma de recursos adicionales con el fin de saldar dicha “deuda histórica”, su reparto entre las CC.AA. debe realizarse respetando los criterios de reparto y, por tanto, los porcentajes de financiación correspondientes a cada C.A. respecto al total de financiación del conjunto, cuestiones que se analizan y cuantifican en el epígrafe 3.

Tabla 1. Estimación del desequilibrio vertical en el modelo vigente. Millones de euros corrientes

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total financiación¹ (1)	106.580	101.395	96.515	94.528	98.803	104.716	108.693	111.562	120.652	126.028
Total PIBpm² (2)	989.015	980.303	950.176	940.329	950.860	993.277	1.026.894	1.071.593	1.110.178	1.148.299
Porcentaje (1/2)*100	10,8%	10,3%	10,2%	10,1%	10,4%	10,5%	10,6%	10,4%	10,9%	11,0%
Pérdida financiación (% del PIB)³ (3)		0,00433	0,00619	0,00724	0,00385	0,00234	0,00192	0,00365	-0,00091	-0,00199
Pérdida financiación (miles euros) ((3)*(2))		4.245,5	5.879,5	6.804,9	3.665,2	2.322,4	1.968,5	3.916,2	-1.015,3	-2.283,6
Pérdida acumulada financiación (miles euros)		4.245,5	10.125,1	16.930,0	20.595,1	22.917,5	24.886,0	28.802,1	27.786,8	25.503,2

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anexo 3 y datos del PIBpm del INE.

Notas: 1: Se trata de la financiación total del conjunto de CC.AA. de régimen común; 2: PIBpm del conjunto de CC.AA. de régimen común; 3: Se trata de la diferencia de porcentaje de financiación respecto al PIB de cada año en relación al año 2010.

Respecto al principio de *statu quo*, el Dictamen establece lo siguiente (p. 17): “Los resultados del reparto por variables de necesidad que se alcancen con el nuevo modelo en el año base deben ser respetados para alcanzar el principio de equidad. Por ello, a diferencia de reformas anteriores, se propone la eliminación del *statu quo* de forma progresiva en el periodo de tiempo que se acuerde, que no debe prolongarse en demasía para no alterar la equidad y la transparencia del sistema”.

El principio de *statu quo* establece que ninguna C.A. debe perder recursos con un nuevo modelo en relación a lo que percibía en el año base por el modelo anterior. En efecto, el primer problema que se plantea en el diseño de un modelo es establecer las variables que determinan el reparto, es decir, establecer un criterio claro y explícito de equidad horizontal. Sin embargo, desde el comienzo del desarrollo del Estado Autonómico y del sistema de financiación autonómica de régimen común, el establecimiento de dicho principio estuvo viciado ya que, como las competencias se habían traspasado según el coste efectivo de los servicios⁴, se consideró que ninguna C.A. podía perder recursos en relación a los que obtenía del modelo anterior (de lo contrario se habría aceptado implícitamente la existencia de un trato discriminatorio previo entre territorios por parte del gobierno central). Se instauró así el principio del *statu quo*. La consecuencia de la instauración del mismo fue que jamás el sistema ha mantenido un principio objetivo y explícito de equilibrio horizontal en la distribución de recursos entre CC.AA. puesto que no ha existido el término de referencia sobre el que definir dicho equilibrio⁵.

4 El método de traspaso de competencias a “coste efectivo” consistía básicamente en transferir las partidas de gasto correspondientes a las competencias traspasadas que en el momento del traspaso figuraban en los Presupuestos Generales del Estado. Ahora bien, a la hora de fijar el coste efectivo el Gobierno tenía incentivo para ajustar a la baja el presupuesto de los servicios a traspasar y así reducir la transferencia. Además, era el beneficiario de la asimetría en la información en cuanto al coste real de los servicios. No obstante, con el paso del tiempo, el proceso de evaluación y traspaso de servicios se convirtió en un juego repetitivo en el que las CC.AA. fueron aprendiendo gradualmente, de forma que el coste efectivo pasó a ser un “coste negociado”. En esa negociación y en el resultado de la misma tomó mucha influencia el diferente poder de negociación de cada C.A. (Herrero y Tránchez, 2011), de forma que idénticas competencias traspasadas dieron lugar a costes efectivos sensiblemente distintos según la C.A.

5 Véase Herrero y Tránchez, (2011), Sánchez y Gómez (2003), Lago y Martínez-Vázquez (2015), López Laborda (2006), Pérez y Cucarella (2015) y López Laborda y Salas (2002), entre otros.

En el modelo actual, a pesar de que se parte del concepto de población ajustada para materializar el principio de equidad horizontal, el problema se ha intensificado ya que no se procede como en anteriores modelos, en los que se fija un montante de financiación para todas las CC.AA. y después se distribuye según las variables de reparto para así calcular las necesidades de financiación de cada C.A., sino que las variables de reparto sólo se aplican para la distribución del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales. En efecto, las Necesidades Globales de Financiación se obtienen sumando los recursos que percibía la C.A. según el anterior modelo y lo que le correspondería por el reparto de recursos adicionales. Dicha cantidad es la que se utiliza para calcular el Fondo de Suficiencia, de forma que al final la cantidad percibida en el año base es independiente de las variables de reparto que se aplican en el Fondo de Garantía y lo que hace el modelo es arrastrar el reparto que se produjo en el anterior modelo con las variables de 1999 y sus múltiples fondos⁶.

Sin embargo, con la propuesta FICA-PA que se desarrolla en este informe, tal como se ha descrito en páginas anteriores y según la aplicación práctica que se explica en el epígrafe 3, se corrigen estos problemas. Primero, porque se parte de una estimación objetiva de necesidades de gasto como es la que se deriva de la aplicación del concepto de población ajustada para los SPF. Segundo, porque los criterios de reparto que configuran la variable población ajustada, para los SPF, así como la población real, para el RS, se aplican anualmente a las Necesidades Globales de Financiación totales del conjunto de CC.AA. de forma que, como establecen las ecuaciones (3), (4), (13) y (14), para el año base, y las ecuaciones (17), (18), (28) y (29) para el resto de años, se garantiza en todos los años que la cuantía total de financiación que recibe cada C.A. es igual a las necesidades de financiación de cada una de ellas, estimadas anualmente.

Por estas razones, a pesar de lo establecido por el Dictamen y por motivo de que sería inviable políticamente un acuerdo para un nuevo modelo donde algunas C.A. percibieran menos que el modelo actual y otras más, creemos que se debe mantener el principio *statu quo*, en el sentido de garantizar que ninguna C.A. pierda recursos en el año base con el modelo propuesto en comparación con lo que percibió en dicho año con el modelo actualmente vigente.

Ahora bien consideramos que se debe establecer una periodificación en el pago de la compensación por *statu quo* (la diferencia, para cada C.A., entre la financiación total por el modelo actual y la financiación por el nuevo modelo en el año base) de manera que estos pagos vayan desapareciendo progresivamente. Se establecería una Compensación Transitoria por *statu quo* que desaparecería progresivamente durante el periodo transitorio establecido. Así si este es de cinco años la periodificación podría ser la siguiente. En el primer año se desembolsa el 50% de la Compensación Transitoria; el segundo año el 25%; el tercero el 12,5% y el cuarto y quinto años el 6,25% cada uno. Así, por ejemplo, si la compensación por *statu quo* es de 2.000 mill. euros (la diferencia entre financiación total según el modelo actual y el nuevo propuesto), el primer año el Estado desembolsaría 1.000 mill. euros (el 50%); el segundo año 500 (el 25%); el tercero 250 (12,5%) y el cuarto y quinto 125 (6,25%) cada uno⁷.

Sin embargo, adelantamos que, con el modelo de financiación propuesto, como se verá en el epígrafe 3, la problemática del *statu quo* prácticamente desaparece por los montantes realmente insignificantes de pérdida de recursos para algunas CC.AA. en relación al modelo vigente.

6 Véase Hierro y Atienza (2016a, 2016b).

7 Una propuesta similar realiza Zabalza (2016) con lo que denomina "Compensación Transitoria de Adaptación".

2.3. Resultados del modelo para el año base: 2019

2.3.1. Financiación resultante de la aplicación del modelo del Dictamen

La primera cuestión a dilucidar es la elección del año base para la propuesta FICA-PA, así como el establecimiento de la restricción inicial del modelo: las Necesidades Globales de Financiación para el conjunto de CC.AA. de régimen común, tanto para los SPF como para el RS. A este respecto el Dictamen establece: *“a fin de aproximar el volumen de necesidades de gasto en servicios públicos fundamentales, puede considerarse que el nivel de gasto público alcanzado por las comunidades autónomas en la prestación de los servicios públicos fundamentales se sitúa, tras años de duros ajustes a la baja, en un mínimo irrenunciable a partir del cual debe evolucionar al alza. El coste efectivo de prestación por las comunidades autónomas en uno de los últimos años liquidados nos situará en el importe mínimo cuya reducción resulta inaceptable”* (p. 10). Asimismo: *“Ante la falta de un estudio detallado del coste unitario de prestación de los servicios públicos fundamentales, se propone que el gasto mínimo en servicios públicos fundamentales se corresponda con el gasto público efectivo en servicios públicos fundamentales en 2015, según los presupuestos liquidados por las comunidades autónomas. Así, se seleccionan las funciones de gasto de estos servicios y, una vez depuradas de competencias singulares y de la financiación finalista recibida por las comunidades autónomas para los mismos, se considera que el nivel de gasto público actual alcanzado por las comunidades autónomas en la prestación de los servicios públicos fundamentales sea el punto de partida para el nuevo modelo de financiación”* (p. 11). También: *“Su importe mínimo viene determinado por el gasto público efectivo en servicios públicos fundamentales según los presupuestos liquidados por las comunidades autónomas, depurado de la financiación finalista, del último ejercicio con datos definitivos, y se reparte entre las comunidades autónomas por la población ajustada que se acuerde como indicador de necesidad de estos servicios”* (p. 13).

Por tanto, en cuanto a la fijación del año base, el Dictamen no lo establece explícitamente, pero menciona *“uno de los últimos años liquidados”* y también del año 2015. Teniendo en cuenta que el Dictamen se publicó en 2018, el último año disponible de liquidación de los presupuestos de las CC.AA. y del modelo de financiación de régimen común era 2015. Actualmente, sin embargo, el último año disponible de liquidación es 2019. Elegimos, por tanto, 2019 como año base.

Respecto a la cuantificación de las Necesidades Globales de Financiación para el conjunto de CC.AA. de régimen común, partimos de las ecuaciones (7) y (8) ya explicadas

$$NGF_0^{SPF} = FGSPF_0^{-1} + RA_0^{SPF} \quad (7)$$

$$NGF_0^{RS} = RF_0^{-1} + RA_0^{RS} \quad (8)$$

El Dictamen establece que el nivel de gasto efectivo en SPF, depurado de competencias singulares y de financiación finalista, sea el montante mínimo aceptable de cuantificación de las Necesidades Globales de Financiación en SPF para el conjunto de CC.AA., es decir, las NGF_0^{SPF} de la ecuación (7) en el nuevo modelo propuesto. Ahora bien, el montante global del FGSPF ascendía en 2019 a 94.421.213 miles de euros⁸, cuantía muy inferior, como veremos a continuación, al montante mínimo aceptable antes mencionado. Por ello, partimos como definición de las NGF_0^{SPF} de la ecuación (7) el gasto autonómico total liquidado en SPF como a continuación se define. Los SPF los definimos como el presupuesto liquidado

⁸ Información obtenida de “Haciendas Autonómicas en cifras”, Ministerio de Hacienda y Función Pública, disponible online en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAs/haciendas%202005.aspx>.

para ese año de cada una de las CC.AA. de régimen común en las políticas de gasto “23: servicios sociales y promoción social”, “31: sanidad” y “32: educación” depurados de todas las transferencias finalistas, tal como indica el Dictamen. Los datos que ofrece el Ministerio de Hacienda en cuanto a la Liquidación de los Presupuestos de las CC.AA.⁹ están depurados de la intermediación financiera local (IFL) y de la política agraria común (PAC). Adicionalmente hemos depurado los datos de otras transferencias finalistas como las subvenciones gestionadas, convenios de inversión, contratos-programas, Fondos de Compensación Interterritorial y Fondo de asistencia sanitaria, tal y como se describe en el Anexo 1. La valoración de los Servicios Públicos Fundamentales, a partir de los presupuestos liquidados de las CC.AA. para 2019 depurados de todas las transferencias finalistas señaladas se ofrece en la Tabla 2.

Tabla 2. Valoración de los Servicios Públicos Fundamentales depurados de todas las transferencias Finalistas. Año base 2019. En miles de euros

	Servicios sociales y promoción social (1)	Sanidad (2)	Educación (3)	Valoración de SPF (1)+(2)+(3)
Cataluña	2.021.256,0	10.638.678,3	6.409.513,1	19.069.447,4
Galicia	611.068,7	4.073.772,9	2.377.521,3	7.062.362,9
Andalucía	1.930.410,0	10.422.768,7	7.481.270,9	19.834.449,6
Asturias	414.143,0	1.738.125,4	798.080,9	2.950.349,2
Cantabria	203.138,5	929.284,5	615.848,7	1.748.271,7
La Rioja	98.651,5	468.583,3	279.105,5	846.340,3
Murcia	317.497,3	2.366.653,3	1.426.737,7	4.110.888,3
Com. Valenciana	1.328.485,0	7.300.361,7	4.598.594,8	13.227.441,5
Aragón	336.049,4	2.037.296,8	1.172.378,7	3.545.725,0
Castilla-La Mancha	594.255,0	2.923.091,7	1.757.354,3	5.274.701,1
Canarias	354.829,2	3.206.410,4	1.740.998,0	5.302.237,7
Extremadura	362.015,6	1.665.029,3	1.068.236,9	3.095.281,8
Baleares	153.801,1	1.752.541,1	997.608,9	2.903.951,0
Madrid	1.501.504,5	8.773.792,2	4.868.120,4	15.143.417,1
Castilla y León	688.161,9	3.641.758,8	1.992.578,1	6.322.498,8
Total CC.AA. Régimen común	10.915.266,7	61.938.148,5	37.583.948,2	110.437.363,4

Fuente: Elaboración propia a partir Tabla A.1.1 del Anexo 1.

Ahora bien, como también establece el Dictamen, asimismo hay que depurar el gasto efectivo de las CC.AA. en SPF de las competencias no homogéneas. La fuente de información sobre la cuantificación global de las competencias singulares para cada C.A. en 2019 es el *Informe sobre la financiación definitiva de las CC.AA. a través del sistema de financiación* del Ministerio de Hacienda¹⁰. Ahora bien, respecto a la cuantificación desglosada de cada una de las competencias singulares para cada C.A., la única

9 En <https://serviciostelematicosex.hacienda.gob.es/SGCIEF/PublicacionLiquidaciones/asp/menuInicio.aspx>

10 Disponible en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAAs/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

información oficial disponible la ofrece el Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas (SCPT)¹¹, pero sólo para los años 2011 a 2014. En consecuencia, teniendo en cuenta que no se han producido trasposos de nuevas competencias a ninguna C.A. de régimen común entre 2015 y 2019, como se puede comprobar la web del Ministerio de Política Territorial¹², se ha procedido de la siguiente manera. Se han clasificado las competencias singulares, a partir de la información indicada del SCPT, en dos grupos: los correspondientes a Servicios Públicos Fundamentales y Resto de Servicios para cada uno de los años de 2011 a 2014, tal como aparece en la Tabla A.1.2 del Anexo 1. Se ha calculado el porcentaje de competencias singulares correspondientes a ambos grupos para cada C.A. y para cada año, que aparece en la mencionada Tabla A.1.2 del Anexo 1. Como se puede comprobar dichos porcentajes no varían prácticamente en el periodo 2011-2014. Por tanto, teniendo en cuenta que no se han producido nuevos trasposos en 2015-2019, hemos tomado los porcentajes de competencias singulares correspondientes a SPF y RS de 2014 y los hemos aplicado a la cuantía global de competencias singulares de cada C.A. Los resultados aparecen en la Tabla 3.

Tabla 3. Valoración de las competencias no homogéneas para 2019 correspondientes a Servicios Públicos Fundamentales (SPF) y al Resto de Servicios (RS). En miles de euros

	Total competencias no homogéneas (1)=(2)+(3)	Competencias no homogéneas correspondientes a SPF (2)=(1)*(4)	Competencias no homogéneas correspondientes al Resto de Servicios (3) = (1)*(5)	% de competencias singulares correspondientes a SPF en 2014 (4)	% de competencias singulares correspondientes al RF en 2014 (5)
Cataluña	2.683.534	118.564	2.564.969	4,42%	95,58%
Galicia	345.615	132.395	213.220	38,31%	61,69%
Andalucía	930.029	375.094	554.935	40,33%	59,67%
Asturias	86.123	16.984	69.138	19,72%	80,28%
Cantabria	147.634	11.736	135.899	7,95%	92,05%
La Rioja	80.477	6.191	74.286	7,69%	92,31%
Murcia	21.100	20.286	814	96,14%	3,86%
Comunidad Valenciana	364.868	66.053	298.815	18,10%	81,90%
Aragón	96.939	35.009	61.930	36,11%	63,89%
Castilla-La Mancha	13.190	13.190	0	100,00%	0,00%
Canarias	308.848	11.404	297.443	3,69%	96,31%
Extremadura	9.010	8.305	706	92,17%	7,83%
Baleares	128.281	63.992	64.288	49,88%	50,12%
Madrid	1.181.294	151.742	1.029.552	12,85%	87,15%
Castilla y León	17.749	13.891	3.858	78,26%	21,74%
Total CC.AA. Régimen común	6.414.690	1.044.835	5.369.855		

Fuente: Elaboración propia a partir Tabla A.1.2 del Anexo 1.

11 Disponible en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/OtraInformacionEconomica/Sistema-cuentas-territorializadas.aspx>

12 Véase https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/trasposos/reales_dec_trasposos.html

Una vez valoradas las Necesidades Globales de Financiación del conjunto de CC.AA. en SPF para el año base depuradas de todas las transferencias finalistas, el siguiente paso consiste en realizar una valoración a competencias homogéneas. Eso es lo que se hace en la Tabla 4, donde se observa que las NGF_0^{SPF} de la ecuación (7) asciende a un importe global de 109.392.528,7 miles de euros. Asimismo en la ecuación 7 el montante global del Fondo de Garantía de SPF en 2019 ($FGSPF_0^{-1}$) ascendía a 94.421.213 miles de euros. Consecuentemente, a partir de la ecuación (7), la AGE tiene que desembolsar un montante en concepto de recursos adicionales RA_0^{SPF} de 14.971.315,7 miles de euros, la diferencia entre las cuantías anteriores.

Por otra parte, hay que definir las Necesidades Globales de Financiación para el conjunto de CC.AA. en el año base 2019 para el Resto de Servicios (RS), es decir, cuantificar NGF_0^{RS} de la ecuación (8). Como se ha dicho, ésta vendría dada, según el Dictamen, por el resto de financiación que obtuvieron las CC.AA. en el año 2019 por el modelo actualmente vigente, más, en su caso, recursos adicionales aportados por la Administración General del Estado. El resto de financiación expresado en la ecuación (8) RF_0^{-1} sería igual al montante global de la financiación del modelo actual en el año base 2019, a competencias homogéneas, una vez deducido el Fondo de Garantía de SPF de 2019 ($FGSPF_0^{-1}$). A partir de la Tabla 5, se observa que la financiación total del conjunto de CC.AA. en 2019 a competencias homogéneas ascendía a 119.613.415,4 miles de euros. Como el $FGSPF_0^{-1}$ asciende a 94.421.213 miles de euros, consecuentemente, la diferencia, las Necesidades de Gasto del RS en 2019 (NGF_0^{RS}) asciende a 25.192.202 miles de euros.

Tabla 4. Determinación de las Necesidades Globales de Financiación del conjunto de CC.AA. de régimen común para SPF, a competencias homogéneas, en el año base 2019. En miles de euros

	Valoración de SPF ¹ (1)	Valoración competencias no homogéneas de SPF (2)	Necesidades Globales de Financiación del conjunto CCAA para SPF a competencias homogéneas: (3)=(1)-(2)
Cataluña	19.069.447,4	118.564,2	18.950.883,2
Galicia	7.062.362,9	132.394,9	6.929.968,0
Andalucía	19.834.449,6	375.094,0	19.459.355,6
Asturias	2.950.349,2	16.984,3	2.933.364,9
Cantabria	1.748.271,7	11.735,5	1.736.536,2
La Rioja	846.340,3	6.190,8	840.149,5
Murcia	4.110.888,3	20.286,1	4.090.602,2
Com. Valenciana	13.227.441,5	66.052,7	13.161.388,8
Aragón	3.545.725,0	35.008,6	3.510.716,4
Castilla-La Mancha	5.274.701,1	13.189,8	5.261.511,3
Canarias	5.302.237,7	11.404,4	5.290.833,3
Extremadura	3.095.281,8	8.304,6	3.086.977,2
Baleares	2.903.951,0	63.992,1	2.839.958,9
Madrid	15.143.417,1	151.741,7	14.991.675,4
Castilla y León	6.322.498,8	13.891,1	6.308.607,7
Total CC.AA. Régimen común	110.437.363,4	1.044.834,7	109.392.528,7

Fuente: Elaboración propia a partir de las Tablas 2 y 3. Nota 1: Se trata de una valoración depurada de todas las transferencias finalistas explicadas en el texto.

Tabla 5. Determinación de las Necesidades Globales de Financiación del conjunto de CC.AA. de régimen común para RS en el año base 2019. Datos a competencias homogéneas. Miles euros

	Total financiación modelo vigente 2019 (1)	Fondo de Garantía de SPF año 2019 (2)	Necesidades Globales de Financiación del conjunto CCAA para RS (3) = (1)-(2)
Cataluña	20.487.640,8	16.144.589,9	4.343.050,9
Galicia	7.847.322,1	6.232.007,6	1.615.314,6
Andalucía	22.385.616,9	17.634.612,5	4.751.004,4
Asturias	2.935.603,1	2.328.734,5	606.868,6
Cantabria	1.598.565,4	1.263.262,2	335.303,3
La Rioja	882.381,0	698.090,8	184.290,2
Murcia	3.985.422,1	3.140.405,7	845.016,4
Com. Valenciana	13.265.986,5	10.446.996,9	2.818.989,5
Aragón	3.802.143,7	3.017.225,1	784.918,6
Castilla-La Mancha	5.738.716,9	4.545.666,2	1.193.050,7
Canarias	5.932.527,8	4.688.782,9	1.243.744,9
Extremadura	3.032.676,8	2.403.516,9	629.159,9
Baleares	3.097.946,3	2.443.460,0	654.486,3
Madrid	17.579.656,1	13.837.492,7	3.742.163,3
Castilla y León	7.041.209,9	5.596.369,1	1.444.840,8
Total CC.AA. Régimen común	119.613.415,4	94.421.213,1	25.192.202,3

Fuente: Elaboración propia a partir Tabla 3 y de información de "Haciendas Autonómicas en cifras", Ministerio de Hacienda y Función Pública, disponible online en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/haciendas%202005.aspx>.

Nota 1: Se trata de la recaudación normativa de los tributos cedidos tradicionales (Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Tributos sobre el juego y las Tasas afectas a servicios traspasados) y del Impuesto sobre determinados medios de transporte para 2019.

El siguiente paso consiste en estimar las Necesidades Globales de Financiación de los SPF y del RS de cada C.A. para 2019. Como establecen las ecuaciones (9) y (10), éstas se determinan a partir del reparto según la población ajustada y población real respectivamente. Ahora bien, respecto a la definición de la población ajustada, el Dictamen establece las siguientes directrices: "En cuanto a las variables a considerar en el indicador de población ajustada, además de las ya existentes —a saber, población de derecho, población protegida ponderada a efectos sanitarios, superficie, dispersión e insularidad—, se propone ampliar las variables referidas a educación y protección social. En particular, para educación se considera oportuno ampliar el tramo de población desde los 16 años actuales a los 18, al tiempo que incluir nuevas variables como el número de alumnos universitarios, incluyendo posgrado, matriculados en centros públicos. Para servicios sociales se propone ampliar los colectivos cubiertos para estas políticas de tal forma que, sin abandonar la población mayor de 65 años, se considera adecuado incluir otras variables como la tasa de paro, la población en riesgo de pobreza y exclusión social y el número de dependientes atendidos por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). En cuanto al indicador de necesidad para el resto de los servicios que prestan las comunidades autónomas, se considera que el más adecuado es la población de derecho, ante la ausencia de estudios técnicos al respecto" (pág. 12).

Es decir, en relación a la cuestión de la definición de la población ajustada, el Dictamen, tal como se ha expuesto anteriormente, establece dos indicaciones. Primero, respecto a la función de gasto en educación, ampliar el tramo de edad de la población de 0 a 18 años en vez de 0 a 16 años y también incluir el número de matriculados en centros universitarios públicos. Segundo, en cuanto a los servicios sociales, el Dictamen establece incluir, además de la población mayor de 65 años, también la tasa de paro, la población en riesgo de pobreza y exclusión social y el número de dependientes atendidos por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Por otra parte, hay que destacar que el 3 de diciembre de 2021 el Ministerio de Hacienda y Función Pública realizó la primera propuesta oficial de reforma del modelo vigente, propuesta que sólo atañe a la definición de la población ajustada y que se fundamenta en un análisis técnico riguroso incluido en el *Informe del Grupo de Trabajo sobre el cálculo de la población ajustada*¹³.

Pues bien, en relación a la función de gasto en educación el *Informe* también establece la necesidad de distinguir entre educación no universitaria y educación universitaria y, en una de las alternativas contempladas propone el padrón de 1-17 años como indicador de gasto en educación no universitaria y el número de alumnos universitarios como indicador de la universitaria y, además, establece, dentro de la función de educación, una ponderación de 75-80% para educación no universitaria y de 20-25% de educación universitaria. En consecuencia, nosotros, siguiendo las directrices del Dictamen y teniendo en cuenta el análisis del *Informe*, establecemos como variables representativas de necesidades de gasto en educación no universitaria la población 0-18 años, con una ponderación del 80% y de educación universitaria el número de matriculados en centros universitarios públicos.

En cuanto a la función de servicios sociales, el *Informe* concluye con lo siguiente (pág. 61):

"De acuerdo con las recomendaciones de los expertos, se ha tratado de mejorar el indicador actualmente utilizado para el reparto de los gastos en servicios sociales dividiéndolo en grupos de edad que representen mejor la mayor incidencia de dichos servicios sociales en la población de edad más avanzada. Limitaciones ocasionadas por la disponibilidad de datos, hacen que solo haya sido posible distinguir dos tramos de edad: hasta 79 años y de 80 años en adelante.

Se considera fundamental la posibilidad de utilizar un indicador representativo de la atención a situaciones de pobreza. Dado que los datos de población en situación de pobreza o en riesgo de exclusión social no proceden de datos registrales sino de encuestas, y dada la fluctuación temporal de estos datos, parece adecuado plantear como alternativa a considerar el número de parados sin prestación por desempleo."

Consecuentemente, el *Informe* propone como indicadores representativos de necesidades de gasto en esta función dos: Primero, población mayor de 65 años ponderada por 2 tramos de edad (65-79 años y de 80 años en adelante), con una ponderación del 80-90%. Segundo, parados sin prestación por desempleo, con una ponderación, por tanto, del 10-20%.

Nosotros, por las razones expuestas en el *Informe*, tomamos esos dos indicadores con unas ponderaciones respectivas de 80% y 20%.

En definitiva, en base a estas consideraciones, definimos la población ajustada tomando las mismas ponderaciones que en la definición de población ajustada vigente, pero incluyendo los indicadores explicados en las funciones de educación y servicios sociales.

¹³ Disponible online en: <https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Varios/03-12-21-Informe-poblacion-ajustada.pdf>

En la Tabla 6 se detallan las variables incluidas en la estimación de las necesidades de gasto en las principales funciones de gasto y sus ponderaciones correspondientes en la definición del modelo actualmente vigente y en la definición propuesta. La cuantificación de los porcentajes de población ajustada correspondiente a cada C.A. aparecen en el Anexo 2 (Tabla A.2.1).

Tabla 6. Definición de población ajustada

	Definición del modelo actual		Definición propuesta		
	Variable	Ponderación	Variable	Ponderación de cada variable	Ponderación total
VARIABLES POBLACIONALES					
Sanidad	Población protegida equivalente (7 grupos de edad)	38,0%	Población protegida equivalente (7 grupos de edad)	38,0%	38,0%
Educación	Padrón 0-16 años	20,5%	Población 0-18 años	16,4%	20,5%
			Matriculados en centros universitarios públicos	4,1%	
Servicios sociales	Padrón +65 años	8,5%	Población mayor 65 años ponderada por tramos de edad	6,8%	8,5%
			Nº parados sin prestación por desempleo	1,7%	
Resto de servicios	Padrón	30,0%	Padrón	30,0%	30,0%
VARIABLES CORRECTIVAS					
Superficie	Km ²	1,8%	Km ²	1,8%	1,8%
Insularidad	Km a península ponderados	0,6%	Km a península ponderados	0,6%	0,6%
Dispersión	Entidades singulares totales	0,6%	Entidades singulares totales	0,6%	0,6%

Fuente: Elaboración propia.

Pues bien, una vez establecidas las Necesidades Globales de Financiación tanto para el conjunto de CC.AA. de régimen común para el año base, como para cada una de ellas en particular, el siguiente paso es determinar los mecanismos de financiación de forma que se cumplan las condiciones de las ecuaciones (3) y (4), que consisten en que el total de financiación de cada C.A. en el año base en cada bloque de financiación, SPF y RS, debe ser igual respectivamente a las Necesidades Globales de Financiación estimadas en SPF y RS. Los mecanismos de financiación y la cuantificación de los mecanismos de cierre, el Fondo de Sostenibilidad y la aportación de la AGE ($APAGE_{i,0}^{RS}$), para los bloques SPF y RS respectivamente en el año base, vienen definidos por las ecuaciones (11) a (14)

$$FT_{i,0}^{SPF} = TIRN_{i,0} + IVAN_{i,0} + IEN_{i,0} \pm FSOST_{i,0} \quad (11)$$

$$FT_{i,0}^{RS} = NGF_{i,0}^{RS} = TCN_{i,0} + APAGE_{i,0}^{RS} \quad (12)$$

$$FSOST_{i,0} = NGF_{i,0}^{SPF} - (TIRN_{i,0} + IVAN_{i,0} + IEN_{i,0}) \quad (13)$$

$$APAGE_{i,0}^{RS} = NGF_{i,0}^{RS} - TCN_{i,0} > 0 \quad (14)$$

Pues bien, los Cuadros generales de financiación para cada una de las CC.AA. resultante de la propuesta realizada para el año base 2019 aparecen en el Anexo 3, tanto en miles de euros, en euros por habitante, en euros por habitante ajustado y en porcentaje.

Para comprobar la bondad de los resultados cuantitativos de la propuesta FICA-PA realizada para el año base 2019 se va a realizar un análisis comparativo-cuantitativo con los resultados del modelo vigente para 2019 en un doble sentido. En primer lugar, determinar qué CC.AA. ganan/pierden recursos de financiación y cuánto con la financiación propuesta en relación a la financiación realmente obtenida en 2019. En segundo lugar, analizar si las diferencias respecto a la financiación total media del conjunto de CC.AA. de régimen común se acortan o no respecto a las existentes en 2019 con el modelo actualmente vigente. Y comprobar qué CC.AA. están sobre (o infra) financiadas en relación a la media tanto en términos de financiación por habitante como por habitante ajustado. Evidentemente, en particular, nos interesa comprobar en qué situación quedaría Andalucía en estos dos aspectos comparativos explicados.

Pues bien, desde la primera perspectiva comparativa mencionada, observamos en la Tabla 7 que todas las CC.AA. ganan financiación excepto las de Cantabria, La Rioja, Extremadura y Baleares. Eso es debido a que se han inyectado 14.973.655 miles de euros al sistema con el modelo propuesto derivados de los recursos adicionales aportados por la AGE al Fondo de Garantía de SPF con el fin de garantizar una financiación mínima para los SPF igual al gasto liquidado depurado de las CC.AA. en SPF. Ahora bien, ¿qué CC.AA. ganan en mayor medida, ganan mayor porcentaje de volumen de recursos y mayor volumen de recursos por habitante? Vemos en la Tabla 7 que el conjunto de CC.AA. gana un 12,5% de recursos. Las CC.AA. que ganan mayor porcentaje son: Com. Valenciana y Canarias, con un 20,2%, Murcia y Madrid, con 19,2% y Andalucía, con 15,5%. Estas cinco CC.AA. coinciden exactamente con las CC.AA. que están infrafinanciadas en 2019 en relación a la media de CC.AA. en términos de euros por habitante¹⁴. Por su parte, las CC.AA. siguientes, perdedoras de recursos con el modelo propuesto y antes mencionadas, Cantabria, La Rioja y Extremadura, coinciden exactamente con las que más ganan, las más sobrefinanciadas en términos de euros por habitante respecto a la media con el modelo actual en 2019. El resto de CC.AA., también sobrefinanciadas con el modelo actual, coinciden con las que menos recursos ganan con el modelo propuesto. Andalucía hubiera obtenido 3.387,2 mill. de euros adicionales con el modelo propuesto en relación al modelo vigente en 2019, la C.A. con mayor ganancia en términos absolutos y la quinta con mayor ganancia de recursos en términos porcentuales y en euros por habitante.

Una última consideración respecto a la aplicación del principio de *statu quo* a estos resultados de financiación del modelo propuesto. Entre las CC.AA. perdedoras de financiación, antes mencionadas, sólo para Cantabria supone una cuantía significativa en relación a la financiación del modelo vigente: el 7%, lo que supone 134,6 mill euros. Para el resto de CC.AA. que pierden recursos, éstos suponen unas cuantías poco significativas: La Rioja pierde 25,9 mill. euros (el 2,6%), Extremadura 12,9 mill. euros (el 0,4%) y Baleares 42,5 mill. euros (el 1,2%). En consecuencia, el problema del mantenimiento del *statu quo* verdaderamente no es tal en este modelo propuesto como se puede deducir de los montantes mencionados. Y eso viene

14 Véase *Informe sobre la situación socioeconómica de Andalucía. 2020*. (Capítulo 8: "La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía", Figura 8.1.3, pág. 519). También Castilla-La Mancha está infrafinanciada con el modelo vigente y es la siguiente C.A. más beneficiada con el modelo propuesto.

motivado por la inyección de prácticamente 15 mil mill. euros de recursos adicionales al sistema que el Estado debería realizar para cubrir las necesidades de gasto en SPF en el sentido explicado anteriormente. En todo caso, sería necesario que el Estado compensara a esas CC.AA. señaladas perdedoras del modelo propuesto en aras de alcanzar la aceptación del modelo por esas CC.AA. y, por ende, un acuerdo unánime: se trata sólo de 215,9 mill. euros.

Tabla 7. Año 2019. Diferencias de Financiación entre el modelo actualmente vigente y el modelo propuesto

	En miles de euros				En euros por habitante		
	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)} \cdot 100\right)$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)
Cataluña	21.257.058	22.957.623	1.700.565	8,0%	2.770	2.991	222
Galicia	8.030.975	8.789.330	758.355	9,4%	2.975	3.256	281
Andalucía	21.890.301	25.277.510	3.387.209	15,5%	2.602	3.004	403
Asturias	3.034.437	3.301.889	267.452	8,8%	2.967	3.228	261
Cantabria	1.921.401	1.786.813	-134.589	-7,0%	3.307	3.075	-232
La Rioja	1.000.979	975.033	-25.947	-2,6%	3.160	3.078	-82
Murcia	3.751.088	4.471.076	719.988	19,2%	2.511	2.993	482
Com. Valenciana	12.463.361	14.980.223	2.516.862	20,2%	2.491	2.994	503
Aragón	3.965.458	4.252.046	286.587	7,2%	3.006	3.223	217
Castilla-La Mancha	5.710.818	6.394.903	684.085	12,0%	2.809	3.146	337
Canarias	5.539.329	6.659.894	1.120.564	20,2%	2.572	3.093	520
Extremadura	3.383.460	3.370.593	-12.867	-0,4%	3.169	3.157	-12
Baleares	3.413.281	3.370.814	-42.467	-1,2%	2.969	2.933	-37
Madrid	16.813.000	20.047.569	3.234.570	19,2%	2.523	3.009	485
Castilla y León	7.438.468	7.951.753	513.285	6,9%	3.100	3.314	214
Conjunto CC.AA. Régimen común	119.613.415	134.587.070	14.973.654	12,5%	2.719	3.059	340

Fuente: Elaboración propia a partir de Tablas del Anexo 3 y de *Haciendas Autonómicas en cifras* (Ministerio de Hacienda y Función Pública) (disponible online: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAs/haciendas%202005.aspx>).

Los resultados de la segunda perspectiva de análisis comparado explicado se muestran en la Tabla 8 que muestra la diferencia entre la financiación total por habitante de cada C.A. y la financiación total por habitante del conjunto de CC.AA., tanto en euros por habitante como de habitante ajustando, así como también en términos de números índices (conjunto CC.AA. = 100).

Como se ha explicado anteriormente, los dos criterios básicos incorporados a la propuesta FICA-PA son el de la población ajustada, para el bloque de financiación de los SPF, y el de la población de derecho, para el bloque del RS. Tal como está diseñada en este informe la propuesta FICA-PA, los mecanismos de financiación de cierre, el Fondo de Sostenibilidad y la APAGE, para el bloque de SPF y RS respectivamente, según ecuaciones (13) y (14), garantizan la igualdad en la financiación por habitante ajustado en los SPF y en la financiación por habitante de derecho en el RS, respectivamente. Como es obvio, si

consideramos la financiación total, aunando la de los bloques de SPF y RS, no se produce dicha igualdad en financiación por habitante, tanto de derecho como ajustado. Pero, en la Tabla 8, se trata de comprobar, primero, si disminuye la desigualdad o la dispersión en la financiación por habitante, de derecho y ajustado, entre las CC.AA. y, segundo, en qué situación queda la financiación de Andalucía con las alternativas de financiación contempladas, es decir, comprobar si mejora su financiación.

Tabla 8. Año 2019. Financiación por habitante y habitante ajustado. Diferencia respecto a la media CC.AA. de régimen común

	Euros por habitante						Euros por habitante ajustado					
	Modelo vigente			Modelo propuesto			Modelo vigente			Modelo propuesto		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
Cataluña	2.770	51	1,9	2.991	-68	-2,2	2.826	107	3,9	3.075	16	0,5
Galicia	2.975	256	9,4	3.256	197	6,4	2.766	47	1,7	3.017	-42	-1,4
Andalucía	2.602	-117	-4,3	3.004	-55	-1,8	2.664	-55	-2,0	3.072	13	0,4
Asturias	2.967	248	9,1	3.228	169	5,5	2.797	78	2,9	3.023	-36	-1,2
Cantabria	3.307	588	21,6	3.075	16	0,5	3.264	546	20,1	3.061	2	0,1
La Rioja	3.160	441	16,2	3.078	19	0,6	3.078	359	13,2	3.055	-4	-0,1
Murcia	2.511	-208	-7,6	2.993	-66	-2,2	2.564	-155	-5,7	3.075	16	0,5
Com. Valenciana	2.491	-228	-8,4	2.994	-65	-2,1	2.561	-158	-5,8	3.075	16	0,5
Aragón	3.006	287	10,5	3.223	164	5,4	2.821	102	3,7	3.024	-35	-1,1
Castilla-La Mancha	2.809	90	3,3	3.146	87	2,8	2.696	-23	-0,8	3.040	-19	-0,6
Canarias	2.572	-147	-5,4	3.093	34	1,1	2.536	-183	-6,7	3.052	-7	-0,2
Extremadura	3.169	450	16,5	3.157	98	3,2	3.021	302	11,1	3.038	-21	-0,7
Baleares	2.969	251	9,2	2.933	-126	-4,1	2.998	279	10,3	3.090	31	1,0
Madrid	2.523	-196	-7,2	3.009	-50	-1,6	2.608	-111	-4,1	3.071	12	0,4
Castilla y León	3.100	381	14,0	3.314	255	8,3	2.853	134	4,9	3.006	-53	-1,7
Media CCAA régimen común	2.719	0	0,0	3.059	0	0,0	2.719	0	0,0	3.059	0	0,0
Desviación estándar	271,5			116,0			213,0			25,6		
Coefficiente de Variación	0,0949			0,0379			0,0760			0,0084		

Fuente: Elaboración propia a partir de Tablas del Anexo 3 y de *Haciendas Autonómicas en cifras* (Ministerio de Hacienda y Función Pública) (disponible online: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/haciendas%202005.aspx>).

(1): Financiación en euros por habitante y habitante ajustado; (2): Diferencia de financiación por habitante (y habitante ajustado) de cada C.A. respecto a la media de CC.AA. de régimen común; (3): Idem que (2) pero en números índices (Media CC.AA. régimen común = 100).

Pues bien, tanto en términos de población de derecho como ajustada, observamos una disminución de la dispersión de la financiación total por habitante en el modelo propuesto respecto al modelo realmente vigente. En términos de población de derecho el coeficiente de variación (CV) en el modelo vigente alcanza un valor de 0,0949 y, sin embargo, con el modelo propuesto disminuye a 0,0379; en términos de población ajustada la disminución de la dispersión es mucho mayor: pasa de 0,0760 en el modelo vigente a 0,0084 con el modelo propuesto. Por tanto, se puede concluir que la financiación derivada de la propuesta FICA-PA mejora sustancialmente uno de los defectos básicos del actual modelo ya comentado: una injustificable dispersión en la financiación por habitante.

Por otra parte, ¿mejora Andalucía la situación en cuanto a la diferencia respecto a la media con las alternativas propuestas? En la financiación real del modelo vigente en 2019 percibió 117 euros por habitante o 4,3 puntos porcentuales por debajo de la media del conjunto de CC.AA. de régimen común. Pues bien, si tomamos como criterio la población de derecho, Andalucía mejora su situación pero aún se sitúa por debajo de la financiación media por habitante del conjunto de CC.AA. por un valor de 55 euros o de 1,8 puntos porcentuales. En todo caso el modelo propuesto produce el efecto de mejorar la financiación de todas las CC.AA. infrafinanciadas con el modelo vigente y de empeorar la financiación de aquellas CC.AA. sobrefinanciadas con el modelo vigente. Si lo analizamos desde la perspectiva de la población ajustada Andalucía está infrafinanciada con el modelo vigente (55 euros por habitante ajustado) y, sin embargo, con el modelo propuesto sale sobrefinanciada por 13 euros por habitante.

2.3.2. Efectos de la incorporación de las modificaciones propuestas por el Ministerio para el cálculo de población ajustada

Como se ha comentado anteriormente, el 3 de diciembre de 2021 el Ministerio de Hacienda y Función Pública realizó la primera propuesta oficial de reforma del modelo vigente, referida a una nueva definición de la población ajustada, propuesta fundamentada en el *Informe del Grupo de Trabajo sobre el cálculo de la población ajustada*¹⁵.

Respetando las indicaciones del Dictamen en cuanto a la inclusión de nuevas variables representativas de las necesidades de gasto en educación y servicios sociales, ya comentadas anteriormente, en esta sección presentamos una nueva definición de población ajustada cambiando las ponderaciones de cada función de gasto en base a las indicadas en el *Informe*. Con ello se trata de comprobar los efectos financieros de este cambio de definición de población ajustada, es decir, cómo cambia el reparto de los recursos, cómo afecta a la dispersión en el reparto de los mismos y cómo cambia la posición de Andalucía.

En la Tabla 9 se muestra el rango de ponderaciones propuesto por el *Informe* para cada función de gasto. Si se toman el valor medio de cada rango la suma supera el 100%. Hemos realizado el ajuste mostrado en la Tabla para que la suma sea del 100%.

Tabla 9. Ponderaciones establecidas en la definición de población ajustada del Informe del Ministerio

	Rango propuesto por el Informe	Valor medio del rango propuesto	Valores definitivos
Sanidad	40-45%	42,50%	42%
Educación	25-30%	27,50%	27%
Servicios sociales	6-10%	8%	8%
Resto servicios	18-22%	20%	19,50%
VARIABLES CORRECTORA	3-4%	3,50%	3,50%
		101,50%	100,00%

Fuente: Elaboración propia.

¹⁵ Disponible online en: <https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Varios/03-12-21-Informe-poblacion-ajustada.pdf>

En la Tabla 10 se muestra la definición de población ajustada que vamos a aplicar a partir de las ponderaciones indicadas en el *Informe* y la inclusión de las nuevas variables de necesidades de gasto en educación y servicios sociales. La cuantificación de los porcentajes de población ajustada correspondiente a cada C.A. aparecen en el Anexo 2 (Tabla A.2.2).

Tabla 10. Definición propuesta de población ajustada a partir del Informe del Ministerio

	Definición del modelo actual		Definición propuesta		
	Variable	Ponderación	Variable	Ponderación de cada variable	Ponderación total
VARIABLES POBLACIONALES					
Sanidad	Población protegida equivalente (7 grupos de edad)	38,0%	Población protegida equivalente (7 grupos de edad)	42,0%	42,0%
Educación	Padrón 0-16 años	20,5%	Población 0-18 años	21,6%	27,0%
			Matriculados en centros universitarios públicos	5,4%	
Servicios sociales	Padrón +65 años	8,5%	Población mayor 65 años ponderada por tramos de edad	6,4%	8,0%
			Nº parados sin prestación por desempleo	1,6%	
Resto de servicios	Padrón	30,0%	Padrón	19,5%	19,5%
VARIABLES CORRECTIVAS					
Superficie	Km ²	1,8%	Km ²	2,1%	2,1%
Insularidad	Km a península ponderados	0,6%	Km a península ponderados	0,7%	0,7%
Dispersión	Entidades singulares totales	0,6%	Entidades singulares totales	0,7%	0,7%

Fuente: Elaboración propia.

Pues bien, los resultados cuantitativos de aplicar esta definición de población ajustada propuesta y el modelo de financiación propuesto a partir de las ecuaciones (11) a (14) anteriores se muestran en los Cuadros generales de financiación del Anexo 3.

De igual manera que en el epígrafe 2.3.1, se va a analizar la bondad del reparto de recursos derivado de esta nueva definición de población ajustada desde las dos perspectivas comparativas ya mencionadas.

Desde la perspectiva de comparar los resultados del modelo propuesto con el modelo vigente, en la Tabla 11 se muestran los resultados. Como se observa comparando los resultados de esta Tabla 11 con la Tabla 7 anterior, las conclusiones siguen siendo las mismas, ya que la cuantía de financiación total ha variado mínimamente en relación a la obtenida en el epígrafe 2.3.1. Nos remitimos a lo comentado en ese epígrafe.

Tabla 11. Año 2019. Diferencias de Financiación entre el modelo actualmente vigente y el modelo propuesto

	En miles de euros				En euros por habitante		
	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)} \times 100\right)$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)
Cataluña	21.257.058	22.915.243	1.658.186	7,8%	2.770	2.986	216
Galicia	8.030.975	8.780.947	749.972	9,3%	2.975	3.253	278
Andalucía	21.890.301	25.328.628	3.438.327	15,7%	2.602	3.010	409
Asturias	3.034.437	3.282.096	247.659	8,2%	2.967	3.209	242
Cantabria	1.921.401	1.775.027	-146.374	-7,6%	3.307	3.055	-252
La Rioja	1.000.979	970.987	-29.993	-3,0%	3.160	3.065	-95
Murcia	3.751.088	4.487.331	736.243	19,6%	2.511	3.004	493
Com. Valenciana	12.463.361	14.932.079	2.468.717	19,8%	2.491	2.984	493
Aragón	3.965.458	4.268.178	302.719	7,6%	3.006	3.235	229
Castilla-La Mancha	5.710.818	6.397.216	686.398	12,0%	2.809	3.147	338
Canarias	5.539.329	6.672.062	1.132.733	20,4%	2.572	3.098	526
Extremadura	3.383.460	3.374.385	-9.075	-0,3%	3.169	3.160	-8
Baleares	3.413.281	3.364.589	-48.692	-1,4%	2.969	2.927	-42
Madrid	16.813.000	20.072.354	3.259.354	19,4%	2.523	3.012	489
Castilla y León	7.438.468	7.965.947	527.479	7,1%	3.100	3.320	220
Conjunto CC.AA. Régimen común	119.613.415	134.587.070	14.973.654	12,5%	2.719	3.059	340

Fuente: Elaboración propia a partir de Tablas del Anexo 3 y de *Haciendas Autonómicas en cifras* (Ministerio de Hacienda y Función Pública) (disponible online: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAs/haciendas%202005.aspx>).

En cuanto a la comparación respecto a la media del conjunto de CC.AA. los resultados mostrados en la Tabla 12 manifiestan que prácticamente no ha cambiado nada respecto a la definición de población ajustada el epígrafe 2.3.1. Nos remitimos, por tanto, también a lo ya comentado en dicho epígrafe.

Tabla 12. Año 2019. Financiación por habitante y habitante ajustado. Diferencia respecto a la media CC.AA. de régimen común.

	Euros por habitante						Euros por habitante ajustado					
	Modelo vigente			Modelo propuesto			Modelo vigente			Modelo propuesto		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
Cataluña	2.770	51	1,9	2.986	-73	-2,4	2.826	107	3,9	3.077	18	0,6
Galicia	2.975	256	9,4	3.253	194	6,3	2.766	47	1,7	3.018	-41	-1,3
Andalucía	2.602	-117	-4,3	3.010	-49	-1,6	2.664	-55	-2,0	3.071	12	0,4
Asturias	2.967	248	9,1	3.209	150	4,9	2.797	78	2,9	3.027	-32	-1,1
Cantabria	3.307	588	21,6	3.055	-4	-0,1	3.264	546	20,1	3.065	6	0,2
La Rioja	3.160	441	16,2	3.065	6	0,2	3.078	359	13,2	3.058	-1	0,0
Murcia	2.511	-208	-7,6	3.004	-55	-1,8	2.564	-155	-5,7	3.072	13	0,4
Com. Valenciana	2.491	-228	-8,4	2.984	-75	-2,4	2.561	-158	-5,8	3.077	18	0,6
Aragón	3.006	287	10,5	3.235	176	5,8	2.821	102	3,7	3.021	-38	-1,2
Castilla-La Mancha	2.809	90	3,3	3.147	88	2,9	2.696	-23	-0,8	3.040	-19	-0,6
Canarias	2.572	-147	-5,4	3.098	39	1,3	2.536	-183	-6,7	3.050	-9	-0,3
Extremadura	3.169	450	16,5	3.160	101	3,3	3.021	302	11,1	3.037	-22	-0,7
Baleares	2.969	251	9,2	2.927	-132	-4,3	2.998	279	10,3	3.091	32	1,1
Madrid	2.523	-196	-7,2	3.012	-47	-1,5	2.608	-111	-4,1	3.070	11	0,4
Castilla y León	3.100	381	14,0	3.320	261	8,5	2.853	134	4,9	3.005	-54	-1,8
Media CCAA régimen común	2.719	0	0,0	3.059	0	0,0	2.719	0	0,0	3.059	0	0,0
Desviación estándar	271,5			117,2			213,0			26,0		
Coefficiente de Variación	0,0949			0,0383			0,0760			0,0085		

Fuente: Elaboración propia a partir de Tablas del Anexo 3 y de *Haciendas Autonómicas en cifras* (Ministerio de Hacienda y Función Pública) (disponible online: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAAs/haciendas%202005.aspx>).

(1): Financiación en euros por habitante y habitante ajustado; (2): Diferencia de financiación por habitante (y habitante ajustado) de cada C.A. respecto a la media de CC.AA. de régimen común; (3): Idem que (2) pero en números índices (Media CC.AA. régimen común = 100).

En definitiva, con esta nueva definición de población ajustada no cambia nada respecto a la definición del epígrafe anterior. El cambio de ponderaciones de las funciones de gasto, que constituye la diferencia entre las dos definiciones, no tiene efectos financieros apreciables.

3

Simulación cuantitativa
del modelo propuesto
y análisis comparado
cuantitativo con el
modelo vigente

3. Simulación cuantitativa del modelo propuesto y análisis comparado cuantitativo con el modelo vigente

3.1. Introducción. Descripción de la simulación realizada

Este epígrafe tiene como objetivo realizar una simulación cuantitativa de la propuesta FICA-PA realizada en el epígrafe 2 en los años de vigencia del actual modelo de financiación autonómica de régimen común. Y asimismo realizar un análisis cuantitativo-comparado con los resultados del modelo vigente durante el periodo 2010-2019 con el fin de contrastar las bondades del modelo propuesto respecto al realmente existente.

Para ello hay que definir la financiación para los dos bloques de financiación ya explicados en el epígrafe 2, los referidos a Servicios Públicos Fundamentales (SPF) y al Resto de Servicios (RS), a competencias homogéneas. Tomamos el año 2010 como año base de la simulación ya que en dicho año finalizó la inyección de recursos adicionales por parte del Estado al sistema¹⁶. Así, para dicho año 2010, determinamos, en primer lugar, las necesidades globales de financiación tanto para SPF como para el RS, tal como establecen las expresiones (7) y (8) ya formuladas en el epígrafe 2. Así, las necesidades globales de financiación en SPF para el año base 2010, NGF_0^{SPF} , las cuantificamos a partir de la cuantía total del Fondo de Garantía de SPF del modelo vigente para 2010 ($FGSPF_0^{-1}$ según la expresión (7)), que ascendía a 72.935,4 mill. euros. Por su parte, las necesidades globales de financiación en RS para dicho año, NGF_0^{RS} , se cuantifican como la cuantía total del resto de financiación (RF_0^{-1} según la expresión (8)), que ascendía a 33.644,2 mill. euros.

$$NGF_0^{SPF} = FGSPF_0^{-1} + RA_0^{SPF} \quad (7)$$

$$NGF_0^{RS} = RF_0^{-1} + RA_0^{RS} \quad (8)$$

Posteriormente hay que deducir la financiación de las competencias no homogéneas ya que estas, como se explicó en el epígrafe 2, configuran un bloque de financiación aparte. Como quiera que la simulación que realizamos es a competencias homogéneas hay que deducir la cuantificación de las

16 Véase Hierro, L.A. y Atienza, P. (2016b).

competencias no homogéneas. A tal fin hay que clasificar las mismas como pertenecientes a SPF y al RS. Para ello partimos de la clasificación de competencias no homogéneas que realiza el *Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas (SCPT)*¹⁷, para los años 2011 a 2014, mostrada en el Anexo 1. Aunque no disponemos de esta información para 2010, realizamos la clasificación de competencias no homogéneas comentada de 2010 a partir de la realizada por el SCPT para el año 2011, ya que, como vemos en el Anexo 1, los porcentajes de dichas competencias adscritas a SPF y RS son muy estables para todo el período 2011-2014 y, además, como se dijo ya, no se han producido nuevos traspasos en 2015-2019. Por su parte, la valoración global de las competencias no homogéneas para 2010 la tomamos del *Informe sobre la financiación definitiva de las Comunidades Autónomas a través del sistema de financiación*¹⁸ para dicho año. La valoración de las Necesidades Globales de Financiación para el conjunto de CC.AA. de régimen común en SPF y RS para 2010 aparecen en la Tabla 13.

Tabla 13. Valoración de las Necesidades Globales de Financiación en SPF y RS en 2010 para el conjunto de CC.AA. de régimen común

	Valoración a competencias no homogéneas			Cuantificación de las competencias no homogéneas			Valoración a competencias homogéneas		
	Total	De SPF	De RS	Total	De SPF	De RS	Total	De SPF	De RS
Cataluña	19.471.932	12.309.998	7.161.934	2.228.433	94.471	2.133.962	17.243.498	12.215.526	5.027.972
Galicia	7.509.574	4.914.616	2.594.957	285.067	109.201	175.866	7.224.506	4.805.415	2.419.091
Andalucía	19.218.123	13.611.601	5.606.522	905.261	330.392	574.869	18.312.862	13.281.208	5.031.654
Asturias	2.931.982	1.861.769	1.070.213	67.285	14.009	53.277	2.864.697	1.847.761	1.016.936
Cantabria	1.748.245	978.510	769.735	119.749	10.220	109.529	1.628.496	968.290	660.206
La Rioja	918.065	541.805	376.260	50.378	42.564	7.813	867.687	499.240	368.447
Murcia	3.147.633	2.367.965	779.668	17.404	16.732	671	3.130.230	2.351.233	778.997
Com. Valenciana	10.900.014	8.312.939	2.587.075	300.947	54.481	246.466	10.599.066	8.258.458	2.340.609
Aragón	3.557.287	2.346.242	1.211.045	79.086	28.561	50.525	3.478.201	2.317.681	1.160.520
Castilla-La Mancha	5.107.043	3.657.468	1.449.575	10.879	10.879	0	5.096.164	3.646.589	1.449.575
Canarias	4.501.052	3.630.935	870.117	227.441	8.399	219.042	4.273.611	3.622.536	651.075
Extremadura	3.065.913	1.935.713	1.130.200	6.850	6.850	0	3.059.063	1.928.863	1.130.200
Baleares	2.666.927	1.828.567	838.359	105.807	52.782	53.025	2.561.119	1.775.785	785.334
Madrid	14.938.395	10.093.193	4.845.203	974.005	125.115	848.890	13.964.390	9.968.078	3.996.312
Castilla y León	6.897.417	4.544.126	2.353.291	12.449	11.458	991	6.884.969	4.532.669	2.352.300
Conjunto CC.AA. régimen común	106.579.601	72.935.446	33.644.155	5.391.041	874.692	4.516.348	101.188.560	72.060.754	29.127.807

Fuente: Elaboración propia a partir de *Haciendas Autónomas en cifras*, 2019 (<https://www.hacienda.gob.es/en-GB/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/haciendas%202005.aspx>) y del *Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas*, (<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/OtraInformacionEconomica/Sistema-cuentas-territorializadas.aspx>).

17 Disponible online en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/OtraInformacionEconomica/Sistema-cuentas-territorializadas.aspx>.

18 Disponible online en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>.

En segundo lugar, hay que cuantificar las Necesidades de Financiación de cada C.A. según lo indicado por las expresiones (9) y (10) ya explicadas en el epígrafe 2. Tal como se explicó, las $NGF_{i,0}^{SPF}$ se determinan en función de la población ajustada y las $NGF_{i,0}^{RS}$ en función de la población de derecho.

$$NGF_{i,0}^{SPF} = PPOBLAJUS_{i,0} \cdot NGF_0^{SPF} \quad (9)$$

$$NGF_{i,0}^{RS} = PPOBLAREAL_{i,0} \cdot NGF_0^{RS} \quad (10)$$

Ahora bien, como quiera que en el epígrafe 2 hemos considerado dos definiciones de población ajustada, por las razones ya expuestas, aquí seguimos considerándolas, distinguiendo, por tanto, dos escenarios:

Escenario base: Definición de población ajustada a partir de ponderaciones del modelo actual pero incorporando nuevas variables en educación y servicios sociales, a partir de directrices del Dictamen (definición tomada en el desarrollo del epígrafe 2.3.1).

Escenario alternativo: Definición de población ajustada a partir de ponderaciones del Informe del Ministerio pero incorporando nuevas variables en educación y servicios sociales, a partir de directrices del Dictamen (definición tomada en el desarrollo del epígrafe 2.3.2).

La definición de variables y la cuantificación de las ponderaciones de cada una de ellas del escenario base aparecen en la Tabla 6. Las del escenario alternativo aparecen en la Tabla 10. Por su parte, la cuantificación de la población ajustada para cada uno de los años del periodo 2010-2019 y para cada uno de los dos escenarios señalados aparecen en el Anexo 4.

Una vez cuantificadas las NGF de cada C.A., tanto en SPF como en el RS, hay que determinar los recursos de financiación en base a las expresiones (11) y (12) ya explicadas:

$$FT_{i,0}^{SPF} = NGF_{i,0}^{SPF} = TIRN_{i,0} + IVAN_{i,0} + IEN_{i,0} \pm FSOST_{i,0} \quad (11)$$

$$FT_{i,0}^{RS} = NGF_{i,0}^{RS} = TCN_{i,0} + APAGE_{i,0}^{RS} \quad (12)$$

De forma que el Fondo de Sostenibilidad y la Aportación de la AGE se determinan según las expresiones siguientes:

$$FSOST_{i,0} = NGF_{i,0}^{SPF} - (TIRN_{i,0} + IVAN_{i,0} + IEN_{i,0}) \quad (13)$$

$$APAGE_{i,0}^{RS} = NGF_{i,0}^{RS} - TCN_{i,0} > 0 \quad (14)$$

Es decir, la $APAGE_{i,0}^{RS}$ es una transferencia de la AGE que se dota con recursos adicionales aportados por la AGE, no un fondo que se dota con los excedentes de financiación de las CC.AA. como en el caso del Fondo de Sostenibilidad, tal como se explicó en el epígrafe 2. Asimismo, funcionan como los mecanismos de cierre del modelo de financiación que garantizan el cumplimiento de las condiciones de las expresiones (11) y (12) anteriores.

La recaudación normativa, en el año base 2010, de la tarifa autonómica del IRPF ($TIRN_{i,0}$), del IVA ($IVAN_{i,0}$), de los Impuestos Especiales ($IEN_{i,0}$), de los tributos cedidos tradicionales, de tasas afectas a servicios traspasados y del impuesto sobre determinados medios de transporte ($TCN_{i,0}$) ha sido cuantificada según los porcentajes de cesión establecidos por el modelo actualmente vigente.

El cuadro general de financiación del año base 2010, para todas las CC.AA., y para los dos escenarios explicados de definición de la población ajustada, se encuentra en la Tabla A.5.1 del Anexo 5.

Una vez realizada la cuantificación de la financiación para el año base 2010, hay que realizar la misma operación para el resto de años, es decir, considerar la evolución dinámica de la simulación para 2011-2019. Para ello, primeramente, hay que determinar las Necesidades Globales de Financiación para el conjunto de CC.AA. de régimen común para cada uno de esos años. Para ello, el Dictamen establece que se debe garantizar la equidad vertical en el reparto de recursos entre la AGE y el conjunto de CC.AA. Como se ha explicado, una manera lógica de anclar dicha equidad vertical es garantizar que el montante global de la financiación autonómica de régimen común represente permanentemente un porcentaje constante respecto al PIB nominal del conjunto de CC.AA. de régimen común. Es decir, que la cuantía total de la financiación autonómica evolucione a la misma tasa de variación que el PIB nominal.

$$NGF_t^{SPF} = NGF_0^{SPF} \cdot GPIB_t \quad (21)$$

$$NGF_t^{RS} = NGF_0^{RS} \cdot GPIB_t \quad (24)$$

Siendo la tasa de variación del PIB nominal del conjunto de CC.AA. de régimen común entre el año base "0", en este caso, 2010, y el año "t".

Precisamente, este es uno de los problemas fundamentales del modelo vigente señalado por el Dictamen y que hemos tratado en el epígrafe 2. Concretamente estimamos en el mismo que la insuficiencia de recursos para el conjunto de CC.AA. y para todo el periodo 2010-2019 alcanzaba los 25.500 mill. euros. Es decir, si se hubiera garantizado un porcentaje constante del total de financiación del conjunto de CC.AA. respecto al PIB nominal conjunto de las mismas hubiera sido necesario inyectar esa cuantía señalada.

Posteriormente, hay que cuantificar las NGF tanto para SPF como RS para cada C.A. y para cada año, que se hace de manera idéntica a la comentada respecto al año base 2010 (como muestran las expresiones (22) y (23) del epígrafe 2) y, finalmente, determinar los recursos de financiación en cada año, que se realiza de manera idéntica al año 2010, a partir de las expresiones (26) y (27).

Finalmente, tanto las NGF como los recursos de financiación de cada C.A. y cada año, es decir, los cuadros generales de financiación para ambos escenarios contemplados, aparecen en las Tablas del Anexo 5.

Pues bien, una vez realizada la simulación de la propuesta FICA-PA para los años 2010-2019, el siguiente paso es realizar un análisis cuantitativo-comparado con los resultados del modelo vigente durante el periodo 2010-2019 con el fin de contrastar las bondades la propuesta FICA-PA.

Como en el epígrafe 2, el análisis comparativo-cuantitativo se va a realizar en un doble sentido. En primer lugar, determinar qué CC.AA. ganan/pierden recursos de financiación y cuánto con la financiación propuesta en relación a la financiación realmente obtenida en los años 2010-2019 (epígrafe 3.2). En segundo lugar, analizar si las diferencias respecto a la financiación total media del conjunto de CC.AA. de régimen común se acortan o no respecto a las existentes en dicho periodo con el modelo actualmente vigente. Y comprobar qué CC.AA. están sobre (o infra) financiadas en relación a la media tanto en términos de financiación por habitante como por habitante ajustado. Evidentemente, en particular, nos interesa comprobar en qué situación quedaría Andalucía en estos dos aspectos comparativos explicados (epígrafe 3.3).

3.2. Análisis comparativo-cuantitativo I: sobre o infrafinanciación de la simulación respecto a la financiación real del modelo vigente

Se trata de comprobar qué C.A. ganan y cuáles pierden (y cuánto ganan o pierden) con la simulación de la propuesta FICA-PA respecto a la financiación real obtenida por el modelo vigente en el período 2010-2019.

En primer lugar, se concluye que Andalucía sale ganadora de los resultados de la simulación de la propuesta FICA-PA en comparación con la financiación real obtenida en el periodo 2010-2019 y este resultado se obtiene en los dos escenarios de definición de la población ajustada. Los resultados aparecen en la Tabla 14 y en la Figura 1.

Tabla 14. Diferencia de financiación entre la simulación realizada y la financiación real obtenida. En miles de euros y en porcentaje

	2010				2011			
	Escenario base		Escenario alternativo		Escenario base		Escenario alternativo	
	Miles de euros	%	Miles de euros	%	Miles de euros	%	Miles de euros	%
Cataluña	-208.559	-1,2%	-250.690	-1,5%	568.831	3,5%	523.862	3,2%
Galicia	-499.376	-6,9%	-512.117	-7,1%	-265.072	-3,8%	-284.934	-4,1%
Andalucía	598.850	3,3%	647.196	3,5%	1.194.607	6,8%	1.228.079	7,0%
Asturias	-292.638	-10,2%	-310.586	-10,8%	-180.529	-6,6%	-199.690	-7,4%
Cantabria	-276.021	-16,9%	-286.161	-17,6%	-227.593	-14,5%	-237.969	-15,2%
La Rioja	-124.769	-14,4%	-127.742	-14,7%	-127.035	-14,7%	-130.084	-15,1%
Murcia	163.543	5,2%	175.165	5,6%	302.763	10,2%	316.002	10,6%
Com. Valenciana	1.032.518	9,7%	1.015.487	9,6%	1.458.700	14,5%	1.437.722	14,3%
Aragón	-266.954	-7,7%	-265.699	-7,6%	-219.027	-6,5%	-218.136	-6,4%
Castilla-La Mancha	-142.009	-2,8%	-136.759	-2,7%	106.902	2,2%	108.436	2,2%
Canarias	702.965	16,4%	732.273	17,1%	867.181	21,3%	892.682	22,0%
Extremadura	-439.876	-14,4%	-432.181	-14,1%	-247.651	-8,7%	-242.461	-8,6%
Baleares	-88.702	-3,5%	-92.012	-3,6%	-4.736	-0,2%	-9.385	-0,4%
Madrid	471.390	3,4%	469.432	3,4%	1.133.853	8,6%	1.130.178	8,6%
Castilla y León	-630.362	-9,2%	-625.607	-9,1%	-300.652	-4,6%	-294.836	-4,5%
Conjunto CC.AA. Régimen común	0	0,0%	0	0,0%	4.060.543	4,2%	4.019.467	4,2%

Continúa ▶

▼ Continuación tabla 14

	2012				2013			
	Escenario base		Escenario alternativo		Escenario base		Escenario alternativo	
	Miles de euros	%	Miles de euros	%	Miles de euros	%	Miles de euros	%
Cataluña	953.085	6,2%	916.213	5,9%	1.496.757	10,2%	1.455.882	9,9%
Galicia	-119.720	-1,8%	-137.965	-2,1%	-38.601	-0,6%	-51.081	-0,8%
Andalucía	1.279.175	7,5%	1.304.697	7,7%	1.608.047	9,8%	1.621.761	9,9%
Asturias	-113.784	-4,4%	-132.237	-5,2%	-87.568	-3,5%	-102.611	-4,1%
Cantabria	-182.231	-12,3%	-192.067	-13,0%	-275.919	-17,5%	-284.447	-18,1%
La Rioja	-67.876	-8,7%	-71.295	-9,1%	-91.625	-11,4%	-94.322	-11,8%
Murcia	346.373	12,2%	358.401	12,6%	388.257	14,0%	402.592	14,5%
Com. Valenciana	1.506.306	15,6%	1.485.269	15,4%	1.731.430	19,0%	1.688.714	18,5%
Aragón	-130.387	-4,1%	-129.170	-4,0%	-8.796	-0,3%	-3.152	-0,1%
Castilla-La Mancha	140.760	3,0%	141.108	3,0%	100.149	2,2%	104.431	2,3%
Canarias	846.909	21,6%	870.890	22,2%	860.311	22,7%	874.795	23,0%
Extremadura	-252.879	-9,2%	-248.624	-9,0%	-273.047	-9,8%	-266.233	-9,6%
Baleares	12.107	0,5%	7.702	0,3%	22.079	0,9%	17.477	0,8%
Madrid	1.602.798	13,0%	1.602.279	13,0%	1.863.214	15,4%	1.876.704	15,5%
Castilla y León	-207.045	-3,4%	-201.424	-3,3%	-153.905	-2,5%	-139.129	-2,3%
Conjunto CC.AA. Régimen común	5.613.591	6,1%	5.573.776	6,1%	7.140.781	8,0%	7.101.382	8,0%

	2014				2015			
	Escenario base		Escenario alternativo		Escenario base		Escenario alternativo	
	Miles de euros	%	Miles de euros	%	Miles de euros	%	Miles de euros	%
Cataluña	895.375	5,7%	861.108	5,5%	342.913	2,0%	302.218	1,8%
Galicia	-224.442	-3,4%	-239.844	-3,6%	-286.447	-4,1%	-302.093	-4,3%
Andalucía	851.966	4,9%	860.672	5,0%	736.804	4,0%	750.171	4,1%
Asturias	-128.839	-5,0%	-145.162	-5,6%	-144.722	-5,4%	-162.163	-6,0%
Cantabria	-212.928	-14,0%	-222.117	-14,6%	-288.166	-17,4%	-297.498	-18,0%
La Rioja	-113.288	-13,7%	-116.373	-14,0%	-137.803	-15,6%	-140.963	-16,0%
Murcia	252.713	8,5%	267.333	9,0%	194.684	6,2%	201.786	6,4%
Com. Valenciana	1.388.221	14,6%	1.354.856	14,2%	1.121.498	11,0%	1.071.901	10,5%
Aragón	-150.073	-4,6%	-144.089	-4,4%	-195.595	-5,7%	-191.321	-5,6%
Castilla-La Mancha	89.994	1,9%	90.401	1,9%	26.138	0,5%	23.504	0,5%
Canarias	792.999	20,2%	806.139	20,6%	560.778	12,9%	571.664	13,1%
Extremadura	-328.026	-11,5%	-325.009	-11,4%	-143.680	-4,8%	-63.306	-2,1%
Baleares	-121.348	-4,8%	-125.170	-5,0%	-219.559	-8,1%	-224.976	-8,3%
Madrid	1.692.041	13,6%	1.710.968	13,7%	1.823.623	14,1%	1.812.974	14,1%
Castilla y León	-274.484	-4,4%	-263.692	-4,2%	-410.460	-6,3%	-413.502	-6,3%
Conjunto CC.AA. Régimen común	4.409.878	4,7%	4.370.022	4,7%	2.980.007	3,0%	2.938.397	3,0%

Continúa ►

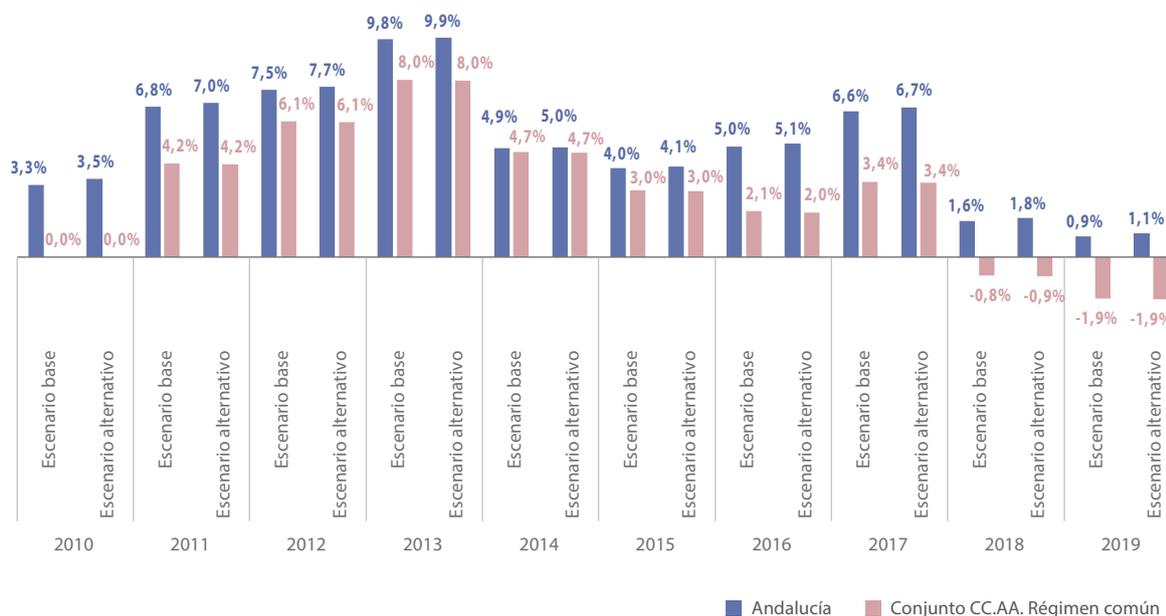
▼ Continuación tabla 14

	2016				2017			
	Escenario base		Escenario alternativo		Escenario base		Escenario alternativo	
	Miles de euros	%	Miles de euros	%	Miles de euros	%	Miles de euros	%
Cataluña	-369.865	-2,0%	-404.174	-2,2%	-93.056	-0,5%	-129.734	-0,7%
Galicia	-171.618	-2,4%	-185.012	-2,6%	64.819	0,9%	51.698	0,7%
Andalucía	942.486	5,0%	972.566	5,1%	1.281.206	6,6%	1.312.604	6,7%
Asturias	-138.112	-5,0%	-154.724	-5,6%	-48.739	-1,8%	-65.599	-2,4%
Cantabria	-278.611	-16,5%	-287.564	-17,1%	-230.770	-13,6%	-240.117	-14,2%
La Rioja	-120.505	-13,6%	-123.528	-13,9%	-98.442	-11,0%	-101.631	-11,3%
Murcia	222.722	6,9%	233.310	7,2%	314.682	9,5%	325.264	9,8%
Com. Valenciana	1.080.237	10,2%	1.041.254	9,8%	1.249.956	11,4%	1.211.257	11,1%
Aragón	-278.482	-7,8%	-270.692	-7,5%	-168.974	-4,7%	-160.613	-4,4%
Castilla-La Mancha	84.074	1,7%	83.113	1,7%	178.727	3,5%	177.243	3,5%
Canarias	487.824	10,6%	499.413	10,8%	454.022	9,3%	464.448	9,5%
Extremadura	-325.530	-10,8%	-323.385	-10,7%	-234.892	-7,7%	-233.826	-7,7%
Baleares	-351.918	-12,0%	-356.336	-12,1%	-376.885	-12,2%	-381.471	-12,3%
Madrid	1.637.079	11,9%	1.648.133	12,0%	1.417.359	9,6%	1.430.382	9,7%
Castilla y León	-299.921	-4,5%	-295.523	-4,5%	-108.163	-1,6%	-103.919	-1,6%
Conjunto CC.AA. Régimen común	2.119.861	2,1%	2.076.851	2,0%	3.600.850	3,4%	3.555.986	3,4%

	2018				2019			
	Escenario base		Escenario alternativo		Escenario base		Escenario alternativo	
	Miles de euros	%	Miles de euros	%	Miles de euros	%	Miles de euros	%
Cataluña	-804.662	-4,0%	-842.581	-4,2%	-1.177.471	-5,5%	-1.217.990	-5,7%
Galicia	-334.413	-4,3%	-346.460	-4,5%	-422.471	-5,3%	-432.055	-5,4%
Andalucía	340.748	1,6%	373.164	1,8%	206.262	0,9%	236.315	1,1%
Asturias	-149.118	-5,1%	-166.133	-5,7%	-173.281	-5,7%	-189.590	-6,2%
Cantabria	-332.341	-18,0%	-341.963	-18,6%	-365.759	-19,0%	-375.398	-19,5%
La Rioja	-138.882	-14,4%	-142.295	-14,8%	-151.212	-15,1%	-154.651	-15,4%
Murcia	179.156	5,0%	189.716	5,3%	159.191	4,2%	170.017	4,5%
Com. Valenciana	727.076	6,1%	686.482	5,8%	637.431	5,1%	595.341	4,8%
Aragón	-322.584	-8,3%	-312.703	-8,0%	-280.255	-7,1%	-269.471	-6,8%
Castilla-La Mancha	-59.776	-1,1%	-61.803	-1,1%	-152.328	-2,7%	-152.859	-2,7%
Canarias	244.858	4,6%	253.787	4,8%	261.485	4,7%	268.395	4,8%
Extremadura	-399.813	-12,3%	-398.744	-12,2%	-454.962	-13,4%	-453.278	-13,4%
Baleares	-457.261	-13,9%	-462.837	-14,1%	-457.598	-13,4%	-463.544	-13,6%
Madrid	989.173	6,2%	1.003.061	6,3%	708.481	4,2%	720.280	4,3%
Castilla y León	-426.221	-6,0%	-421.210	-5,9%	-569.126	-7,7%	-561.176	-7,5%
Conjunto CC.AA. Régimen común	-944.058	-0,8%	-990.521	-0,9%	-2.231.614	-1,9%	-2.279.664	-1,9%

Fuente: Elaboración propia a partir del Anexo 6.

Figura 1. SobreFinanciación de la simulación del modelo propuesto en relación a la Financiación del modelo vigente. Andalucía y el conjunto de CC.AA. de régimen común



Fuente: Tabla 14.

Hay una sobrefinanciación para el conjunto de CC.AA. a partir de 2011, salvo para el 2018 y 2019, lo cual viene motivado por el hecho de que, como se ha explicado, se hace evolucionar las NGF del conjunto, tanto de SPF como del RS, a partir de la tasa de variación del PIB nominal de cada año respecto al año base 2010. Pues bien, debido a esa sobrefinanciación conjunta con el fin de mantener el equilibrio vertical, consideramos que las CC.AA. ganadoras del modelo simulado son aquellas cuyo porcentaje de ganancia sea mayor al del conjunto de CC.AA. de régimen común. Y así ocurre para Andalucía en todos los años y en los dos escenarios de definición de la población ajustada. Así, si hubiera estado vigente la propuesta FICA-PA Andalucía hubiera obtenido mayores recursos de financiación, en una cuantía acumulada en 2010-2019 de 9.040,1 mill. euros o 9.307 mill. euros, según el escenario contemplado (véase Figura 2). Se trata de una cuantía que se aproxima a lo estimado en el *Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía 2020*¹⁹. En efecto, en ese Informe se estima, en su última edición, que lo que Andalucía pierde en recursos, en términos acumulados en el mismo periodo, en relación a la cuantía per cápita media del conjunto de CC.AA., alcanza 10.099,5 mill. euros.

Asimismo, se concluye que las CC.AA. que salen ganadoras de la simulación coinciden con las perdedoras de recursos en el modelo actual, en el sentido de que obtienen menos recursos de los que les correspondería según la cuantía per cápita media del conjunto de CC.AA. Esas CC.AA. son, por orden de mayor a menor ganancia de recursos con el modelo simulado: Canarias, Com. Valenciana, Murcia, Madrid y Andalucía.

19 Disponible online en <https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ces/trabajos-y-publicaciones/memorias-informes-y-dictamenes/informes-socioeconomicos>

Evidentemente, las CC.AA. que salen perdedoras del modelo simulado coinciden también con las ganadoras de recursos en el modelo actual en relación a la media del conjunto de CC.AA. Las CC.AA perdedoras de la simulación son, en orden de mayor menor pérdida, las siguientes: Cantabria, La Rioja, Extremadura, Asturias, Castilla y León, Aragón, Galicia, Baleares, Castilla-La Mancha y Cataluña.

Figura 2. Andalucía. SobreFinanciación acumulada de la simulación del modelo propuesto respecto a la Financiación del modelo vigente. En mill. euros.



Fuente: Tabla 14.

3.3. Análisis comparativo-cuantitativo II: Diferencias respecto a la Financiación per cápita media del conjunto de CC.AA. de régimen común

Aquí también se realiza un análisis comparativo entre el modelo propuesto y el modelo vigente pero en términos de las diferencias respecto a la media del conjunto de CC.AA. Se trata básicamente de comprobar si con la simulación del modelo propuesto la divergencia respecto a la media disminuye o no respecto al modelo de financiación vigente y también de comprobar qué CC.AA. están ahora sobre o infra financiadas respecto a esa media del conjunto de CC.AA. y en qué situación en particular queda Andalucía. Para ello nos basamos fundamentalmente en las Tablas del Anexo 7.

De ese Anexo 7 hemos seleccionado algunos años (2011, 2015 y 2018) y hemos representado las diferencias porcentuales respecto a la media en las siguientes Figuras.

Figura 3. Modelo vigente. Año 2011. Financiación por habitante. Diferencia respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

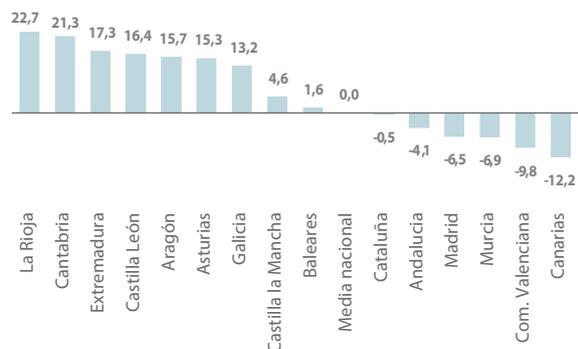


Figura 6. Modelo vigente. Año 2015. Financiación por habitante. Diferencia respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

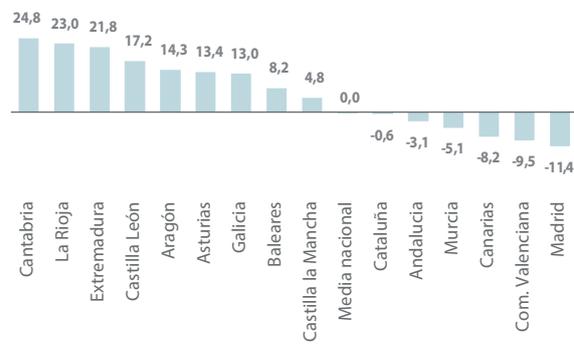


Figura 4. Simulación: Escenario base. Año 2011. Financiación por habitante. Diferencia respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

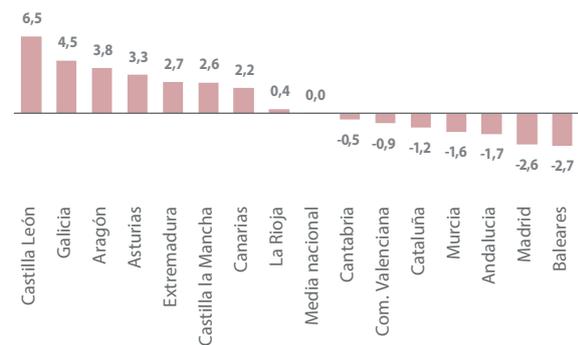


Figura 7. Simulación: Escenario base. Año 2015. Financiación por habitante. Diferencia respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

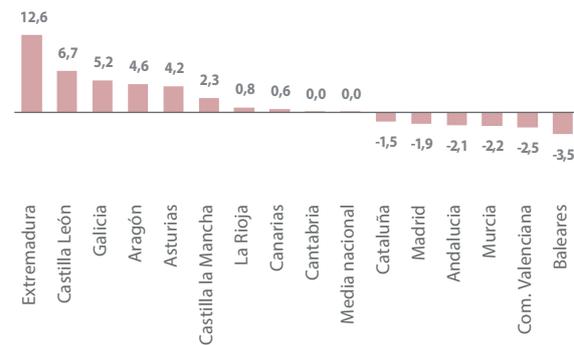


Figura 5. Simulación: Escenario alternativo. Año 2011. Financiación por habitante. DiF. respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

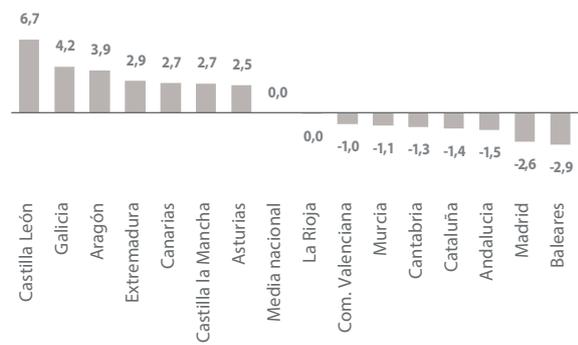


Figura 8. Simulación: Escenario alternativo. Año 2015. Financiación por habitante. DiF. respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

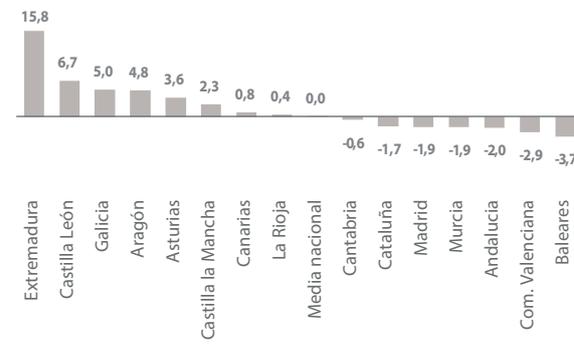


Figura 9. Modelo vigente. Año 2018. Financiación por habitante. Diferencia respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

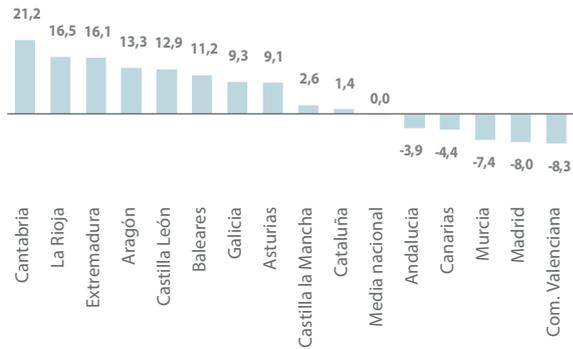


Figura 12. Modelo vigente. Año 2011. Financiación por habit. ajustado. Dif. respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

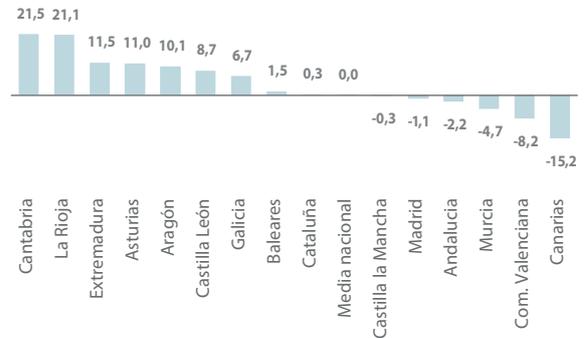


Figura 10. Simulación: Escenario base. Año 2018. Financiación por habitante. Diferencia respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

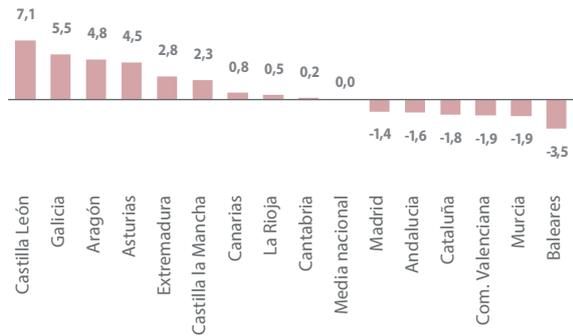


Figura 13. Simulación: Escenario base. Año 2011. Financiación por habit. ajustado. Dif. respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

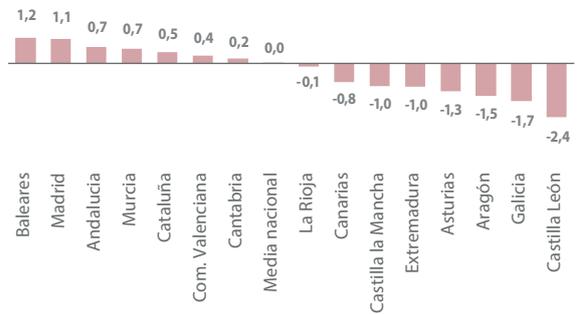


Figura 11. Simulación: Escenario alternativo. Año 2018. Financiación por habitante. Dif. respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

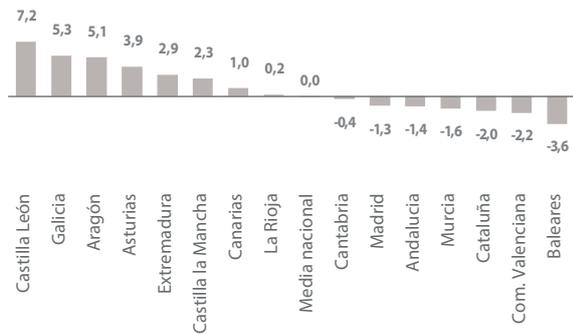


Figura 14. Simulación: Escenario alternativo. Año 2011. Financiación por habit. ajustado. Dif. respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

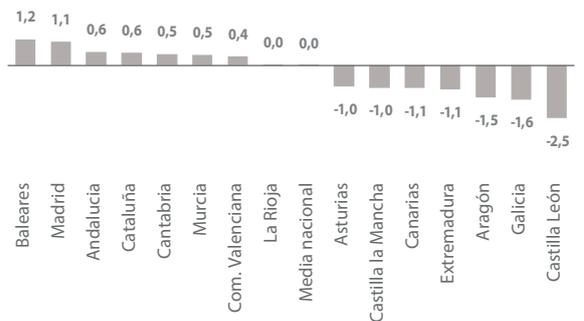


Figura 15. Modelo vigente. Año 2015. Financiación por habit. ajustado. Dif. respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

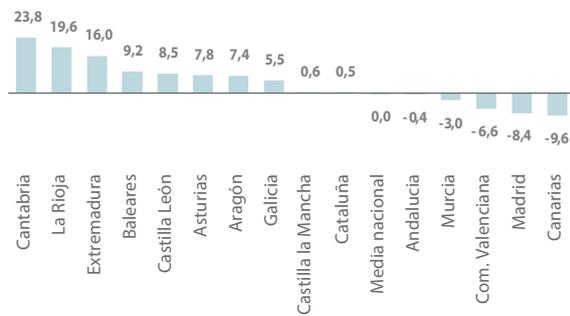


Figura 18. Modelo vigente. Año 2018. Financiación por habit. ajustado. Dif. respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

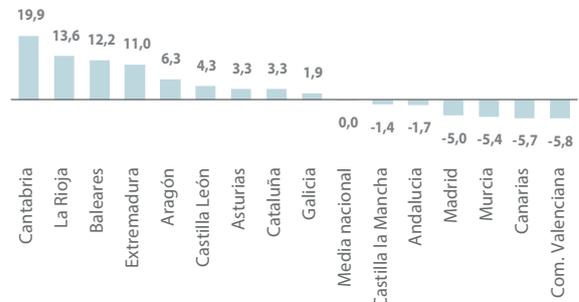


Figura 16. Simulación: Escenario base. Año 2015. Financiación por habit. ajustado. Dif. respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

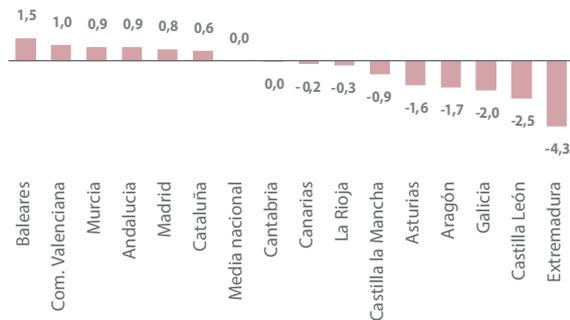


Figura 19. Simulación: Escenario base. Año 2018. Financiación por habit. ajustado. Dif. respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

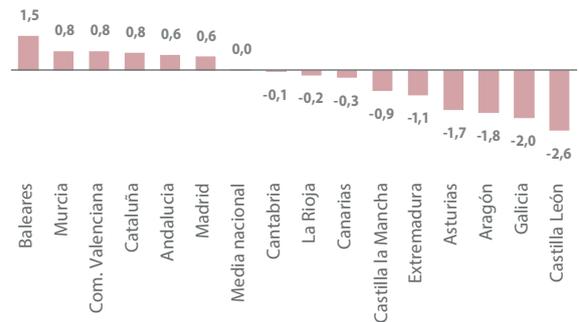


Figura 17. Simulación: Escenario alternativo. Año 2015. Financiación por habit. ajustado. Dif. respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)

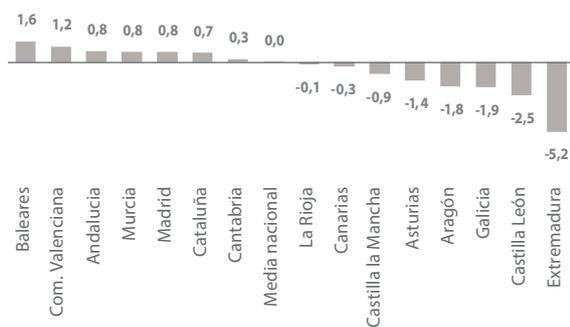
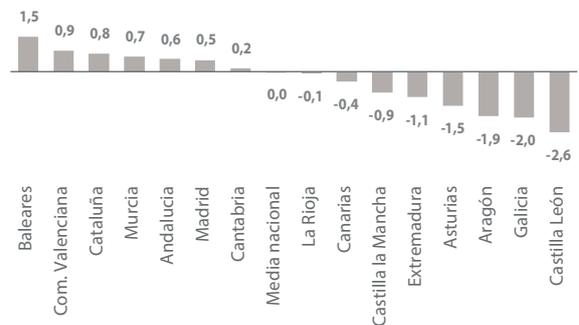


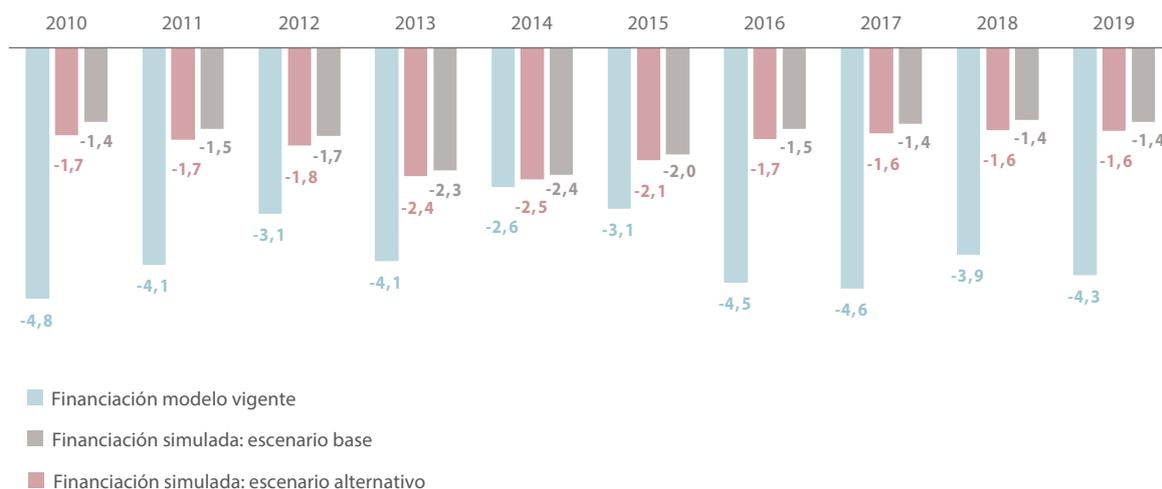
Figura 20. Simulación: Escenario alternativo. Año 2018. Financiación por habit. ajustado. Dif. respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)



De las Tablas del Anexo 7 y de las gráficas anteriores se concluye que la dispersión tanto en la financiación por habitante como por habitante ajustado (en los dos escenarios contemplados) disminuye de forma muy notable y que esa disminución de la dispersión es mucho más acusada en términos de población ajustada. Así, el coeficiente de variación, en términos de financiación por habitante, disminuye de 0,12 a 0,029 en 2011; de 0,12 a 0,044-0,050 en 2015 o de 0,10 a 0,032 en 2018. Y, en términos de financiación por habitante ajustado, el coeficiente de variación disminuye de 0,10 a 0,011 en 2011; de 0,10 a 0,016 en 2015 y de 0,080 a 0,013 en 2018. Es decir, con la simulación realizada de la propuesta FICA-PA se corrige en gran medida uno de los defectos fundamentales del modelo actualmente vigente: la notable disparidad en financiación por habitante y por habitante ajustado y, por ende, un manifiesto incumplimiento de un criterio razonable de equidad horizontal en el reparto de los recursos.

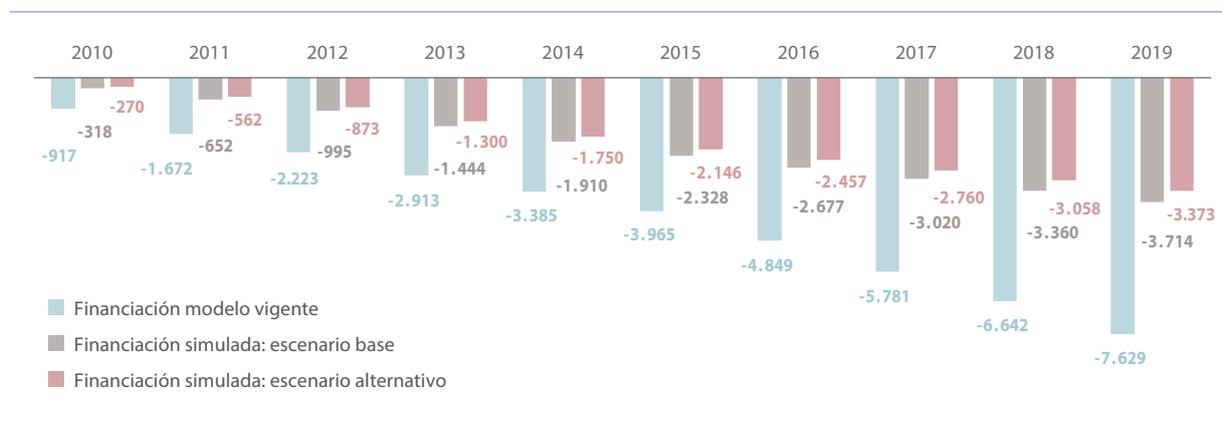
¿En qué situación queda Andalucía? En términos de población real se puede observar en la Figura 21 que Andalucía sigue infrafinanciada con la simulación en relación a la financiación media del conjunto de CC.AA. pero en mucha menor medida que con la financiación del modelo vigente. Así, mientras que la infrafinanciación real ha alcanzado más de 4 puntos porcentuales en la mayoría de los años, con la simulación la financiación por debajo de la media no ha alcanzado 2 puntos porcentuales en la mayoría de años, siendo menor la infrafinanciación en el escenario alternativo de definición de población ajustada. Esto se ha plasmado en una financiación acumulada por debajo de la media del conjunto de CC.AA. en 2019 de 7.629 mill. euros (Figura 22). Con la financiación simulada a partir de la propuesta FICA-PA dicha infrafinanciación habría alcanzado 3.714 mill. euros en el escenario base y 3.373 mill. euros en el escenario alternativo.

Figura 21. Andalucía. Financiación por habitante. Diferencia (en puntos porcentuales) respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)



Fuente: Elaboración propia a partir de Tablas Anexo 7.

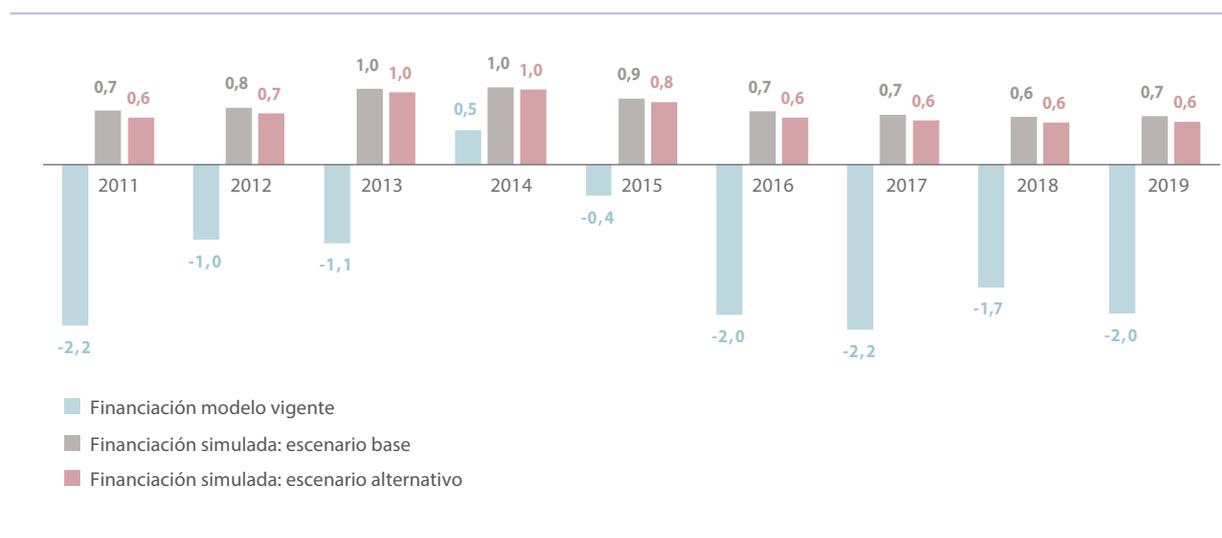
Figura 22. Andalucía. Diferencia acumulada respecto a la media del conjunto de CC.AA., en mill. euros. Estimación a partir de financiación por habitante



Fuente: Elaboración propia a partir de Tablas Anexo 7.

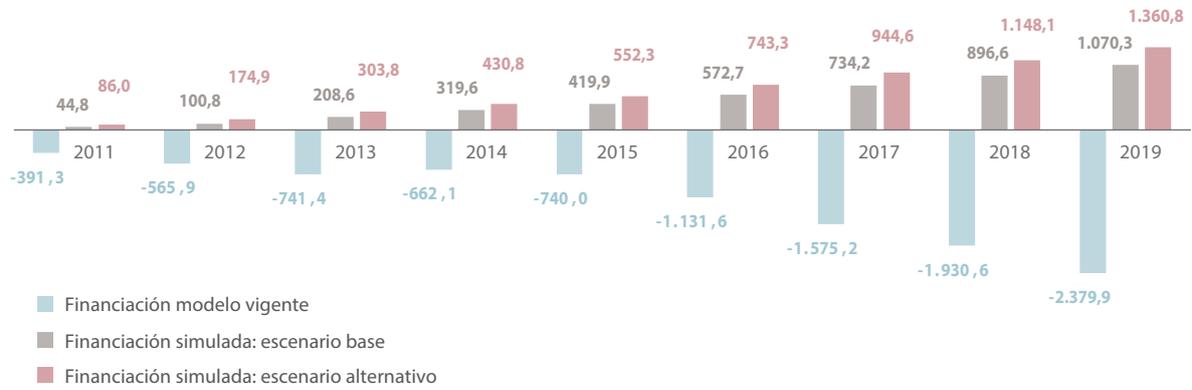
En términos de población ajustada, sin embargo, Andalucía, con financiación simulada resulta sobrefinanciada en relación a la media del conjunto de CC.AA. de régimen común. En efecto, observamos en la Figura 23 que, en la financiación real del modelo vigente, Andalucía resultaba infrafinanciada levemente en un abanico de -0,4 a -2 puntos porcentuales (salvo en 2014, con una ligerísima sobrefinanciación de 0,5 puntos porcentuales). Sin embargo, con la financiación simulada, Andalucía experimenta una muy ligera sobre financiación de hasta 1 punto porcentual como máximo. Esto implica, como observamos en la Figura 24, que Andalucía estuvo infrafinanciada por una cuantía total acumulada de 2.380 mill. euros en términos de cálculo por población ajustada y que, por el contrario, con la financiación simulada hubiera estado sobrefinanciada por un valor acumulado de 1.070 mill euros en el escenario base y de 1.361 mill. de euros en el escenario alternativo.

Figura 23. Andalucía. Financiación por habitante ajustado. Diferencia (en puntos porcentuales) respecto al conjunto de CC.AA. régimen común (=100)



Fuente: Elaboración propia a partir de Tablas Anexo 7.

Figura 24. Andalucía. Diferencia acumulada respecto a la media del conjunto de CC.AA., en mill. euros. Estimación a partir de Financiación por habitante ajustado



Fuente: Elaboración propia a partir de Tablas Anexo 7.

4

La desigualdad y
progresividad de los
recursos de Financiación.
Análisis comparado de los
modelos simulados con el
vigente para 2010-2019

4. La desigualdad y progresividad de los recursos de Financiación. Análisis comparado de los modelos simulados con el vigente para 2010-2019

4.1. Indicadores de desigualdad y progresividad

Profundizando en el análisis cuantitativo-comparado entre los modelos simulados y el vigente para el periodo 2010-2019, ya iniciado en el epígrafe 3, en este se analiza el aspecto de la desigualdad y progresividad del reparto de los recursos de financiación. Concretamente se va a analizar tanto la desigualdad y progresividad del reparto de la financiación tributaria y del total de financiación como el efecto de disminución de la desigualdad (efecto redistributivo) y el efecto de aumento de la progresividad que produce el sistema de transferencias tanto en los modelos simulados como en el realmente vigente para cada uno de los años señalados a fin de realizar la comparación señalada. Se trata, en definitiva, de comparar la desigualdad y progresividad iniciales, es decir, las provenientes de la financiación tributaria (antes de aplicar las transferencias), con las finales, las provenientes del total de financiación (después de transferencias), con la finalidad última de realizar una comparación entre el modelo realmente vigente con los simulados.

Asimismo, dicho análisis se va a realizar tanto en términos de población real, de derecho, como de población ajustada. Normalmente la referencia de comparación de los indicadores de desigualdad y progresividad es la igualdad por habitante. Así, por ejemplo, el índice de Gini de la renta mide la distancia del reparto real de la renta en relación a un reparto ideal que lo define como el reparto igualitario por habitante. Si introducimos la medida en términos de población ajustada queremos decir que el ideal de comparación de la desigualdad y progresividad de los recursos de financiación autonómica no es la igualdad por habitante de recursos sino la igualdad por habitante ajustado, es decir, la igualdad de necesidades de gasto entre las CC.AA. En efecto, como hemos visto en los epígrafes anteriores, las necesidades de gasto de los SPF se establecen en términos de población ajustada y las del Resto de Servicios en términos de población real. Por tanto, lo lógico es realizar el análisis comparativo de la desigualdad y progresividad tanto en términos de población ajustada como real.

Para el análisis de la desigualdad se van a utilizar índices de concentración y el coeficiente de variación. Y para el de la progresividad índices de concentración relativos como los derivados del índice de Suits (1977) y el de Kakwani (1977).

El índice de concentración es la denominación genérica adoptada por la aplicación del índice de Gini a distribuciones diferentes a las de la renta. Así, si el índice de Gini se calcula como el cociente entre el área que dista entre la línea de equidistribución y la curva de Lorenz, representativa de la acumulación porcentual de la renta de los sujetos ordenados de menor a mayor renta, y el área que queda por debajo de la línea de equidistribución, un índice de concentración es un índice de Gini pero calculado, no sobre la curva de Lorenz, sino sobre una curva de concentración, representativa de la acumulación porcentual de una variable que se distribuye entre unidades que se ordenan de menor a mayor valor de la variable. En nuestro caso se trata de un índice calculado en función a una curva de concentración de los recursos de las CC.AA., ordenados de menor a mayor ingreso por habitante o por habitante ajustado. Al igual que el índice de Gini, el valor del índice de concentración se sitúa entre 0, perfecta igualdad en la distribución, y 1, desigualdad máxima.

Analíticamente, si denominamos $C_x(p)$ a la función representativa de la curva de concentración de los ingresos de las CC.AA., que indica el porcentaje de ingresos acumulado por las CC.AA. que acumulan el p por ciento de la población total del país (real o ajustada), se puede definir el índice de concentración como:

$$C(x) = 1 - 2 \int_0^1 C_x(p) dp \quad (30)$$

que en un marco discreto viene dado por

$$C(x) = \frac{1}{2n^2\mu} \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n |x_i - x_j| \quad (31)$$

Siendo x_i, x_j los ingresos por habitante (o habitante ajustado) derivados de la fuente de financiación x para las CC.AA. i, j respectivamente; n el número de CC.AA. y μ los ingresos medios por habitante (o habitante ajustado) del conjunto de CC.AA. de régimen común para la fuente de financiación x .

Concretamente, se calculan los índices de concentración siguientes:

$$C(x_a) = \frac{1}{2n^2\mu_a} \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n |x_{ai} - x_{aj}| \quad (32)$$

$$C(x_d) = \frac{1}{2n^2\mu_d} \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n |x_{di} - x_{dj}| \quad (33)$$

Donde $x_{ai}, x_{di}, x_{aj}, x_{dj}$ son los ingresos por habitante (y habitante ajustado) antes y después de transferencias para las CC.AA. i, j respectivamente y n el número de CC.AA. de régimen común.

El uso de índices derivados de curvas de concentración presenta como ventajas técnicas el cumplimiento de las propiedades básicas que han de satisfacer los índices de desigualdad. En primer lugar, independencia de la escala, es decir, el índice permanece inalterado ante variaciones proporcionales, en este caso, de los ingresos de las CC.AA. y, por tanto, el valor del índice es independiente del valor medio de dichos ingresos. En segundo lugar, independencia del tamaño de la población, es decir, el índice permanece inalterado ante variaciones proporcionales de la población de cada C.A. Y por último, el principio de las transferencias Pigou-Dalton, es decir, cualquier transferencia desde una unidad rica a otra pobre, en nuestro caso una transferencia desde una C.A. con mayor volumen de recursos de financiación per cápita hacia otra con menor volumen y que no invierta sus órdenes relativos (que la C.A. que antes de la transferencia tenía mayor volumen per cápita no pase a poseer menos que la otra), debe dar como resultado que el índice exprese una disminución de la desigualdad.

Adicionalmente también vamos a utilizar como indicador de desigualdad el Coeficiente de Variación (CV), que también cumple las propiedades técnicas descritas en el párrafo anterior. El CV se define como la división entre la desviación estándar (DE) y la media del conjunto de CC.AA. de los ingresos por habitante (y habitante ajustado) antes y después de transferencias.

$$CV(X_a) = \frac{DE}{\mu_a} \quad (34)$$

$$CV(X_d) = \frac{DE}{\mu_d} \quad (35)$$

Una vez calculada la desigualdad del total de financiación tributaria y del total de financiación autonómica, es decir, la desigualdad antes y después del total de transferencias, estimamos adicionalmente el efecto de disminución de la desigualdad que producen las transferencias (efecto redistributivo). Concretamente calculamos el efecto redistributivo relativo (ERr) tanto en términos del índice de concentración como del CV.

$$ER_r(x) = \frac{C(x_a) - C(x_d)}{C(x_a)} \times 100 \quad (36)$$

El ERr es representativo del recorte de la desigualdad que produce el sistema de transferencias, de forma que si es mayor que cero se reduce la desigualdad y viceversa. Al estar expresado en porcentaje, un valor del 100% indicaría que la desigualdad inicial se corrige en su totalidad mediante las transferencias, alcanzando la igualdad de ingresos totales por habitante (o habitante ajustado), mientras que un valor negativo indicaría que las transferencias aumentan la desigualdad inicial por ingresos tributarios.

Por otra parte, la medición de la progresividad en el reparto de los recursos de financiación autonómica se realiza a partir de los índices de concentración relativos, derivados de los índices de Suits (1977) y Kakwani (1977). En efecto, los indicadores de desigualdad aportan información sobre las diferencias en términos de financiación por habitante (y habitante ajustado), pero no sobre la relación que la desigualdad tiene con la distribución territorial de la renta. Para este cometido existe la posibilidad de utilizar los indicadores elaborados para medir la progresión efectiva de los impuestos. Aplicados a nuestro caso, estos indicadores aportan información de la forma en que la estructura de la financiación está relacionada con el PIB por habitante (y habitante ajustado) de las CC.AA.

En concreto, el índice de Suits (1977) mide la desviación con respecto a la proporcionalidad. En su versión original se calcula como el índice de concentración relativo de los impuestos en relación a la renta. En nuestro caso se calcularía como el índice de concentración de la curva de concentración relativa de los ingresos de las CC.AA., que en ordenadas situaría la acumulación porcentual de los ingresos y en abscisas la acumulación porcentual de PIB por habitante (y habitante ajustado) de las CC.AA.

Analíticamente, si denominamos $Lx_a(y)$ y $Lx_d(y)$ a las funciones representativas de las curvas de concentración relativas de los ingresos de las CC.AA. antes y después de transferencias, que indican el porcentaje de ingresos acumulado por las CC.AA. que acumulan el y por ciento de la renta total del país, los respectivos índices de Suits serían:

$$S(x_a) = 1 - 2 \int_0^1 Lx_a(y) dy \quad (37)$$

$$S(x_d) = 1 - 2 \int_0^1 Lx_d(y) dy \quad (38)$$

Estos índices varían entre -1 y 1, de forma que valores negativos indican que las CC.AA. con menor PIB acumulan más porcentaje de ingresos que de PIB (progresividad) y viceversa, valores positivos indican lo contrario (regresividad) y un índice igual a cero indica que los ingresos se distribuyen igual que el PIB.

Por su parte el índice de Kakwani (1977) se define como la diferencia entre el índice de concentración de los ingresos de las CC.AA. y el índice Gini del PIB, tomando en el primero la misma ordenación de CC.AA. que en el índice de Gini del PIB: el orden de menor a mayor PIB por habitante (y habitante ajustado). Su interpretación es idéntica a la del índice de Suits (1977), explicada en el párrafo anterior.

Ahora bien, para facilitar la interpretación, hemos cambiado el signo de los índices de Suits y Kakwani multiplicando los valores estimados por -1, de forma que ahora un valor positivo indica progresividad, negativo regresividad y cero proporcionalidad.

Finalmente, hemos calculado el efecto de aumento de la progresividad que producen el conjunto de transferencias como la diferencia entre el índice de Suits (o Kakwani) después de transferencias y antes de transferencias.

El resto de este epígrafe se divide en dos apartados, el primero dedicado a la presentación de los resultados comparados de la desigualdad y el segundo de la progresividad. Tanto en uno como en otro tipo de indicadores se comparan, en primer lugar, los indicadores en términos de población real y, segundo, en términos de población ajustada.

Dicho análisis comparativo se va a realizar a partir de Figuras y Tablas de elaboración propia.

4.2. La comparación de la desigualdad en el reparto de los recursos de financiación entre el modelo simulado y el modelo vigente

4.2.1. La comparación de la desigualdad en términos de población real

Observamos en la Tabla 15 y en las Figuras 25 y 26, en primer lugar, que la desigualdad de la financiación tributaria es muchísimo más elevada que la del total de financiación, pero que dicha diferencia es mayor respecto al total de financiación estimado según las dos simulaciones. Así, en términos del índice de concentración, mientras que éste alcanza un registro medio de 0,1353 en todo el período para la financiación tributaria, el valor medio para el total de financiación es de 0,05 y 0,0149 para los datos reales y los simulados, respectivamente. Por otra parte, aunque la evolución de la desigualdad tributaria es muy estable, se observa un leve ascenso en 2014 y 2015, de forma que el índice de concentración para el subperíodo 2010-13 alcanza un valor medio de 0,1283 y en el subperíodo 2016-2019 de 0,1417.

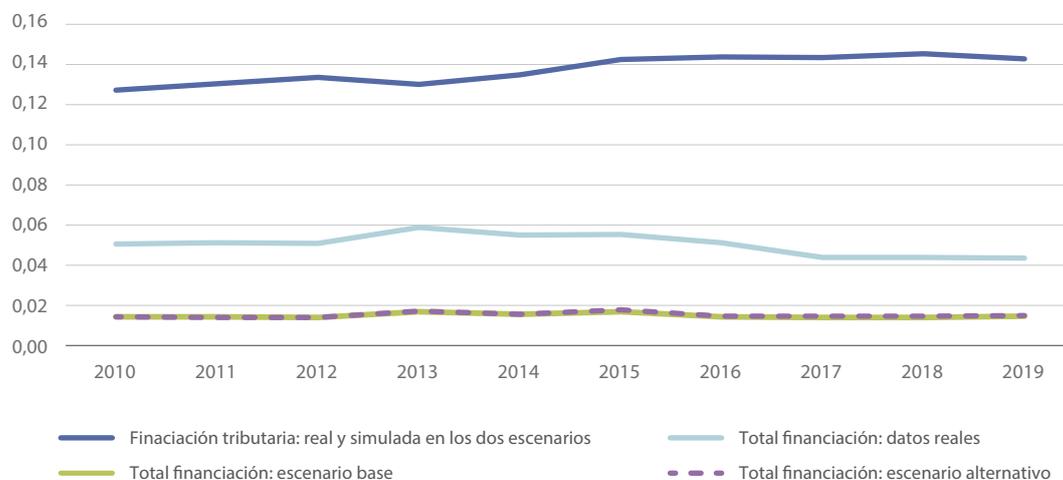
Tabla 15. Desigualdad de la Financiación tributaria y del total de Financiación. Modelo real y modelos simulados

	Índice de concentración									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación tributaria: real y simulada en los dos escenarios	0,1253	0,1284	0,1315	0,1281	0,1329	0,1403	0,1415	0,1412	0,1431	0,1408
Total financiación: datos reales	0,0499	0,0504	0,0503	0,0579	0,0544	0,0547	0,0507	0,0434	0,0434	0,0430
Total financiación: escenario base	0,0143	0,0141	0,0141	0,0166	0,0154	0,0167	0,0142	0,0141	0,0140	0,0144
Total financiación: escenario alternativo	0,0141	0,0139	0,0138	0,0172	0,0156	0,0176	0,0145	0,0144	0,0144	0,0148

	Coeficiente de variación									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación tributaria: real y simulada en los dos escenarios	0,2270	0,2317	0,2370	0,2312	0,2391	0,2521	0,2536	0,2521	0,2564	0,2530
Total financiación: datos reales	0,0924	0,0936	0,0936	0,1111	0,1015	0,1002	0,0918	0,0795	0,0796	0,0789
Total financiación: escenario base	0,0275	0,0272	0,0273	0,0333	0,0307	0,0353	0,0293	0,0291	0,0291	0,0298
Total financiación: escenario alternativo	0,0276	0,0272	0,0273	0,0339	0,0310	0,0385	0,0294	0,0292	0,0292	0,0301

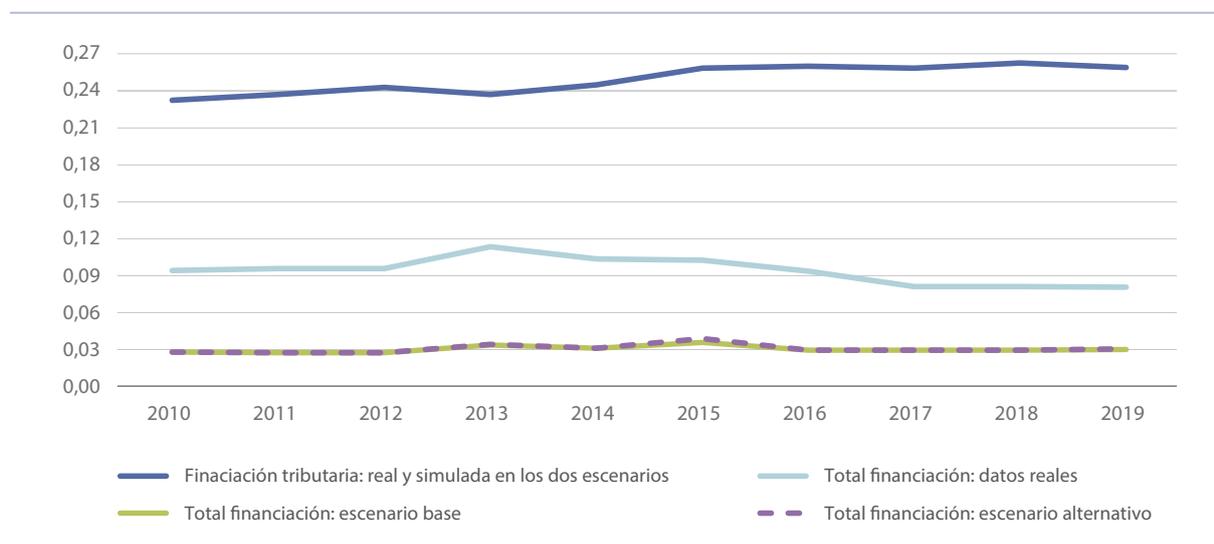
Fuente: Elaboración propia.

Figura 25. Desigualdad de la Financiación tributaria y del total de Financiación. Estimación a partir del índice de Concentración



Fuente: Elaboración propia.

Figura 26. Desigualdad de la Financiación tributaria y del total de Financiación. Estimación a partir del Coeficiente de Variación



Fuente: Elaboración propia.

La diferencia de la desigualdad entre la financiación tributaria y el total de financiación se debe al efecto iguador, nivelador, que produce el sistema de transferencias. Dicho efecto nivelador se puede medir a partir del Efecto Redistributivo relativo, antes definido. Pues bien, observamos en la Tabla 15 y en las Figuras 27 y 28 un efecto nivelador mucho mayor en los modelos simulados que en el modelo real. Así, mientras que el ERr del índice de concentración en el modelo real alcanza un valor medio de 62,7% en todo el período, el de los modelos simulados registra un valor medio de 88,9%. Asimismo se observa un significativo aumento del ERr de las transferencias en el modelo real entre los años 2014 a 2017, de forma que si en el subperíodo 2010-13 alcanza un valor medio de 59,3%, en 2017-2019 es de 69,6%. Por su parte, el ERr de las transferencias en los modelos simulados se caracteriza por su gran estabilidad en todo el período.

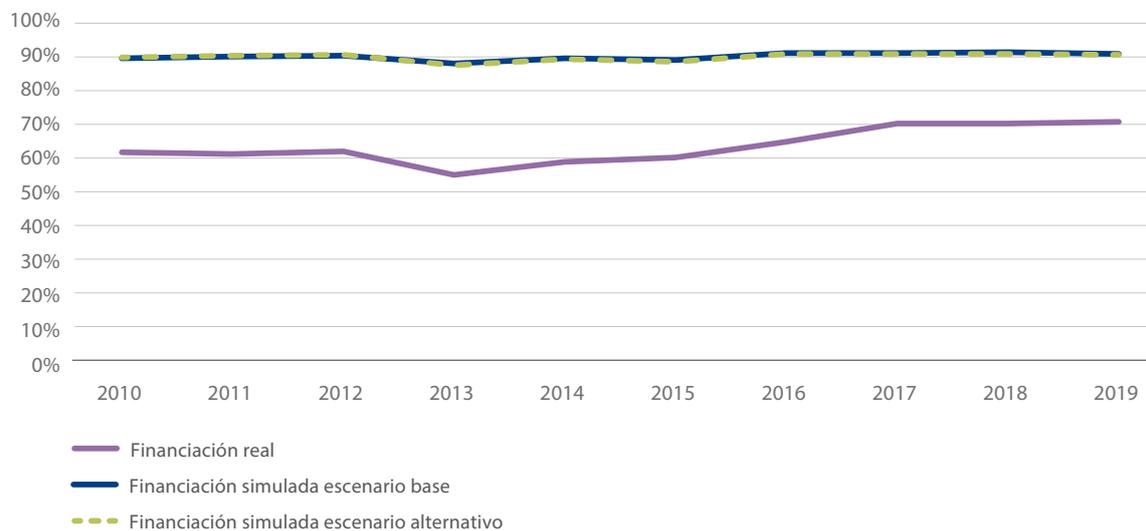
Tabla 16. Efecto redistributivo relativo de las transferencias

	Estimación a partir del índice de concentración									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación real	61,1%	60,5%	61,3%	54,3%	58,1%	59,3%	63,9%	69,5%	69,4%	69,8%
Financiación simulada escenario base	88,6%	89,0%	89,3%	87,0%	88,4%	88,1%	90,0%	90,0%	90,2%	89,8%
Financiación simulada escenario alternativo	88,7%	89,2%	89,5%	86,6%	88,2%	87,5%	89,7%	89,8%	89,9%	89,5%

	Estimación a partir del Coeficiente de variación									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación real	60,5%	59,8%	60,4%	51,8%	56,9%	59,0%	63,9%	69,0%	69,0%	69,5%
Financiación simulada escenario base	87,9%	88,3%	88,5%	85,6%	87,1%	86,0%	88,5%	88,5%	88,7%	88,2%
Financiación simulada escenario alternativo	87,8%	88,2%	88,5%	85,3%	87,0%	84,7%	88,4%	88,4%	88,6%	88,1%

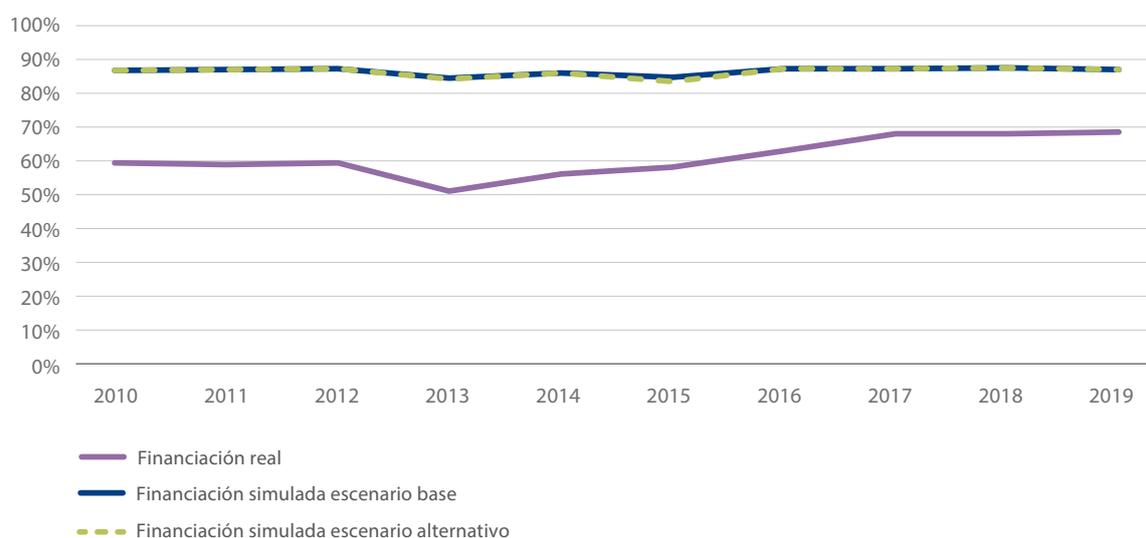
Fuente: Elaboración propia.

Figura 27. Efecto redistributivo relativo de las transferencias. Estimación a partir del índice de concentración



Fuente: Elaboración propia.

Figura 28. Efecto redistributivo relativo de las transferencias. Estimación a partir del Coeficiente de Variación



Fuente: Elaboración propia.

4.2.2. La comparación de la desigualdad en términos de población ajustada

En primer lugar, la desigualdad de la financiación tributaria del modelo real es muy parecida a la de los modelos simulados, alcanzándose valores muy semejantes a la desigualdad en términos de población real y también siguiendo la misma pauta de incremento en los años 2014 y 2015. En relación a la desigualdad del total de financiación, se llega a la misma conclusión que con el análisis a partir de la población real: la desigualdad del modelo vigente es mucho más elevada que la que alcanza los modelos simulados. Si la desigualdad media en el periodo del total de financiación del modelo real alcanza un valor del índice de concentración de 0,034, la de los modelos simulados alcanza un valor medio de 0,006, casi 6 veces menor.

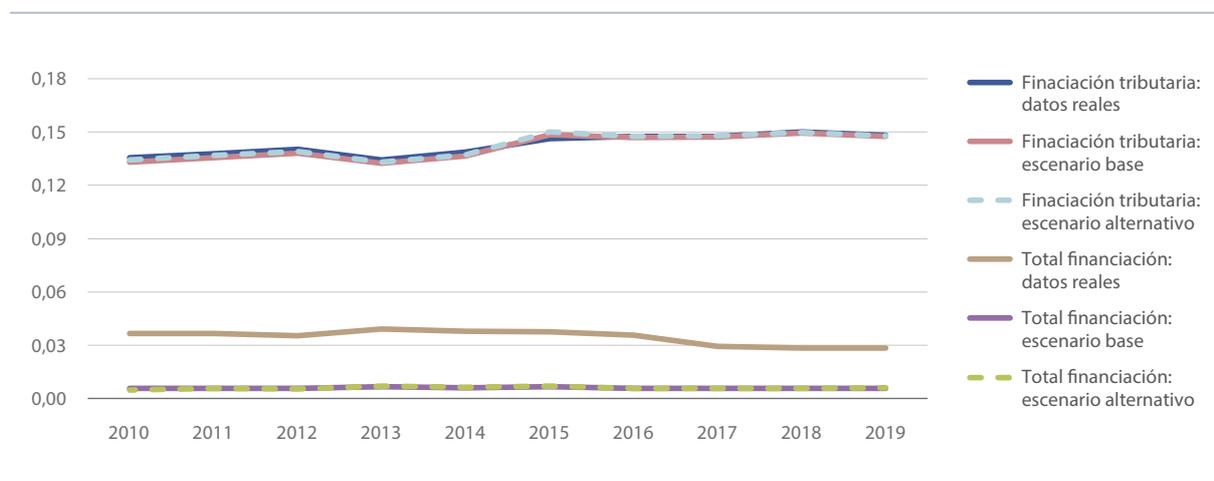
Tabla 17. Desigualdad de la Financiación tributaria y del total de Financiación. Modelo real y modelos simulados

	Índice de concentración									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación tributaria: datos reales	0,1354	0,1377	0,1403	0,1342	0,1386	0,1461	0,1475	0,1475	0,1499	0,1480
Financiación tributaria: escenario base	0,1331	0,1356	0,1381	0,1324	0,1366	0,1485	0,1470	0,1472	0,1494	0,1475
Financiación tributaria: escenario alternativo	0,1344	0,1367	0,1391	0,1330	0,1370	0,1500	0,1475	0,1477	0,1498	0,1478
Total financiación: datos reales	0,0367	0,0367	0,0354	0,0391	0,0378	0,0377	0,0357	0,0295	0,0285	0,0284
Total financiación: escenario base	0,0058	0,0057	0,0057	0,0067	0,0062	0,0068	0,0057	0,0057	0,0057	0,0058
Total financiación: escenario alternativo	0,0049	0,0056	0,0056	0,0070	0,0063	0,0071	0,0059	0,0058	0,0058	0,0060

	Coeficiente de variación									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación tributaria: datos reales	0,2477	0,2510	0,2558	0,2444	0,2515	0,2649	0,2669	0,2658	0,2710	0,2685
Financiación tributaria: escenario base	0,2436	0,2471	0,2516	0,2411	0,2476	0,2677	0,2655	0,2651	0,2699	0,2674
Financiación tributaria: escenario alternativo	0,2456	0,2489	0,2530	0,2420	0,2480	0,2700	0,2662	0,2657	0,2704	0,2681
Total financiación: datos reales	0,0681	0,0693	0,0664	0,0747	0,0694	0,0700	0,0651	0,0554	0,0536	0,0527
Total financiación: escenario base	0,0109	0,0108	0,0108	0,0131	0,0121	0,0138	0,0115	0,0115	0,0115	0,0118
Total financiación: escenario alternativo	0,0110	0,0108	0,0108	0,0134	0,0122	0,0148	0,0116	0,0115	0,0115	0,0120

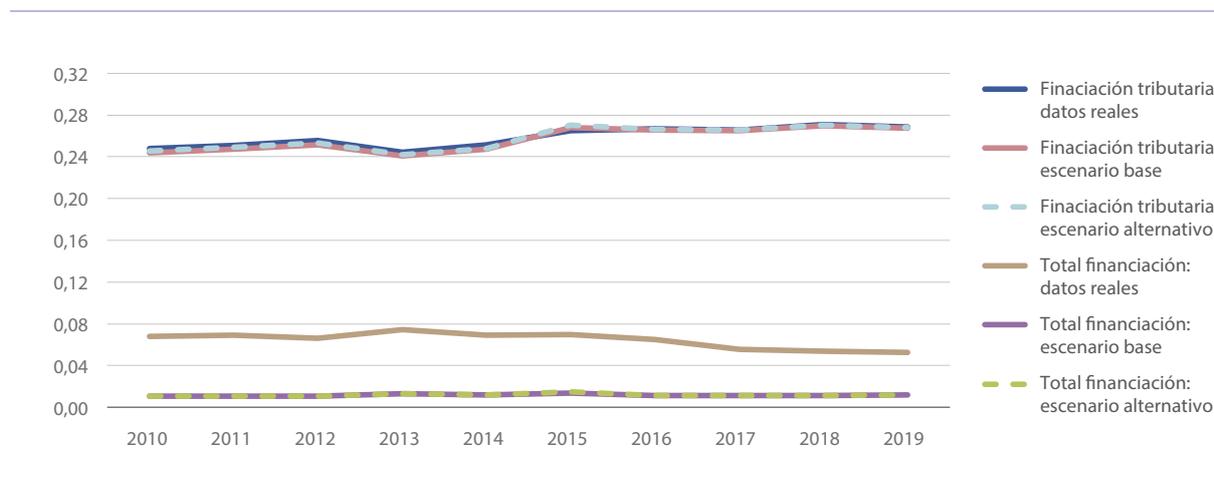
Fuente: Elaboración propia.

Figura 29. Desigualdad de la Financiación tributaria y del total de Financiación. Estimación a partir del índice de Concentración



Fuente: Elaboración propia.

Figura 30. Desigualdad de la Financiación tributaria y del total de Financiación. Estimación a partir del Coeficiente de Variación



Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, en términos de población ajustada el modelo vigente tiene aún mayor Efecto Redistributivo relativo, alcanzando un valor medio en todo el período del 75%. Sin embargo, aún mayor es el que se alcanza en los modelos simulados, con valores medios del 95%, alcanzándose prácticamente, por tanto, con estos valores tan cercanos al 100%, la igualdad en el reparto de recursos por habitante ajustado. Asimismo, como antes, hay que destacar la gran estabilidad de los valores en todo el periodo, sobre todo en los modelos simulados.

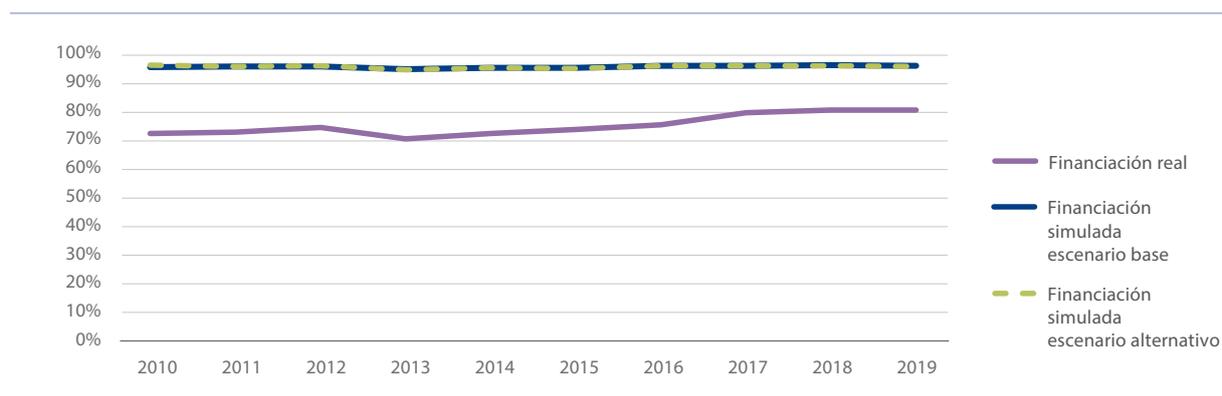
Tabla 18. Efecto redistributivo relativo de las transferencias

	Estimación a partir del índice de concentración									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación real	72,9%	73,4%	74,8%	70,9%	72,8%	74,2%	75,8%	80,0%	81,0%	80,8%
Financiación simulada escenario base	95,7%	95,8%	95,9%	94,9%	95,4%	95,4%	96,1%	96,1%	96,2%	96,1%
Financiación simulada escenario alternativo	96,3%	95,9%	96,0%	94,8%	95,4%	95,3%	96,0%	96,0%	96,1%	95,9%

	Estimación a partir del Coeficiente de variación									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación real	72,5%	72,4%	74,1%	69,4%	72,4%	73,6%	75,6%	79,2%	80,2%	80,4%
Financiación simulada escenario base	95,5%	95,6%	95,7%	94,6%	95,1%	94,9%	95,7%	95,7%	95,8%	95,6%
Financiación simulada escenario alternativo	95,5%	95,7%	95,7%	94,5%	95,1%	94,5%	95,6%	95,7%	95,9%	95,5%

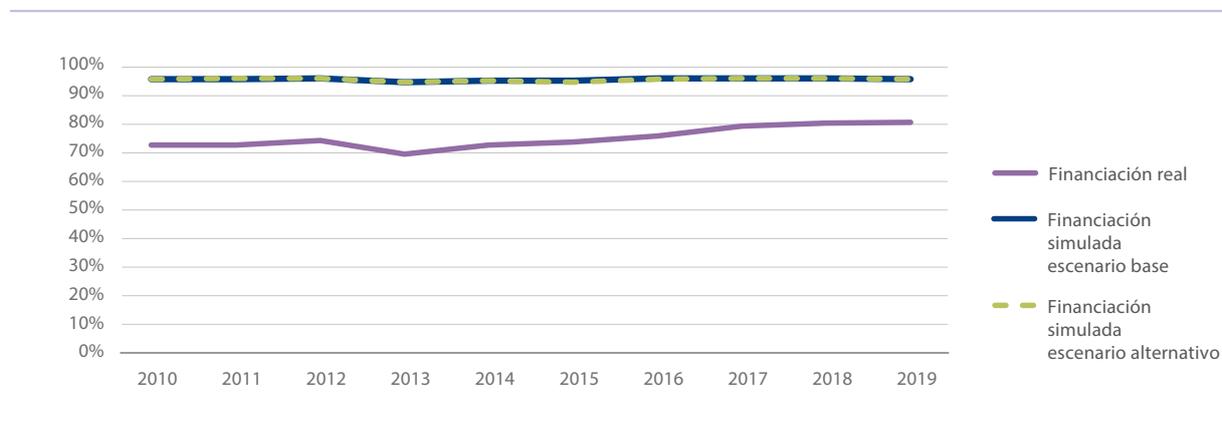
Fuente: Elaboración propia.

Figura 31. Efecto redistributivo relativo de las transferencias. Estimación a partir del índice de concentración



Fuente: Elaboración propia.

Figura 32. Efecto redistributivo relativo de las transferencias. Estimación a partir del Coeficiente de Variación



Fuente: Elaboración propia.

4.3. La comparación de la progresividad en el reparto de los recursos de Financiación entre el modelo simulado y el modelo vigente

4.3.1. La comparación de la progresividad en términos de población real

Respecto a la financiación tributaria se observa en la Tabla 19 y en las Figuras 33 y 34 que se distinguen claramente dos subperiodos: en el primero, de 2010 a 2014, la recaudación tributaria sigue una pauta de ligerísima progresividad y, por el contrario, de 2015 a 2019, de ligerísima regresividad. En cualquier caso, se puede afirmar que tanto en el modelo real como en los simulados la recaudación tributaria en la financiación autonómica es proporcional al PIB, ya que el índice de Suits alcanza un valor medio en el periodo de -0,0028 tanto en los modelos real como simulados.

Respecto al total de financiación, la progresividad media en el periodo es la misma para el modelo real y los simulados: en ambos alcanza un valor de 0,12, tanto en el índice de Suits como en el de Kakwani. Sin embargo, es ligerísimamente mayor la progresividad en el modelo real en el subperiodo 2012-2015 y, lo contrario ocurre en los años 2010, 2011 y 2017-19.

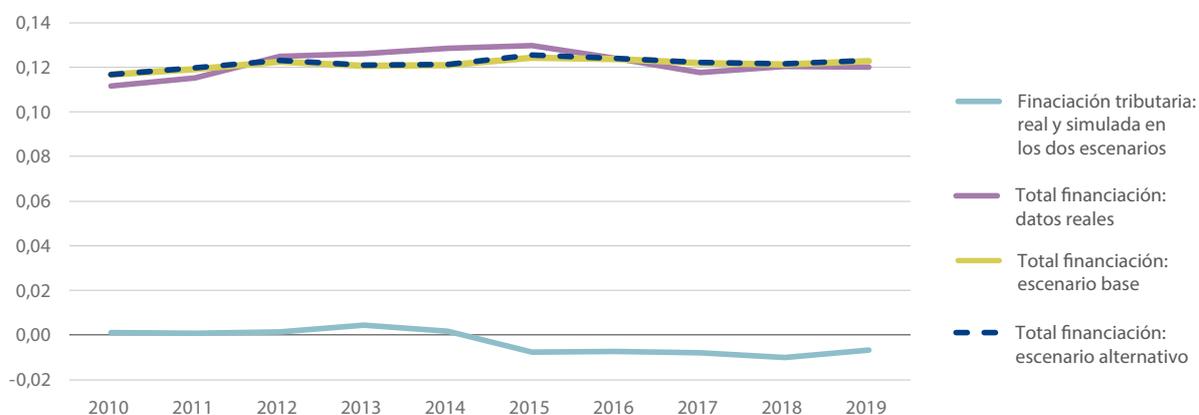
Tabla 19. Progresividad de la Financiación tributaria y del total de Financiación. Modelo real y modelos simulados.

	Índice de Kakwani									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación tributaria: real y simulada en los dos escenarios	0,0008	0,0003	0,0011	0,0041	0,0013	-0,0079	-0,0076	-0,0083	-0,0103	-0,0070
Total financiación: datos reales	0,1112	0,1149	0,1246	0,1257	0,1283	0,1293	0,1237	0,1172	0,1199	0,1196
Total financiación: escenario base	0,1163	0,1187	0,1222	0,1201	0,1207	0,1240	0,1232	0,1215	0,1208	0,1224
Total financiación: escenario alternativo	0,1163	0,1194	0,1228	0,1205	0,1209	0,1251	0,1235	0,1218	0,1211	0,1227

	Índice de Suits									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación tributaria: real y simulada en los dos escenarios	0,0014	0,0012	0,0021	0,0047	0,0017	-0,0074	-0,0071	-0,0077	-0,0101	-0,0070
Total financiación: datos reales	0,1131	0,1169	0,1267	0,1277	0,1303	0,1317	0,1262	0,1194	0,1221	0,1217
Total financiación: escenario base	0,1170	0,1195	0,1230	0,1209	0,1215	0,1244	0,1239	0,1221	0,1215	0,1231
Total financiación: escenario alternativo	0,1170	0,1201	0,1235	0,1212	0,1216	0,1254	0,1241	0,1224	0,1217	0,1233

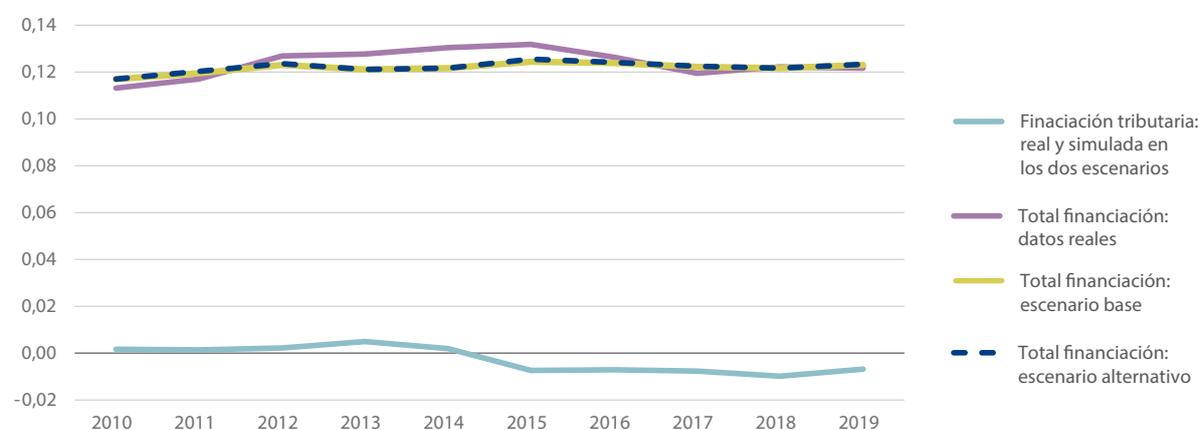
Fuente: Elaboración propia.

Figura 33. Progresividad de la Financiación tributaria y del total de Financiación. Estimación a partir del índice de Kakwani



Fuente: Elaboración propia.

Figura 34. Progresividad de la Financiación tributaria y del total de Financiación. Estimación a partir del índice de Suits



Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta al efecto de aumento de la progresividad que producen las transferencias, no existen prácticamente diferencias entre el modelo real y los simulados: en ambos alcanza un valor medio de 0,125. Lo que sí parece apreciarse es un cierto incremento del impacto de aumento de la progresividad en los años 2015-2019 (con un valor medio de 0,1314 en términos del índice de Suits) respecto a los años anteriores (valor medio de 0,1191): es decir, un incremento de dicho poder en 1 punto porcentual.

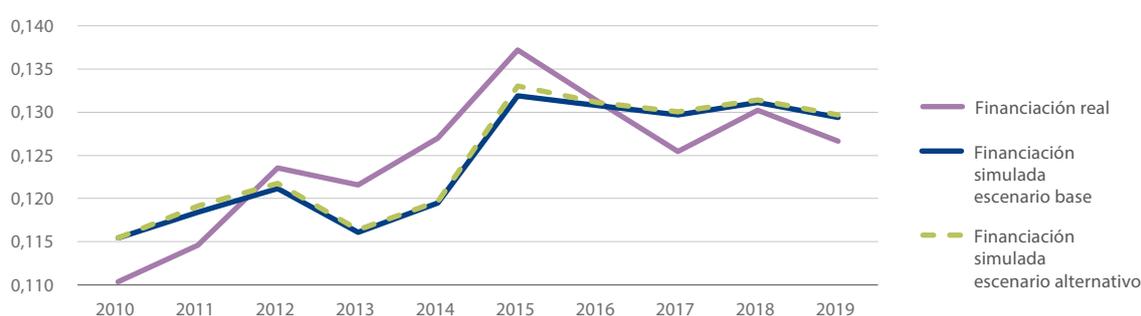
Tabla 20. Efecto de aumento de la progresividad debido a las transferencias

	Estimado a partir del índice de Kakwani									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación real	0,1104	0,1146	0,1235	0,1216	0,1270	0,1372	0,1313	0,1255	0,1302	0,1266
Financiación simulada escenario base	0,1154	0,1184	0,1211	0,1161	0,1195	0,1319	0,1308	0,1297	0,1311	0,1294
Financiación simulada escenario alternativo	0,1154	0,1191	0,1217	0,1164	0,1197	0,1331	0,1311	0,1300	0,1314	0,1297

	Estimado a partir del índice de Suits									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación real	0,1116	0,1158	0,1246	0,1230	0,1286	0,1391	0,1333	0,1271	0,1321	0,1288
Financiación simulada escenario base	0,1156	0,1183	0,1209	0,1162	0,1198	0,1318	0,1310	0,1298	0,1316	0,1301
Financiación simulada escenario alternativo	0,1156	0,1190	0,1215	0,1165	0,1199	0,1328	0,1312	0,1301	0,1318	0,1303

Fuente: Elaboración propia.

Figura 35. Efecto de aumento en la progresividad producido por las transferencias. Estimación a partir del índice de Kakwani



Fuente: Elaboración propia.

Figura 36. Efecto de aumento en la progresividad producido por las transferencias. Estimación a partir del índice de Suits



Fuente: Elaboración propia.

4.3.2. La comparación de la progresividad en términos de población ajustada

En cuanto a la progresividad de la financiación tributaria y del total de financiación, los resultados son casi idénticos a los obtenidos en términos de población real, antes expuestos.

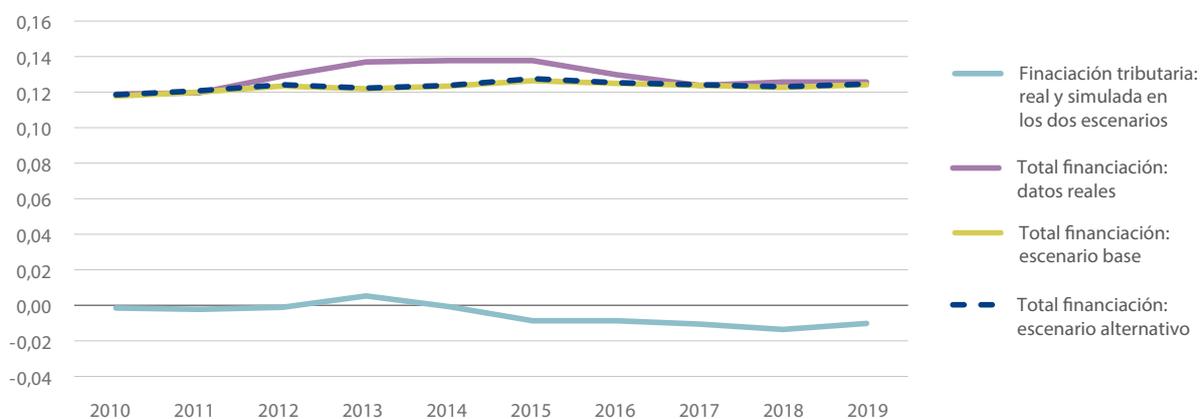
Tabla 21. Progresividad de la Financiación tributaria y del total de Financiación. Modelo real y modelos simulados

	Índice de Kakwani									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación tributaria: real y simulada en los dos escenarios	-0,0015	-0,0021	-0,0009	0,0053	-0,0007	-0,0087	-0,0086	-0,0103	-0,0133	-0,0100
Total financiación: datos reales	0,1189	0,1198	0,1293	0,1369	0,1377	0,1379	0,1298	0,1239	0,1256	0,1256
Total financiación: escenario base	0,1176	0,1202	0,1236	0,1218	0,1236	0,1264	0,1250	0,1238	0,1227	0,1243
Total financiación: escenario alternativo	0,1185	0,1209	0,1241	0,1222	0,1238	0,1276	0,1254	0,1241	0,1230	0,1246

	Índice de Suits									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación tributaria: real y simulada en los dos escenarios	-0,0006	-0,0008	0,0004	0,0058	0,0000	-0,0080	-0,0080	-0,0094	-0,0126	-0,0095
Total financiación: datos reales	0,1192	0,1205	0,1299	0,1368	0,1381	0,1388	0,1311	0,1248	0,1266	0,1264
Total financiación: escenario base	0,1174	0,1200	0,1233	0,1217	0,1234	0,1259	0,1248	0,1236	0,1225	0,1240
Total financiación: escenario alternativo	0,1182	0,1207	0,1238	0,1220	0,1235	0,1270	0,1251	0,1239	0,1227	0,1243

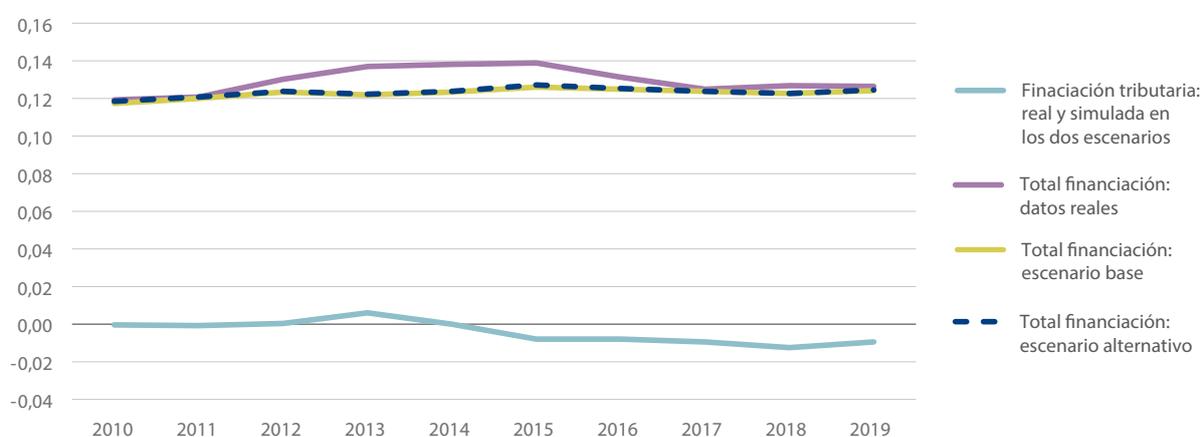
Fuente: Elaboración propia.

Figura 37. Progresividad de la Financiación tributaria y del total de Financiación. Estimación a partir del índice de Kakwani



Fuente: Elaboración propia.

Figura 38. Progresividad de la Financiación tributaria y del total de Financiación. Estimación a partir del índice de Kakwani



Fuente: Elaboración propia.

En relación al efecto de aumento de la progresividad de las transferencias los resultados son también casi idénticos a los obtenidos con la población real, por lo que nos remitimos a lo expuesto allí.

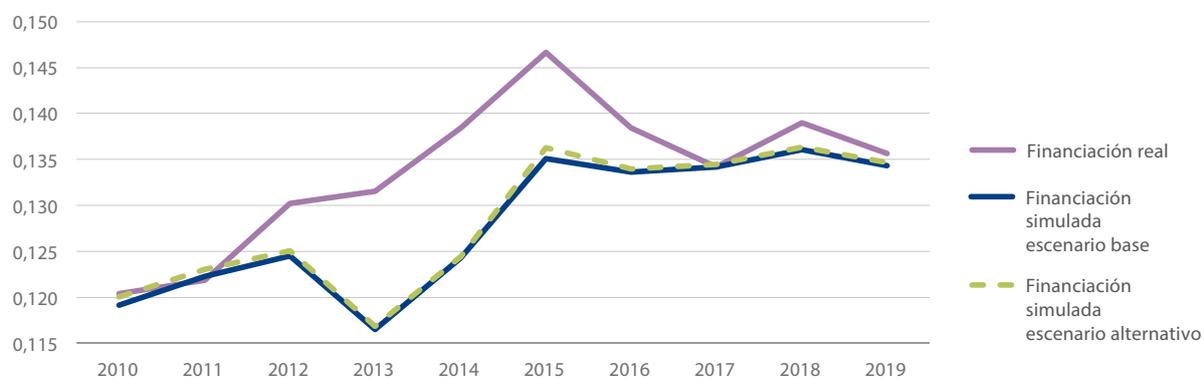
Tabla 22. Efecto de aumento de la progresividad debido a las transferencias

	Estimado a partir del índice de Kakwani									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación real	0,1204	0,1218	0,1302	0,1315	0,1384	0,1466	0,1385	0,1342	0,1390	0,1356
Financiación simulada escenario base	0,1192	0,1223	0,1245	0,1165	0,1243	0,1351	0,1336	0,1342	0,1361	0,1343
Financiación simulada escenario alternativo	0,1200	0,1230	0,1250	0,1169	0,1245	0,1363	0,1340	0,1345	0,1364	0,1346

	Estimado a partir del índice de Suits									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Financiación real	0,1198	0,1213	0,1295	0,1310	0,1381	0,1468	0,1391	0,1341	0,1391	0,1359
Financiación simulada escenario base	0,1180	0,1209	0,1229	0,1159	0,1234	0,1339	0,1328	0,1330	0,1350	0,1336
Financiación simulada escenario alternativo	0,1188	0,1215	0,1234	0,1162	0,1235	0,1349	0,1331	0,1332	0,1353	0,1338

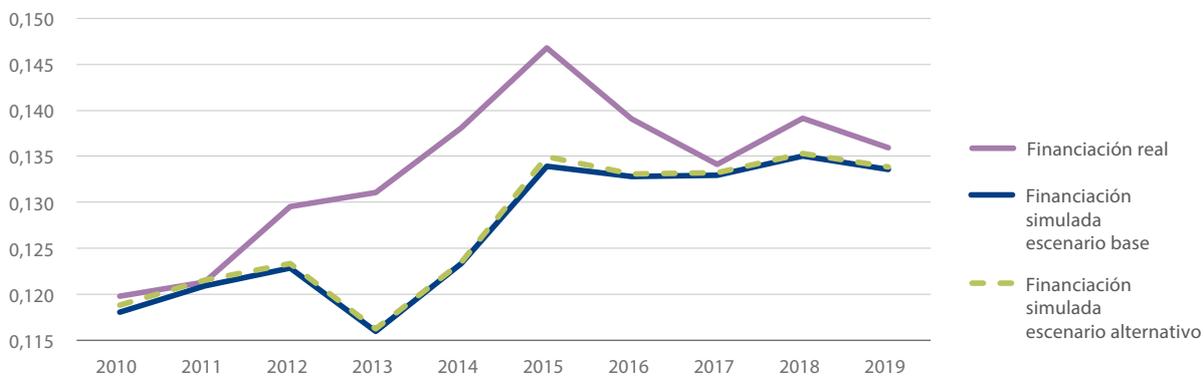
Fuente: Elaboración propia.

Figura 39. Efecto de aumento en la progresividad producido por las transferencias.
Estimación a partir del índice de Kakwani



Fuente: Elaboración propia.

Figura 40. Efecto de aumento en la progresividad producido por las transferencias.
Estimación a partir del índice de Suits



Fuente: Elaboración propia.

5



A modo de conclusión

5. A modo de conclusión

Este informe realiza una propuesta de un modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, a partir de las directrices del *"Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública en relación con el Informe del Grupo de trabajo relativo a financiación autonómica"*, aprobado por la citada Comisión del Parlamento de Andalucía con fecha 9 marzo 2018 y publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía nº 660, el 19 marzo 2018. Dicha propuesta se realiza en el epígrafe 2. Posteriormente, en un tercer epígrafe, se realiza un análisis cuantitativo de sus resultados de distribución de recursos mediante una comparación con el modelo actualmente vigente para los años 2010-2019. Y finalmente, en el cuarto epígrafe, se profundiza en el análisis cuantitativo-comparado entre el modelo simulado y el real para 2010-2019 mediante la utilización de indicadores de desigualdad y progresividad en el reparto de los recursos de financiación.

Así, en el epígrafe 2, se realiza el diseño un nuevo modelo de financiación autonómica de régimen común a partir de las mencionadas directrices. Dicho diseño diferencia entre el año base del nuevo modelo propuesto y la dinámica de financiación, es decir, la financiación en cualquier año posterior al año base. Asimismo, se separa un bloque de financiación para las competencias no homogéneas y la financiación de las homogéneas distingue, a su vez, dos bloques: el de los Servicios Públicos Fundamentales (SPF) y el del Resto de Servicios (RS). En todo caso se debe respetar que la financiación de cada C.A. en cada bloque sea igual a sus necesidades de gasto estimadas de forma que se cumpla el principio de equidad horizontal. Asimismo, se debe cumplir que el total de financiación del conjunto de CC.AA. de régimen común sea igual a la cuantificación de las necesidades de gasto, tanto de SPF como de RS, de dicho conjunto de CC.AA. Es decir, que se cumpla el principio de equidad vertical: que el conjunto de CC.AA. obtengan suficientes recursos de financiación, iguales a sus necesidades globales de gasto.

Partiendo de estas premisas, el diseño del modelo, tanto para el año base, como para cualquier año posterior, consiste en, primero, cuantificación de las necesidades de gasto y, en segundo lugar, determinar los recursos de financiación, tributos y transferencia de nivelación. Respecto al primer punto, para el año base, en primer lugar, hay que cuantificar las necesidades de gasto del conjunto de CC.AA., tanto para SPF como RS. Para ello, el Dictamen establece que las Necesidades Globales de Financiación (NGF) para SPF sean iguales a la cuantía del actual Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (FGSPF) para el año base más, en su caso, recursos adicionales aportados por la AGE; y las NGF del RS sean iguales al resto de financiación en el año base según el modelo actualmente vigente más, en su caso, también recursos adicionales de la AGE.

Posteriormente, hay que determinar las NGF de cada C.A. en el año base: para los SPF se establece en el Dictamen que se estime a partir de la población ajustada y para el RS según la población real. En segundo lugar, una vez cuantificadas las NGF en el año base, hay que determinar los recursos de financiación, tributos y transferencias, de manera que éstos igualen a las NGF. Para el bloque de financiación de los SPF se establece que los recursos tributarios sean la recaudación normativa del IRPF, del IVA y de los Impuestos Especiales, todos ellos con el mismo diseño que en el modelo actual, pero, en el caso del IVA e Impuestos Especiales con un aumento de la participación al 70%. Por su parte, para el bloque de SPF se establece una nueva transferencia de nivelación, el Fondo de Sostenibilidad, que se cuantifica como la diferencia, positiva o negativa, entre las NGF para SPF y los recursos tributarios mencionados. Para el bloque de financiación del RS, se establece que los recursos tributarios consistan en la recaudación normativa de los tributos cedidos tradicionales (en su configuración en el modelo actual) y que la transferencia de nivelación consista en una aportación de la AGE, es decir con financiación mediante recursos adicionales del Estado, sólo para aquellas CC.AA. cuya recaudación tributaria no alcance el valor de las NGF en el RS.

Para el resto de años de funcionamiento del modelo propuesto, su diseño es idéntico al del año base descrito, con la particularidad importante de que las NGF del conjunto de CC.AA. de régimen común para cada año se determinan en función de la tasa de variación del PIB nominal del conjunto de CC.AA. entre el año base y el año en cuestión. Con ello se pretende mantener la equidad vertical en el reparto de recursos entre la AGE y las CC.AA.

En un segundo apartado del epígrafe 2 se tratan las cuestiones del equilibrio vertical, el principio de *statu quo* y el diseño de un periodo transitorio para el cumplimiento de dicho principio. Respecto a la primera cuestión señalada, el Dictamen establece que el modelo propuesto debe cumplir con la regla de mantener un porcentaje constante de la cuantía total de la financiación autonómica respecto al PIB nominal del conjunto de CC.AA. de régimen común.

Pues bien, se ha estimado que el cumplimiento de esta regla en el periodo 2010-2019 hubiera exigido el desembolso por parte de la AGE de una cuantía acumulada de 25.503,2 mill. de euros. Esta consistiría en una especie de “deuda histórica” de la AGE respecto a las CC.AA. cuyo desembolso debe ser objeto de negociación y que, en todo caso, su reparto debería respetar el porcentaje de financiación que corresponde a cada C.A. según el modelo que se propone.

Respecto al principio de *statu quo*, argumentamos que se debe mantener pero establecemos un diseño de una periodificación en el pago de compensación por *statu quo*, de forma que la Compensación Transitoria por *statu quo* iría desapareciendo progresivamente en un periodo de 5 años. En todo caso, con la simulación cuantitativa realizada del modelo propuesto, la problemática del *statu quo* desaparece ya que los montantes de pérdidas respecto al modelo vigente son insignificantes.

Finalmente, en el epígrafe 2 realizamos una simulación de los resultados del modelo propuesto para el año base 2019. Partiendo de la restricción que establece el Dictamen de que el montante mínimo aceptable de NGF de SPF debe ser igual al nivel de gasto efectivo en SPF depurado de competencias singulares y financiación finalista, estimamos dicho montante mínimo, alcanzando un valor de 109.392,5 mill. euros. Como el FGSPF (cuya cuantía establece el Dictamen que es la cuantificación de las NGF en SPF) en dicho año alcanzó 94.421,2 mill. euros, la AGE debe aportar como recursos adicionales una cuantía de 14.971,3 mill. euros. Por su parte, las NGF del RS se cuantifican como la diferencia entre el montante global de financiación del conjunto de CC.AA. (119.613,4 mill. euros) menos la cuantía del FGSPF (94.421,2 mill. euros), es decir, un valor de 25.192,2 mill. euros.

El siguiente paso en la simulación es estimar las NGF de cada C.A. en SPF y RS. Respecto a la definición de población ajustada el Dictamen establece 2 indicaciones. Primero, que en educación hay que ampliar el tramo de población de 0-16 años a 0-18 años e incluir el número de matriculados en centros universitarios públicos; segundo, en servicios sociales, hay que incluir, además de la población mayor de 65 años, la tasa de paro, la población en riesgo de pobreza y el número de dependientes. Pues bien, a partir de estas indicaciones y también teniendo en cuenta el único informe oficial del Ministerio sobre esta cuestión hemos realizado las modificaciones indicadas respecto a educación y en servicios sociales, hemos incluido la población mayor de 65 años ponderada por tramos de edad y el número de parados sin prestación por desempleo. Y, en un primer escenario de definición de la población ajustada hemos respetado las ponderaciones del modelo actual y en un segundo, hemos cambiado las ponderaciones en base a las indicadas por el informe del Ministerio mencionado. Seguidamente, hemos cuantificado los recursos de financiación, tributarios y transferencias, mencionados.

Por último, hemos analizado la bondad de los resultados de la simulación del modelo propuesto para 2019, mediante una comparación con los resultados del modelo vigente para 2019 en un doble sentido: primero, determinar qué CC.AA. ganan y pierden y cuánto con el modelo propuesto; segundo, analizar si las diferencias respecto a la media se acortan o no. Pues bien, desde la primera perspectiva comparada mencionada, todas las CC.AA. ganan financiación con el modelo propuesto excepto Cantabria, La Rioja, Extremadura y Baleares. Las que ganan más en términos relativos son Com. Valenciana, Canarias, Murcia, Madrid y Andalucía, exactamente las cinco CC.AA. que están más infrafinanciadas con el modelo vigente. Andalucía, en concreto, hubiera obtenido una cuantía adicional de 3.387,2 mill. euros con el modelo propuesto en 2019. Desde la segunda perspectiva comparada, se produce una disminución muy notable de la dispersión de la financiación total, lo cual significa que se corrige en gran medida uno de los principales defectos señalados del modelo actual.

En el epígrafe 3 se realiza un análisis comparado cuantitativo del modelo propuesto y el modelo real para los años 2010-2019. Para ello se realiza una simulación del modelo propuesto para dichos años. Dicho análisis comparativo se realiza en la doble perspectiva comentada en el párrafo anterior. Pues bien, desde la primera perspectiva, se concluye que Andalucía ganaría con el modelo propuesto ya que en los dos escenarios de definición de población ajustada Andalucía obtendría una ganancia acumulada en todo el periodo de 9.040,1 mill. euros o 9.307 mill. euros, según el escenario contemplado. Las CC.AA. ganadoras coinciden con las infrafinanciadas del modelo vigente: Canarias, Com. Valenciana, Murcia, Madrid y Andalucía y las perdedoras coinciden con las sobrefinanciadas con el modelo vigente. Desde la segunda perspectiva comparativa, se confirma que la dispersión en financiación per cápita disminuye de manera muy notable.

Finalmente, en el epígrafe 4 se profundiza en el análisis comparado del modelo propuesto y el modelo real para 2010-2019, mediante la utilización de indicadores de desigualdad y progresividad en el reparto de recursos. Los resultados se pueden resumir de la siguiente manera. Primero, la desigualdad de la financiación tributaria presenta valores idénticos entre el modelo real y el simulado en términos de población real y muy similares en términos de población la ajustada. Segundo, se presenta un cierto aumento de la desigualdad de los tributos en 2016-2019 en comparación con 2010-2013, tanto en el modelo real como en el simulado. Tercero, la desigualdad del total de financiación presenta mayores valores en el modelo real que en el simulado, tanto en población real como ajustada. Cuarto, el efecto redistributivo de las transferencias es significativamente mayor en el modelo simulado que en el modelo real, tanto en población real como ajustada. Quinto, en cuanto a la progresividad de la recaudación tributaria la pauta distributiva es de proporcionalidad, tanto en el modelo real como en los simulados. Sexto, por el contrario, el total de financiación presenta una notable progresividad en su reparto, con valores muy similares entre el modelo real y los simulados. Por último, el efecto de aumento de la progresividad de las transferencias es muy similar entre el modelo real y el simulado.



Bibliografía

Bibliografía

- Herrero, A. y Tránchez, J.M. (2011): "El desarrollo y evolución del sistema de financiación autonómica", *Presupuesto y Gasto Público*, 62, 33-65.
- Hierro Recio, L. Á., Atienza Montero, P. (2016a): "Los desequilibrios en la distribución de recursos de las Comunidades Autónomas. Una perspectiva global", *Revista de Estudios Regionales*, 105, 21-72.
- Hierro Recio, L. Á., Atienza Montero, P. (2016b): "Analizando críticamente la nivelación en el modelo de financiación autonómica. Propuesta metodológica para estimar las variables distributivas y alternativa de reforma", *Mediterráneo Económico*, 30, 327-351.
- Kakwani, N.C. (1977): "Measurement of Tax Progressivity: An International Comparison", *Economic Journal*, 87, 71-80.
- Lago, S. y Martínez-Vázquez, J. (2015): "El sistema de financiación autonómica: ¿quo vadis?", *Papeles de Economía española*, 143, 2-14.
- López Laborda, J. (2006): "Veinticinco años de financiación autonómica: balance y perspectivas", *Mediterráneo económico*, 10, 197-219.
- López Laborda, J. Salas, V. (2002): "Financiación de servicios públicos en territorios con desigual densidad de demanda", *Revista de economía aplicada*, 28 (vol. X), 121-150.
- Pérez, F. y Cucarella V. (2015): "Necesidades y gastos de las Comunidades Autónomas", *Papeles de Economía española*, 143, 52-73.
- Sánchez Maldonado, J. y Gómez, J.S. (2003): "La dinámica de la financiación autonómica de las CC.AA. de régimen común: especial consideración del nuevo modelo aplicable a partir de 2002", *Revista de estudios regionales*, 66, 131-141.
- Suits, D. B. (1977): "Measurement of Tax Progressivity", *American Economic Review*, 67(4), 747-752.
- Zabalza, A. (2016): Equidad y responsabilidad en la financiación autonómica. Una propuesta de reforma. *Mediterráneo económico*, (30), 117-152.



Anexos

Anexo 1

Valoración de los Servicios Públicos Fundamentales: Depuración de transferencias Finalistas afectas y valoración de competencias no homogéneas adscritas a los mismos

Tabla A.1.1.

Valoración de los Servicios Públicos Fundamentales depurados de transferencias Finalistas afectas

	Política gasto 23: Servicios sociales y promoción social			Política de gasto 31: Sanidad					Política de gasto 32: Educación					
	Datos depurados de IFL y PAC ¹	Subvenciones, convenios y contratos programas ²	Datos depurados de todas las transferencias finalistas	Datos depurados de IFL y PAC ¹	Otras transferencias finalistas			Datos depurados de todas las transferencias finalistas	Datos depurados de IFL y PAC ¹	Otras transferencias finalistas			Datos depurados de todas las transferencias finalistas	
					Subvenciones, convenios y contratos programas ²	Fondo de asistencia sanitaria (financiación como entidades provinciales) ³	Fondos de Compensación Interterritorial ⁴			Total	Subvenciones, convenios y contratos programas ²	Fondos de Compensación Interterritorial ⁴		Total
Cataluña	2.285.583	264.327	2.021.256	10.643.710	5.032	0	0	5.032	10.638.678	6.425.411	15.898	0	15.898	6.409.513
Galicia	734.910	123.842	611.069	4.180.293	2.195	99.483	4.841	106.520	4.073.773	2.383.903	6.382	0	6.382	2.377.521
Andalucía	2.273.760	343.350	1.930.410	10.440.871	5.549	0	12.553	18.102	10.422.769	7.522.044	35.068	5.706	40.773	7.481.271
Asturias	453.781	39.638	414.143	1.797.839	687	59.026	0	59.714	1.738.125	801.000	2.919	0	2.919	798.081
Cantabria	229.450	26.312	203.139	932.100	433	0	2.383	2.816	929.285	618.359	2.510	0	2.510	615.849
La Rioja	114.419	15.768	98.651	468.839	256	0	0	256	468.583	281.314	2.209	0	2.209	279.105
Murcia	370.409	52.912	317.497	2.411.811	934	44.224	0	45.158	2.366.653	1.432.596	5.859	0	5.859	1.426.738
Com. Valenciana	1.460.315	131.830	1.328.485	7.333.732	3.100	30.270	0	33.371	7.300.362	4.612.599	14.004	0	14.004	4.598.595
Aragón	393.631	57.582	336.049	2.038.862	1.565	0	0	1.565	2.037.297	1.175.559	3.181	0	3.181	1.172.379
Castilla-La Mancha	692.811	98.556	594.255	2.975.280	1.277	41.393	9.518	52.188	2.923.092	1.768.699	7.218	4.126	11.345	1.757.354
Canarias	422.994	68.165	354.829	3.299.204	1.875	88.425	2.494	92.794	3.206.410	1.750.295	6.599	2.698	9.297	1.740.998
Extremadura	423.427	61.412	362.016	1.716.093	685	50.379	0	51.064	1.665.029	1.072.824	4.587	0	4.587	1.068.237
Baleares	186.659	32.858	153.801	1.753.257	716	0	0	716	1.752.541	1.001.313	3.704	0	3.704	997.609
Madrid	1.759.443	257.939	1.501.505	8.778.031	4.239	0	0	4.239	8.773.792	4.881.089	12.968	0	12.968	4.868.120
Castilla y León	862.758	174.596	688.162	3.751.313	1.515	100.476	7.563	109.554	3.641.759	2.003.436	5.697	5.161	10.858	1.992.578
Conjunto CC.AA.	12.664.351	1.749.084	10.915.267	62.521.236	30.059	513.676	39.353	583.087	61.938.148	37.730.441	128.802	17.691	146.493	37.583.948

Fuente: Elaboración propia a partir de: *Liquidación de Presupuestos de las CC.AA.* (<https://serviciotelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/PublicacionLiquidaciones/asp/menuInicio.aspx>); *Haciendas Autonómicas en cifras*, 2019 (<https://www.hacienda.gob.es/en-GB/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAs/haciendas%202005.aspx>); *Estadística sobre la gestión y ejecución de los Fondos de Compensación Interterritorial* (https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAs/Gestion_FCI.aspx).

Nota 1: Datos de liquidación del presupuesto de las CC.AA. de 2019 depurados de IFL (Intermediación Financiera Local) y PAC.

Nota 2: Se ha tomado el desglose de las Subvenciones gestionadas, convenios de inversión y contratos programas, tanto corrientes como de capital, por políticas de gasto de *Haciendas Autonómicas en cifras* (Cuadro 17.2).

Nota 3: La información del Fondo de asistencia sanitaria afectada a la financiación de CC.AA. como entidades provinciales se ha tomado de *Haciendas Autonómicas en cifras* (Cuadro 15).

Nota 4: La información de la asignación de los Fondos de Compensación por políticas de gasto para cada C.A. se ha obtenido de *Estadística sobre la gestión y ejecución de los Fondos de Compensación Interterritorial*.

Tabla A.1.2.

Valoración de competencias no homogéneas adscritas a los Servicios Públicos Fundamentales y al Resto de Servicios

	2011																					Total
	Servicios Públicos Fundamentales (SPF)							Resto de Servicios (RS)														
	Profesores religión	Hospitales provinciales	ISM sanidad	ISM 2007 por PGE	ISM, educación y servicios sociales	Total	Total: en %	Administración Justicia	Instituciones penitenciarias	Normalización lingüística	Obras hidráulicas	Policía autonómica	Infraestructuras REF	Transporte interinsular	Confederaciones hidrográficas	Formación continua	Parques nacionales	Autorizaciones trabajo	Inspección trabajo	Total	Total en %	
Cataluña	15.723	65.670	0	4.138	0	85.530	4,2%	244.889	367.395	58.512	120.894	1.123.566	0	0	0	2.374	0	3.155	11.212	1.931.997	95,8%	2.017.527
Galicia	13.194	0	0	54.202	9.037	76.434	38,3%	58.235	0	27.451	32.135	0	0	0	0	1.062	4.212	0	0	123.095	61,7%	199.529
Andalucía	0	256.210	22.796	0	12.028	291.034	36,5%	247.854	0	0	0	0	0	0	239.772	2.236	16.526	0	0	506.388	63,5%	797.422
Asturias	6.460	0	3.928	0	2.790	13.178	20,8%	50.117	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50.117	79,2%	63.295
Cantabria	0	0	1.478	0	725	2.203	8,5%	23.283	0	0	0	0	0	0	0	331	0	0	0	23.614	91,5%	25.817
La Rioja	1.274	0	0	0	0	1.274	84,5%	0	0	0	0	0	0	0	0	234	0	0	0	234	15,5%	1.508
Murcia	13.331	0	1.537	0	872	15.740	96,1%	0	0	0	0	0	0	0	0	632	0	0	0	632	3,9%	16.372
Com. Valenciana	25.173	0	0	9.412	0	34.584	18,1%	119.636	0	36.820	0	0	0	0	0	0	0	0	0	156.457	81,9%	191.041
Aragón	0	27.163	0	0	0	27.163	36,1%	43.206	0	0	0	0	0	0	0	724	4.121	0	0	48.052	63,9%	75.215
Castilla-La Mancha	10.234	0	0	0	0	10.234	100,0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	10.234
Canarias	0	0	0	8.845	0	8.845	3,7%	62.070	0	0	11.622	0	104.391	27.025	0	898	24.656	0	0	230.662	96,3%	239.506
Extremadura	6.444	0	0	0	0	6.444	100,0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	6.444
Baleares	3.441	20.107	1.026	0	1.761	26.335	49,9%	0	0	18.694	0	0	0	0	0	585	7.177	0	0	26.457	50,1%	52.792
Madrid	30.747	0	0	0	0	30.747	12,8%	208.618	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	208.618	87,2%	239.365
Castilla y León	10.778	0	0	0	0	10.778	92,0%	0	0	0	0	0	0	0	0	932	0	0	0	932	8,0%	11.710
Conjunto CC.AA.	136.799	369.150	30.765	76.596	27.214	640.524	16,2%	1.057.909	367.395	141.477	164.650	1.123.566	104.391	27.025	239.772	10.007	56.692	3.155	11.212	3.307.252	83,8%	3.947.776

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas, disponible online en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/OtraInformacionEconomica/Sistema-cuentas-territorializadas.aspx>.

Tabla A.1.2.
(Continuación)

	2012																						Total
	Servicios Públicos Fundamentales (SPF)							Resto de Servicios (RS)														Total	
	Profesores religión	Hospitales provinciales	ISM sanidad	ISM 2007 por PGE	ISM, educación y servicios sociales	Total	Total: en %	Administración Justicia	Instituciones penitenciarias	Normalización lingüística	Obras hidráulicas	Policía autonómica	Infraestructuras REF	Transporte interinsular	Confederaciones hidrográficas	Formación continua	Parques nacionales	Autorizaciones trabajo	Inspección trabajo	Total	Total en %		
Cataluña	15.078	62.978	0	3.968	0	82.023	4,2%	235.959	352.331	56.113	115.938	1.088.842	0	0	0	2.277	0	3.026	11.969	1.866.455	95,8%	1.948.478	
Galicia	12.653	0	0	51.980	8.667	73.300	38,3%	55.848		26.325	30.817		0	0	0	1.019	4.039			118.048	61,7%	191.348	
Andalucía	0	245.705	21.861	0	11.535	279.102	40,3%	237.692		0	0		0	0	157.235	2.144	15.848			412.919	63,5%	692.021	
Asturias	6.195	0	3.767	0	2.676	12.638	19,7%	48.062		0	0		0	0	0	0	3.383			51.445	79,2%	64.083	
Cantabria	0	0	1.418	0	695	2.113	7,9%	22.328		0	0		0	0	0	317	1.823			24.469	91,5%	26.582	
La Rioja	1.222	0	0	0	0	1.222	7,7%	14.435		0	0		0	0	0	224	0			14.659	15,5%	15.881	
Murcia	12.785	0	1.474	0	836	15.095	96,1%	0		0	0		0	0	0	606	0			606	3,9%	15.700	
Com. Valenciana	24.141	0	0	9.026	0	33.166	18,1%	114.731		35.311	0		0	0	0	0	0			150.042	81,9%	183.208	
Aragón	0	26.049	0	0	0	26.049	36,1%	41.435		0	0		0	0	0	694	3.952			46.081	63,9%	72.131	
Castilla-La Mancha	9.814	0	0	0	0	9.814	100,0%	0		0	0		0	0	0	0	0			0	0,0%	9.814	
Canarias	0	0	0	8.482	0	8.482	3,7%	59.525		0	11.145	100.111	25.917	0	861	23.667				221.227	96,3%	229.709	
Extremadura	6.179	0	0	0	0	6.179	92,2%	0		0	0		0	0	0	525	0			525	0,0%	6.704	
Baleares	3.300	19.283	984	0	1.689	25.255	49,9%	0		17.928	0		0	0	0	561	6.883			25.372	50,1%	50.627	
Madrid	29.487	0	0	0	0	29.487	12,8%	200.064		0	0		0	0	0	0	0			200.064	87,2%	229.551	
Castilla y León	10.336	0	0	0	0	10.336	78,3%	0		0	0		0	0	0	894	1.977			2.871	8,0%	13.207	
Conjunto CC.AA.	131.190	354.015	29.503	73.456	26.098	614.262	16,4%	1.030.079	352.331	135.677	157.900	1.088.842	100.111	25.917	157.235	10.122	61.573	3.026	11.969	3.134.782	83,8%	3.749.044	

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas, disponible online en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/OtraInformacionEconomica/Sistema-cuentas-territorializadas.aspx>.

Tabla A.1.2.
(Continuación)

	2013																						Total
	Servicios Públicos Fundamentales (SPF)							Resto de Servicios (RS)														Total	
	Profesores religión	Hospitales provinciales	ISM sanidad	ISM 2007 por PGE	ISM, educación y servicios sociales	Total	Total: en %	Administración Justicia	Instituciones penitenciarias	Normalización lingüística	Obras hidráulicas	Policía autonómica	Infraestructuras REF	Transporte interinsular	Confederaciones hidrográficas	Formación continua	Parques nacionales	Autorizaciones trabajo	Inspección trabajo	Total	Total en %		
Cataluña	17.121	71.513	0	4.506	0	93.140	9,3%	267.937	400.081	63.718	131.650	27.785	0	0	0	2.585	0	3.436	13.591	1.931.997	95,8%	1.003.922	
Galicia	14.368	0	0	59.024	9.841	83.234	38,3%	63.416	0	29.893	34.994	0	0	0	1.157	4.587	0	0	0	134.046	61,7%	217.280	
Andalucía	0	279.004	24.824	0	13.099	316.927	40,3%	269.905	0	0	0	0	0	178.544	2.435	17.996	0	0	0	468.880	63,5%	785.807	
Asturias	7.035	0	4.277	0	3.039	14.350	19,7%	54.576	0	0	0	0	0	0	0	3.841	0	0	0	58.417	79,2%	72.767	
Cantabria	0	0	1.610	0	789	2.399	7,9%	25.354	0	0	0	0	0	0	361	2.070	0	0	0	27.785	91,5%	30.184	
La Rioja	1.387	0	0	0	0	1.387	7,7%	16.391	0	0	0	0	0	0	255	0	0	0	0	16.646	15,5%	18.033	
Murcia	14.517	0	1.673	0	949	17.140	96,1%	0	0	0	0	0	0	0	688	0	0	0	0	688	3,9%	17.828	
Com. Valenciana	27.412	0	0	10.249	0	37.661	18,1%	130.280	0	40.096	0	0	0	0	0	0	0	0	0	170.376	81,9%	208.037	
Aragón	0	29.580	0	0	0	29.580	36,1%	47.050	0	0	0	0	0	0	788	4.488	0	0	0	52.327	63,9%	81.906	
Castilla-La Mancha	11.144	0	0	0	0	11.144	100,0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	11.144	
Canarias	0	0	0	9.632	0	9.632	3,7%	67.593	0	0	12.655	113.679	29.429	0	977	26.875	0	0	0	251.208	96,3%	260.840	
Extremadura	7.017	0	0	0	0	7.017	92,2%	0	0	0	0	0	0	0	596	0	0	0	0	596	0,0%	7.613	
Baleares	3.747	21.896	1.117	0	1.918	28.678	49,9%	0	0	20.358	0	0	0	0	637	7.816	0	0	0	28.810	50,1%	57.489	
Madrid	33.483	0	0	0	0	33.483	12,8%	227.178	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	227.178	87,2%	260.661	
Castilla y León	11.737	0	0	0	0	11.737	78,3%	0	0	0	0	0	0	0	1.015	2.245	0	0	0	3.260	8,0%	14.997	
Conjunto CC.AA.	148.969	401.993	33.502	83.411	29.635	697.509	22,9%	1.169.680	400.081	154.064	179.299	27.785	113.679	29.429	178.544	11.494	69.918	3.436	13.591	3.307.252	83,8%	3.048.510	

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas, disponible online en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/OtraInformacionEconomica/Sistema-cuentas-territorializadas.aspx>.

Tabla A.1.2.
(Continuación)

	2014																					Total
	Servicios Públicos Fundamentales (SPF)							Resto de Servicios (RS)														
	Profesores religión	Hospitales provinciales	ISM sanidad	ISM 2007 por PGE	ISM, educación y servicios sociales	Total	Total: en %	Administración Justicia	Instituciones penitenciarias	Normalización lingüística	Obras hidráulicas	Policía autonómica	Infraestructuras REF	Transporte interinsular	Confederaciones hidrográficas	Formación continua	Parques nacionales	Autorizaciones trabajo	Inspección trabajo	Total	Total en %	
Cataluña	18.479	77.183	0	4.863	0	100.524	4,4%	289.181	431.802	68.770	142.088	1.221.692	0	0	0	2.790	0	3.709	14.668	2.174.700	95,8%	2.275.224
Galicia	15.507	0	0	63.704	10.622	89.833	38,3%	68.445	0	32.263	37.768	0	0	0	1.248	4.951	0	0	0	144.675	61,7%	234.508
Andalucía	0	301.126	26.792	0	14.137	342.055	40,3%	291.305	0	0	0	0	0	192.700	2.628	19.423	0	0	0	506.055	63,5%	848.110
Asturias	7.592	0	4.616	0	3.280	15.488	19,7%	58.903	0	0	0	0	0	0	0	4.146	0	0	0	63.049	79,2%	78.537
Cantabria	0	0	1.738	0	852	2.590	7,9%	27.364	0	0	0	0	0	0	389	2.235	0	0	0	29.988	91,5%	32.578
La Rioja	1.497	0	0	0	0	1.497	7,7%	17.691	0	0	0	0	0	0	275	0	0	0	0	17.966	15,5%	19.463
Murcia	15.668	0	1.806	0	1.025	18.499	96,1%	0	0	0	0	0	0	0	742	0	0	0	0	742	3,9%	19.242
Com. Valenciana	29.586	0	0	11.062	0	40.647	18,1%	140.609	0	43.275	0	0	0	0	0	0	0	0	0	183.885	81,9%	224.532
Aragón	0	31.925	0	0	0	31.925	36,1%	50.781	0	0	0	0	0	0	851	4.844	0	0	0	56.475	63,9%	88.400
Castilla-La Mancha	12.028	0	0	0	0	12.028	100,0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	12.028
Canarias	0	0	0	10.395	0	10.395	3,7%	72.951	0	0	13.659	0	122.692	31.763	0	1.055	29.006	0	0	271.126	96,3%	281.521
Extremadura	7.573	0	0	0	0	7.573	92,2%	0	0	0	0	0	0	0	644	0	0	0	0	644	0,0%	8.217
Baleares	4.044	23.632	1.205	0	2.070	30.952	49,9%	0	0	21.972	0	0	0	0	687	8.436	0	0	0	31.095	50,1%	62.047
Madrid	36.138	0	0	0	0	36.138	12,8%	245.190	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	245.190	87,2%	281.328
Castilla y León	12.668	0	0	0	0	12.668	78,3%	0	0	0	0	0	0	0	1.096	2.423	0	0	0	3.518	8,0%	16.186
Conjunto CC.AA.	160.781	433.865	36.158	90.024	31.985	752.813	16,8%	0	431.802	166.280	193.515	1.221.692	122.692	31.763	192.700	12.405	75.461	3.709	14.668	3.729.108	83,8%	4.481.921

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas, disponible online en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/OtraInformacionEconomica/Sistema-cuentas-territorializadas.aspx>.

Anexo 2.

Población ajustada. Cuantificación de las distintas definiciones

Tabla A.2.1.

Cuantificación de la población ajustada en 2019. Definición a partir de ponderaciones del modelo actual pero incorporando nuevas variables en educación y servicios sociales, a partir de directrices del Dictamen.

	Población total			Superficie			Dispersión			Insularidad			Población protegida equivalente 7 grupos		
	Ponderación 30%			Ponderación 1,8 %			Ponderación 0,6 %			Ponderación 0,6 %			Ponderación 38 %		
	Nº de habitantes (1)	Peso relativo (2)=(1)/Total(1)	Peso rel. Ponderado (3) = (2)*30%	Km ² (4)	Peso relativo (5)=(4)/Total(4)	Peso rel. Ponderado (6)=(5)*1,8%	Entidades singulares (7)	Peso relativo (8)=(7)/Total(7)	Peso rel. Ponderado (9)=(8)*0,6%	Km (10)	Peso relativo (11)=(10)/Total(10)	Peso rel. Ponderado (12)=(11)*0,6%	Nº de habitantes (13)	Peso relativo (14)=(13)/Total(13)	Peso rel. Ponderado (15) = (14)*38%
Cataluña	7.675.217	17,4%	5,2%	32.109,59	6,6%	0,1%	0,07	6,6%	0,0%	0	0,0%	0,0%	7.778.524	17,2%	6,5%
Galicia	2.699.499	6,1%	1,8%	29.576,41	6,1%	0,1%	0,51	50,9%	0,3%	0	0,0%	0,0%	3.144.637	6,9%	2,6%
Andalucía	8.414.240	19,1%	5,7%	87.588,72	17,9%	0,3%	0,05	4,7%	0,0%	0	0,0%	0,0%	8.246.171 1.237.523	18,2%	6,9%
Asturias	1.022.800	2,3%	0,7%	10.604,09	2,2%	0,0%	0,12	11,7%	0,1%	0	0,0%	0,0%		2,7%	1,0%
Cantabria	581.078	1,3%	0,4%	5.329,51	1,1%	0,0%	0,02	1,6%	0,0%	0	0,0%	0,0%	641.918	1,4%	0,5%
La Rioja	316.798	0,7%	0,2%	5.045,03	1,0%	0,0%	0,00	0,4%	0,0%	0	0,0%	0,0%	344.596	0,8%	0,3%
Región de Murcia	1.493.898	3,4%	1,0%	11.313,87	2,3%	0,0%	0,02	1,5%	0,0%	0	0,0%	0,0%	1.434.702	3,2%	1,2%
C. Valenciana	5.003.769	11,4%	3,4%	23.259,14	4,8%	0,1%	0,02	2,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%	5.035.167	11,1%	4,2%
Aragón	1.319.291	3,0%	0,9%	47.720,38	9,8%	0,2%	0,03	2,6%	0,0%	0	0,0%	0,0%	1.465.372	3,2%	1,2%
Castilla-La Mancha	2.032.863	4,6%	1,4%	79.460,78	16,3%	0,3%	0,03	2,9%	0,0%	0	0,0%	0,0%	2.090.253	4,6%	1,8%
Canarias	2.153.389	4,9%	1,5%	7.445,11	1,5%	0,0%	0,02	1,9%	0,0%	1.230	79,9%	0,5%	2.035.093	4,5%	1,7%
Extremadura	1.067.710	2,4%	0,7%	41.634,40	8,5%	0,2%	0,01	1,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%	1.156.243	2,6%	1,0%
Illes Balears	1.149.460	2,6%	0,8%	4.991,70	1,0%	0,0%	0,01	0,5%	0,0%	309	20,1%	0,1%	1.109.696	2,5%	0,9%
Madrid	6.663.394	15,1%	4,5%	8.027,49	1,6%	0,0%	0,01	1,3%	0,0%	0	0,0%	0,0%	6.741.338	14,9%	5,7%
Castilla y León	2.399.548	5,5%	1,6%	94.223,14	19,3%	0,3%	0,10	10,4%	0,1%	0	0,0%	0,0%	2.807.318	6,2%	2,4%
Total	43.992.954	100,0%	30,0%	488.329,36	100,0%	1,8%	1,00	100,0%	0,6%	1.540	100,0%	0,6%	45.268.551	100,0%	38,0%

Fuente: Elaboración propia.

Tabla A.2.1.
(Continuación)

	Población mayor de 65 años ponderados por tramos de edad (ponderación 80%)			Parados sin prestación por desempleo (ponderación 20%)			Población entre 0 y 18 años (ponderación 80%)			Matriculados en centros universitarios públicos (ponderación 20%)			Unidades de necesidad o población ajustada	
	Ponderación 6,8%			Ponderación 1,7%			Ponderación 16,4%			Ponderación 4,1%			Peso rel. Ponderado (28)=(3)+...+(27)	Población Ajustada (29)=(28)* Total(1)
	Nº de habitantes (16)	Peso relativo (17)=(16)/Total(16)	Peso rel. Ponderado (18)=(17)*6,8%	Nº de parados (19)	Peso relativo (20)=(19)/Total(19)	Peso rel. Ponderado (21)=(20)*1,7%	Nº de habitantes (22)	Peso relativo (23)=(19)/Total(22)	Peso rel. Ponderado (24)=(23)*16,4%	Nº de matriculados (25)	Peso relativo (26)=(25)/Total(25)	Peso rel. Ponderado (27)=(26)*4,1%		
Cataluña	1.443.893	17,2%	1,2%	176.071	12,9%	0,2%	1.482.761	18,1%	3,0%	188.198	16,9%	0,7%	17,0%	7.465.026
Galicia	723.407	8,6%	0,6%	81.222	6,0%	0,1%	407.298	5,0%	0,8%	61.175	5,5%	0,2%	6,6%	2.913.017
Andalucía	1.355.086	16,1%	1,1%	267.493	19,6%	0,3%	1.682.952	20,6%	3,4%	242.770	21,8%	0,9%	18,7%	8.227.793
Asturias	276.491	3,3%	0,2%	42.080	3,1%	0,1%	142.381	1,7%	0,3%	20.829	1,9%	0,1%	2,5%	1.092.335
Cantabria	130.506	1,6%	0,1%	19.430	1,4%	0,0%	97.976	1,2%	0,2%	10.091	0,9%	0,0%	1,3%	583.821
La Rioja	69.702	0,8%	0,1%	8.535	0,6%	0,0%	58.072	0,7%	0,1%	4.281	0,4%	0,0%	0,7%	319.160
Región de Murcia	227.632	2,7%	0,2%	46.362	3,4%	0,1%	325.350	4,0%	0,7%	37.558	3,4%	0,1%	3,3%	1.454.041
C. Valenciana	914.285	10,9%	0,7%	195.845	14,4%	0,2%	940.378	11,5%	1,9%	128.370	11,5%	0,5%	11,1%	4.872.072
Aragón	306.851	3,6%	0,2%	34.297	2,5%	0,0%	233.997	2,9%	0,5%	31.491	2,8%	0,1%	3,2%	1.406.167
Castilla-La Mancha	421.465	5,0%	0,3%	91.842	6,7%	0,1%	389.431	4,8%	0,8%	26.053	2,3%	0,1%	4,8%	2.103.602
Canarias	304.474	3,6%	0,2%	106.840	7,8%	0,1%	375.713	4,6%	0,8%	36.556	3,3%	0,1%	5,0%	2.182.414
Extremadura	235.450	2,8%	0,2%	20.250	1,5%	0,0%	187.094	2,3%	0,4%	20.046	1,8%	0,1%	2,5%	1.109.622
Illes Balears	164.427	2,0%	0,1%	935	0,1%	0,0%	219.169	2,7%	0,4%	13.394	1,2%	0,0%	2,5%	1.090.885
Madrid	1.165.010	13,8%	0,9%	198.506	14,6%	0,2%	1.280.694	15,6%	2,6%	229.600	20,6%	0,8%	14,8%	6.527.742
Castilla y León	679.572	8,1%	0,5%	74.581	5,5%	0,1%	365.623	4,5%	0,7%	64.274	5,8%	0,2%	6,0%	2.645.256
Total	8.418.252	100,0%	6,8%	1.364.287	100,0%	1,7%	8.188.889	100,0%	16,4%	1.114.686,00	100,0%	4,1%	100,0%	43.992.954

Fuente: Elaboración propia.

Tabla A.2.2.

Cuantificación de la población ajustada en 2019. Definición a partir de ponderaciones del Informe del Ministerio pero incorporando nuevas variables en educación y servicios sociales, a partir de directrices del Dictamen.

	Población total			Superficie			Dispersión			Insularidad			Población protegida equivalente 7 grupos		
	Ponderación 19,5%			Ponderación 2,1 %			Ponderación 0,7 %			Ponderación 0,7 %			Ponderación 42 %		
	Nº de habitantes (1)	Peso relativo (2)=(1)/Total(1)	Peso rel. Ponderado (3) = (2)*19,5%	Km ² (4)	Peso relativo (5)=(4)/Total(4)	Peso rel. Ponderado (6)=(5)*2,1%	Entidades singulares (7)	Peso relativo (8)=(7)/Total(7)	Peso rel. Ponderado (9)=(8)*0,7%	Km (10)	Peso relativo (11)=(10)/Total(10)	Peso rel. Ponderado (12)=(11)*0,7%	Nº de habitantes (13)	Peso relativo (14)=(13)/Total(13)	Peso rel. Ponderado (15) = (14)*42%
Cataluña	7.675.217	17,4%	3,4%	32.109,59	6,6%	0,1%	0,07	6,6%	0,0%	0	0,0%	0,0%	7.778.524	17,2%	7,2%
Galicia	2.699.499	6,1%	1,2%	29.576,41	6,1%	0,1%	0,51	50,9%	0,4%	0	0,0%	0,0%	3.144.637	6,9%	2,9%
Andalucía	8.414.240	19,1%	3,7%	87.588,72	17,9%	0,4%	0,05	4,7%	0,0%	0	0,0%	0,0%	8.246.171	18,2%	7,7%
Asturias	1.022.800	2,3%	0,5%	10.604,09	2,2%	0,0%	0,12	11,7%	0,1%	0	0,0%	0,0%	1.237.523	2,7%	1,1%
Cantabria	581.078	1,3%	0,3%	5.329,51	1,1%	0,0%	0,02	1,6%	0,0%	0	0,0%	0,0%	641.918	1,4%	0,6%
La Rioja	316.798	0,7%	0,1%	5.045,03	1,0%	0,0%	0,00	0,4%	0,0%	0	0,0%	0,0%	344.596	0,8%	0,3%
Región de Murcia	1.493.898	3,4%	0,7%	11.313,87	2,3%	0,0%	0,02	1,5%	0,0%	0	0,0%	0,0%	1.434.702	3,2%	1,3%
C. Valenciana	5.003.769	11,4%	2,2%	23.259,14	4,8%	0,1%	0,02	2,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%	5.035.167	11,1%	4,7%
Aragón	1.319.291	3,0%	0,6%	47.720,38	9,8%	0,2%	0,03	2,6%	0,0%	0	0,0%	0,0%	1.465.372	3,2%	1,4%
Castilla-La Mancha	2.032.863	4,6%	0,9%	79.460,78	16,3%	0,3%	0,03	2,9%	0,0%	0	0,0%	0,0%	2.090.253	4,6%	1,9%
Canarias	2.153.389	4,9%	1,0%	7.445,11	1,5%	0,0%	0,02	1,9%	0,0%	1.230	79,9%	0,6%	2.035.093	4,5%	1,9%
Extremadura	1.067.710	2,4%	0,5%	41.634,40	8,5%	0,2%	0,01	1,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%	1.156.243	2,6%	1,1%
Illes Balears	1.149.460	2,6%	0,5%	4.991,70	1,0%	0,0%	0,01	0,5%	0,0%	309	20,1%	0,1%	1.109.696	2,5%	1,0%
Madrid	6.663.394	15,1%	3,0%	8.027,49	1,6%	0,0%	0,01	1,3%	0,0%	0	0,0%	0,0%	6.741.338	14,9%	6,3%
Castilla y León	2.399.548	5,5%	1,1%	94.223,14	19,3%	0,4%	0,10	10,4%	0,1%	0	0,0%	0,0%	2.807.318	6,2%	2,6%
Total	43.992.954	100,0%	19,5%	488.329,36	100,0%	2,1%	1,00	100,0%	0,7%	1.540	100,0%	0,7%	45.268.551	100,0%	42,0%

Fuente: Elaboración propia.

Tabla A.2.2.
(Continuación)

	Población mayor de 65 años ponderados por tramos de edad (ponderación 80%)			Parados sin prestación por desempleo (ponderación 20%)			Población entre 0 y 18 años (ponderación 80%)			Matriculados en centros universitarios públicos (ponderación 20%)			Unidades de necesidad o población ajustada	
	Ponderación 6,4%			Ponderación 1,6%			Ponderación 21,6 %			Ponderación 5,4%			Peso rel. Ponderado (28)=(3)+...+(27)	Población Ajustada (29)=(28)* Total(1)
	Nº de habitantes (16)	Peso relativo (17)=(16)/Total(16)	Peso rel. Ponderado (18)=(17)*6,4%	Nº de habitantes (19)	Peso relativo (20)=(19)/Total(19)	Peso rel. Ponderado (21)=(20)*1,6%	Nº de habitantes (22)	Peso relativo (23)=(19)/Total(22)	Peso rel. Ponderado (24)=(23)*21,6%	Nº de habitantes (25)	Peso relativo (26)=(25)/Total(25)	Peso rel. Ponderado (27)=(26)*5,4%		
Cataluña	1.443.893	17,2%	1,1%	176.071	12,9%	0,2%	1.482.761	18,1%	3,9%	188.198	16,9%	0,9%	16,9%	7.447.982
Galicia	723.407	8,6%	0,5%	81.222	6,0%	0,1%	407.298	5,0%	1,1%	61.175	5,5%	0,3%	6,6%	2.909.645
Andalucía	1.355.086	16,1%	1,0%	267.493	19,6%	0,3%	1.682.952	20,6%	4,4%	242.770	21,8%	1,2%	18,7%	8.248.351
Asturias	276.491	3,3%	0,2%	42.080	3,1%	0,0%	142.381	1,7%	0,4%	20.829	1,9%	0,1%	2,5%	1.084.375
Cantabria	130.506	1,6%	0,1%	19.430	1,4%	0,0%	97.976	1,2%	0,3%	10.091	0,9%	0,0%	1,3%	579.081
La Rioja	69.702	0,8%	0,1%	8.535	0,6%	0,0%	58.072	0,7%	0,2%	4.281	0,4%	0,0%	0,7%	317.533
Región de Murcia	227.632	2,7%	0,2%	46.362	3,4%	0,1%	325.350	4,0%	0,9%	37.558	3,4%	0,2%	3,3%	1.460.578
C. Valenciana	914.285	10,9%	0,7%	195.845	14,4%	0,2%	940.378	11,5%	2,5%	128.370	11,5%	0,6%	11,0%	4.852.711
Aragón	306.851	3,6%	0,2%	34.297	2,5%	0,0%	233.997	2,9%	0,6%	31.491	2,8%	0,2%	3,2%	1.412.655
Castilla-La Mancha	421.465	5,0%	0,3%	91.842	6,7%	0,1%	389.431	4,8%	1,0%	26.053	2,3%	0,1%	4,8%	2.104.533
Canarias	304.474	3,6%	0,2%	106.840	7,8%	0,1%	375.713	4,6%	1,0%	36.556	3,3%	0,2%	5,0%	2.187.308
Extremadura	235.450	2,8%	0,2%	20.250	1,5%	0,0%	187.094	2,3%	0,5%	20.046	1,8%	0,1%	2,5%	1.111.147
Illes Balears	164.427	2,0%	0,1%	935	0,1%	0,0%	219.169	2,7%	0,6%	13.394	1,2%	0,1%	2,5%	1.088.381
Madrid	1.165.010	13,8%	0,9%	198.506	14,6%	0,2%	1.280.694	15,6%	3,4%	229.600	20,6%	1,1%	14,9%	6.537.710
Castilla y León	679.572	8,1%	0,5%	74.581	5,5%	0,1%	365.623	4,5%	1,0%	64.274	5,8%	0,3%	6,0%	2.650.964
Total	8.418.252	100,0%	6,4%	1.364.287	100,0%	1,6%	8.188.889	100,0%	21,6%	1.114.686,00	100,0%	5,4%	100,0%	43.992.954

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 3.

Cuadros generales de Financiación del año base 2019: En miles de euros, euros por habitante, euros por habitante ajustado y en porcentaje

Tabla A.3.1. (1).

Año base 2019. Cuadro general de Financiación. **En miles de euros.**

Definición de población ajustada partir de ponderaciones del modelo actual pero con nuevas variables en educación y servicios sociales, a partir de directrices del Dictamen

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)								TOTAL FINANCIACIÓN	
	Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación						Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación								
		Recaudación normativa tributos				Fondo de Sostenibilidad	Total (1)		Recaudación normativa tributos					APAGE	Total (2)		
		IRPF	IVA	IIEE	Total				ITPYAJD	ISD	Tributos juego	Tasas afectas	IIEE medios transporte				Total
Cataluña	18.562.473	10.211.266	9.953.215	3.756.408	23.920.889	-5.358.416	18.562.473	4.395.150	1.717.306	547.385	936.189	163.027	116.092	3.479.998	915.152	4.395.150	22.957.623
Galicia	7.243.484	2.344.224	2.952.377	1.293.134	6.589.735	653.749	7.243.484	1.545.846	382.059	152.467	232.713	85.787	26.393	879.420	666.426	1.545.846	8.789.330
Andalucía	20.459.165	5.578.491	8.589.510	3.394.473	17.562.475	2.896.691	20.459.165	4.818.345	1.586.708	351.396	595.877	309.279	74.902	2.918.163	1.900.182	4.818.345	25.277.510
Asturias	2.716.191	1.014.736	1.180.213	471.235	2.666.185	50.006	2.716.191	585.698	139.144	105.167	115.322	46.492	9.423	415.548	170.150	585.698	3.301.889
Cantabria	1.451.725	550.956	708.533	294.866	1.554.355	-102.631	1.451.725	332.750	202.485	70.703	32.685	16.573	12.642	335.088	0	335.088	1.786.813
La Rioja	793.621	322.822	359.983	143.405	826.209	-32.588	793.621	181.412	68.986	25.844	26.509	5.987	3.348	130.675	50.737	181.412	975.033
Murcia	3.615.608	1.029.136	1.495.533	768.020	3.292.689	322.919	3.615.608	855.468	350.113	40.128	84.889	20.664	14.564	510.357	345.111	855.468	4.471.076
Com. Valenciana	12.114.856	4.249.659	5.740.744	2.247.590	12.237.993	-123.137	12.114.856	2.865.367	1.201.207	339.897	685.564	81.580	70.289	2.378.537	486.830	2.865.367	14.980.223
Aragón	3.496.565	1.375.627	1.602.728	769.451	3.747.806	-251.242	3.496.565	755.481	286.213	127.191	193.902	38.627	15.492	661.426	94.055	755.481	4.252.046
Castilla-La Mancha	5.230.801	1.381.242	2.060.734	1.099.930	4.541.906	688.895	5.230.801	1.164.102	411.660	119.212	96.419	56.054	16.487	699.831	464.271	1.164.102	6.394.903
Canarias	5.426.773	1.592.316	0	109.636	1.701.951	3.724.822	5.426.773	1.233.120	282.826	105.712	211.374	45.678	0	645.590	587.531	1.233.120	6.659.894
Extremadura	2.759.177	595.917	988.180	538.957	2.123.054	636.123	2.759.177	611.415	140.217	64.985	52.408	34.141	7.007	298.759	312.656	611.415	3.370.593
Baleares	2.712.586	1.295.515	1.975.258	626.673	3.897.445	-1.184.859	2.712.586	658.229	371.409	74.523	87.620	23.365	32.717	589.635	68.594	658.229	3.370.814
Madrid	16.231.832	12.300.327	9.649.910	2.356.479	24.306.716	-8.074.884	16.231.832	3.815.738	1.878.183	574.591	502.507	198.525	211.554	3.365.360	450.377	3.815.738	20.047.569
Castilla y León	6.577.672	2.160.200	2.819.626	1.411.090	6.390.916	186.756	6.577.672	1.374.081	383.808	187.670	222.499	106.384	22.330	922.690	451.391	1.374.081	7.951.753
Conjunto CC.AA. Régimen común	109.392.529	46.002.433	50.076.544	19.281.347	115.360.325	-5.967.796	109.392.529	25.192.202	9.402.325	2.886.872	4.076.478	1.232.162	633.239	18.231.076	6.963.465	25.194.541	134.587.070

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de *Haciendas Autonómicas en cifras* (Ministerio de Hacienda y Función Pública) (disponible online: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAAs/haciendas%202005.aspx>).

Tabla A.3.1. (2).

Año base 2019. Cuadro general de Financiación. **En euros por habitante.**

Definición de población ajustada partir de ponderaciones del modelo actual pero con nuevas variables en educación y servicios sociales, a partir de directrices del Dictamen

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)								TOTAL FINANCIACIÓN	
	Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación						Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación								
		Recaudación normativa tributos				Fondo de Sostenibilidad	Total (1)		Recaudación normativa tributos					APAGE	Total (2)		
		IRPF	IVA	IIEE	Total				ITPYAJD	ISD	Tributos juego	Tasas afectas	IIEE medios transporte				Total
Cataluña	2.418	1.330	1.297	489	3.117	-698	2.418	573	224	71	122	21	15	453	119	573	2.991
Galicia	2.683	868	1.094	479	2.441	242	2.683	573	142	56	86	32	10	326	247	573	3.256
Andalucía	2.431	663	1.021	403	2.087	344	2.431	573	189	42	71	37	9	347	226	573	3.004
Asturias	2.656	992	1.154	461	2.607	49	2.656	573	136	103	113	45	9	406	166	573	3.228
Cantabria	2.498	948	1.219	507	2.675	-177	2.498	573	348	122	56	29	22	577	0	577	3.075
La Rioja	2.505	1.019	1.136	453	2.608	-103	2.505	573	218	82	84	19	11	412	160	573	3.078
Murcia	2.420	689	1.001	514	2.204	216	2.420	573	234	27	57	14	10	342	231	573	2.993
Com. Valenciana	2.421	849	1.147	449	2.446	-25	2.421	573	240	68	137	16	14	475	97	573	2.994
Aragón	2.650	1.043	1.215	583	2.841	-190	2.650	573	217	96	147	29	12	501	71	573	3.223
Castilla-La Mancha	2.573	679	1.014	541	2.234	339	2.573	573	203	59	47	28	8	344	228	573	3.146
Canarias	2.520	739	0	51	790	1.730	2.520	573	131	49	98	21	0	300	273	573	3.093
Extremadura	2.584	558	926	505	1.988	596	2.584	573	131	61	49	32	7	280	293	573	3.157
Baleares	2.360	1.127	1.718	545	3.391	-1.031	2.360	573	323	65	76	20	28	513	60	573	2.933
Madrid	2.436	1.846	1.448	354	3.648	-1.212	2.436	573	282	86	75	30	32	505	68	573	3.009
Castilla y León	2.741	900	1.175	588	2.663	78	2.741	573	160	78	93	44	9	385	188	573	3.314
Conjunto CC.AA. Régimen común	2.487	1.046	1.138	438	2.622	-136	2.487	573	214	66	93	28	14	414	158	573	3.059

Fuente: Idem que Tabla A.3.1 (1).

Tabla A.3.1. (3).

Año base 2019. Cuadro general de Financiación. **En euros por habitante ajustado.**

Definición de población ajustada según ponderaciones del modelo actual pero con nuevas variables en educación y servicios sociales, a partir de directrices del Dictamen

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)								TOTAL FINANCIACIÓN	
	Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación						Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación								
		Recaudación normativa tributos				Fondo de Sostenibilidad	Total (1)		Recaudación normativa tributos					APAGE	Total (2)		
		IRPF	IVA	IIEE	Total				ITPYAJD	ISD	Tributos juego	Tasas afectas	IIEE medios transporte				Total
Cataluña	2.487	1.368	1.333	503	3.204	-718	2.487	589	230	73	125	22	16	466	123	589	3.075
Galicia	2.487	805	1.014	444	2.262	224	2.487	531	131	52	80	29	9	302	229	531	3.017
Andalucía	2.487	678	1.044	413	2.135	352	2.487	586	193	43	72	38	9	355	231	586	3.072
Asturias	2.487	929	1.080	431	2.441	46	2.487	536	127	96	106	43	9	380	156	536	3.023
Cantabria	2.487	944	1.214	505	2.662	-176	2.487	570	347	121	56	28	22	574	0	574	3.061
La Rioja	2.487	1.011	1.128	449	2.589	-102	2.487	568	216	81	83	19	10	409	159	568	3.055
Murcia	2.487	708	1.029	528	2.265	222	2.487	588	241	28	58	14	10	351	237	588	3.075
Com. Valenciana	2.487	872	1.178	461	2.512	-25	2.487	588	247	70	141	17	14	488	100	588	3.075
Aragón	2.487	978	1.140	547	2.665	-179	2.487	537	204	90	138	27	11	470	67	537	3.024
Castilla-La Mancha	2.487	657	980	523	2.159	327	2.487	553	196	57	46	27	8	333	221	553	3.040
Canarias	2.487	730	0	50	780	1.707	2.487	565	130	48	97	21	0	296	269	565	3.052
Extremadura	2.487	537	891	486	1.913	573	2.487	551	126	59	47	31	6	269	282	551	3.038
Baleares	2.487	1.188	1.811	574	3.573	-1.086	2.487	603	340	68	80	21	30	541	63	603	3.090
Madrid	2.487	1.884	1.478	361	3.724	-1.237	2.487	585	288	88	77	30	32	516	69	585	3.071
Castilla y León	2.487	817	1.066	533	2.416	71	2.487	519	145	71	84	40	8	349	171	519	3.006
Conjunto CC.AA. Régimen común	2.487	1.046	1.138	438	2.622	-136	2.487	573	214	66	93	28	14	414	158	573	3.059

Fuente: Idem que Tabla A.3.1 (1).

Tabla A.3.1. (4).

Año base 2019. Cuadro general de Financiación. **En porcentaje.**

Definición de población ajustada según ponderaciones del modelo actual pero incorporando nuevas variables en educación y servicios sociales, a partir de directrices del Dictamen

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)								TOTAL FINANCIACIÓN	
	Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación						Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación								
		Recaudación normativa tributos				Fondo de Sostenibilidad	Total (1)		Recaudación normativa tributos					APAGE	Total (2)		
		IRPF	IVA	IIEE	Total				ITPYAJD	ISD	Tributos juego	Tasas afectas	IIEE medios transporte				Total
Cataluña	16,97%	22,20%	19,88%	19,48%	20,74%	89,79%	16,97%	17,45%	18,26%	18,96%	22,97%	13,23%	18,33%	19,09%	13,14%	17,44%	17,06%
Galicia	6,62%	5,10%	5,90%	6,71%	5,71%	-10,95%	6,62%	6,14%	4,06%	5,28%	5,71%	6,96%	4,17%	4,82%	9,57%	6,14%	6,53%
Andalucía	18,70%	12,13%	17,15%	17,60%	15,22%	-48,54%	18,70%	19,13%	16,88%	12,17%	14,62%	25,10%	11,83%	16,01%	27,29%	19,12%	18,78%
Asturias	2,48%	2,21%	2,36%	2,44%	2,31%	-0,84%	2,48%	2,32%	1,48%	3,64%	2,83%	3,77%	1,49%	2,28%	2,44%	2,32%	2,45%
Cantabria	1,33%	1,20%	1,41%	1,53%	1,35%	1,72%	1,33%	1,32%	2,15%	2,45%	0,80%	1,35%	2,00%	1,84%	0,00%	1,33%	1,33%
La Rioja	0,73%	0,70%	0,72%	0,74%	0,72%	0,55%	0,73%	0,72%	0,73%	0,90%	0,65%	0,49%	0,53%	0,72%	0,73%	0,72%	0,72%
Murcia	3,31%	2,24%	2,99%	3,98%	2,85%	-5,41%	3,31%	3,40%	3,72%	1,39%	2,08%	1,68%	2,30%	2,80%	4,96%	3,40%	3,32%
Com. Valenciana	11,07%	9,24%	11,46%	11,66%	10,61%	2,06%	11,07%	11,37%	12,78%	11,77%	16,82%	6,62%	11,10%	13,05%	6,99%	11,37%	11,13%
Aragón	3,20%	2,99%	3,20%	3,99%	3,25%	4,21%	3,20%	3,00%	3,04%	4,41%	4,76%	3,13%	2,45%	3,63%	1,35%	3,00%	3,16%
Castilla-La Mancha	4,78%	3,00%	4,12%	5,70%	3,94%	-11,54%	4,78%	4,62%	4,38%	4,13%	2,37%	4,55%	2,60%	3,84%	6,67%	4,62%	4,75%
Canarias	4,96%	3,46%	0,00%	0,57%	1,48%	-62,42%	4,96%	4,89%	3,01%	3,66%	5,19%	3,71%	0,00%	3,54%	8,44%	4,89%	4,95%
Extremadura	2,52%	1,30%	1,97%	2,80%	1,84%	-10,66%	2,52%	2,43%	1,49%	2,25%	1,29%	2,77%	1,11%	1,64%	4,49%	2,43%	2,50%
Baleares	2,48%	2,82%	3,94%	3,25%	3,38%	19,85%	2,48%	2,61%	3,95%	2,58%	2,15%	1,90%	5,17%	3,23%	0,99%	2,61%	2,50%
Madrid	14,84%	26,74%	19,27%	12,22%	21,07%	135,31%	14,84%	15,15%	19,98%	19,90%	12,33%	16,11%	33,41%	18,46%	6,47%	15,15%	14,90%
Castilla y León	6,01%	4,70%	5,63%	7,32%	5,54%	-3,13%	6,01%	5,45%	4,08%	6,50%	5,46%	8,63%	3,53%	5,06%	6,48%	5,45%	5,91%
Conjunto CC.AA. Régimen común	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Idem que Tabla A.3.1(1).

Tabla A.3.2. (1).

Año base 2019. Cuadro general de Financiación. En miles de euros.

Def. de población ajustada según ponderaciones del Informe del Ministerio pero con nuevas variables en educación y servicios sociales, a partir de directrices del Dictamen

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)								TOTAL FINANCIACIÓN	
	Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación						Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación								
		Recaudación normativa tributos				Fondo de Sostenibilidad	Total (1)		Recaudación normativa tributos					APAGE	Total (2)		
		IRPF	IVA	IIEE	Total				ITPYAJD	ISD	Tributos juego	Tasas afectas	IIEE medios transporte				Total
Cataluña	18.520.093	10.211.266	9.953.215	3.756.408	23.920.889	-5.400.796	18.520.093	4.395.150	1.717.306	547.385	936.189	163.027	116.092	3.479.998	915.152	4.395.150	22.915.243
Galicia	7.235.101	2.344.224	2.952.377	1.293.134	6.589.735	645.366	7.235.101	1.545.846	382.059	152.467	232.713	85.787	26.393	879.420	666.426	1.545.846	8.780.947
Andalucía	20.510.283	5.578.491	8.589.510	3.394.473	17.562.475	2.947.808	20.510.283	4.818.345	1.586.708	351.396	595.877	309.279	74.902	2.918.163	1.900.182	4.818.345	25.328.628
Asturias	2.696.398	1.014.736	1.180.213	471.235	2.666.185	30.213	2.696.398	585.698	139.144	105.167	115.322	46.492	9.423	415.548	170.150	585.698	3.282.096
Cantabria	1.439.939	550.956	708.533	294.866	1.554.355	-114.416	1.439.939	332.750	202.485	70.703	32.685	16.573	12.642	335.088	0	335.088	1.775.027
La Rioja	789.575	322.822	359.983	143.405	826.209	-36.635	789.575	181.412	68.986	25.844	26.509	5.987	3.348	130.675	50.737	181.412	970.987
Murcia	3.631.862	1.029.136	1.495.533	768.020	3.292.689	339.173	3.631.862	855.468	350.113	40.128	84.889	20.664	14.564	510.357	345.111	855.468	4.487.331
Com. Valenciana	12.066.712	4.249.659	5.740.744	2.247.590	12.237.993	-171.281	12.066.712	2.865.367	1.201.207	339.897	685.564	81.580	70.289	2.378.537	486.830	2.865.367	14.932.079
Aragón	3.512.697	1.375.627	1.602.728	769.451	3.747.806	-235.110	3.512.697	755.481	286.213	127.191	193.902	38.627	15.492	661.426	94.055	755.481	4.268.178
Castilla-La Mancha	5.233.114	1.381.242	2.060.734	1.099.930	4.541.906	691.208	5.233.114	1.164.102	411.660	119.212	96.419	56.054	16.487	699.831	464.271	1.164.102	6.397.216
Canarias	5.438.942	1.592.316	0	109.636	1.701.951	3.736.990	5.438.942	1.233.120	282.826	105.712	211.374	45.678	0	645.590	587.531	1.233.120	6.672.062
Extremadura	2.762.970	595.917	988.180	538.957	2.123.054	639.916	2.762.970	611.415	140.217	64.985	52.408	34.141	7.007	298.759	312.656	611.415	3.374.385
Baleares	2.706.361	1.295.515	1.975.258	626.673	3.897.445	-1.191.084	2.706.361	658.229	371.409	74.523	87.620	23.365	32.717	589.635	68.594	658.229	3.364.589
Madrid	16.256.617	12.300.327	9.649.910	2.356.479	24.306.716	-8.050.099	16.256.617	3.815.738	1.878.183	574.591	502.507	198.525	211.554	3.365.360	450.377	3.815.738	20.072.354
Castilla y León	6.591.866	2.160.200	2.819.626	1.411.090	6.390.916	200.950	6.591.866	1.374.081	383.808	187.670	222.499	106.384	22.330	922.690	451.391	1.374.081	7.965.947
Conjunto CC.AA. Régimen común	109.392.529	46.002.433	50.076.544	19.281.347	115.360.325	-5.967.796	109.392.529	25.192.202	9.402.325	2.886.872	4.076.478	1.232.162	633.239	18.231.076	6.963.465	25.194.541	134.587.070

Fuente: Idem que Tabla A.3.1(1).

Tabla A.3.2. (2).

Año base 2019. Cuadro general de Financiación. **En euros por habitante.**

Def. de población ajustada según ponderac. del Informe del Ministerio pero con nuevas variables en educación y servicios sociales, a partir de directrices del Dictamen

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)								TOTAL FINANCIACIÓN	
	Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación						Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación								
		Recaudación normativa tributos				Fondo de Sostenibilidad	Total (1)		Recaudación normativa tributos					APAGE	Total (2)		
		IRPF	IVA	IIEE	Total				ITPYAJD	ISD	Tributos juego	Tasas afectas	IIEE medios transporte				Total
Cataluña	2.413	1.330	1.297	489	3.117	-704	2.413	573	224	71	122	21	15	453	119	573	2.986
Galicia	2.680	868	1.094	479	2.441	239	2.680	573	142	56	86	32	10	326	247	573	3.253
Andalucía	2.438	663	1.021	403	2.087	350	2.438	573	189	42	71	37	9	347	226	573	3.010
Asturias	2.636	992	1.154	461	2.607	30	2.636	573	136	103	113	45	9	406	166	573	3.209
Cantabria	2.478	948	1.219	507	2.675	-197	2.478	573	348	122	56	29	22	577	0	577	3.055
La Rioja	2.492	1.019	1.136	453	2.608	-116	2.492	573	218	82	84	19	11	412	160	573	3.065
Murcia	2.431	689	1.001	514	2.204	227	2.431	573	234	27	57	14	10	342	231	573	3.004
Com. Valenciana	2.412	849	1.147	449	2.446	-34	2.412	573	240	68	137	16	14	475	97	573	2.984
Aragón	2.663	1.043	1.215	583	2.841	-178	2.663	573	217	96	147	29	12	501	71	573	3.235
Castilla-La Mancha	2.574	679	1.014	541	2.234	340	2.574	573	203	59	47	28	8	344	228	573	3.147
Canarias	2.526	739	0	51	790	1.735	2.526	573	131	49	98	21	0	300	273	573	3.098
Extremadura	2.588	558	926	505	1.988	599	2.588	573	131	61	49	32	7	280	293	573	3.160
Baleares	2.354	1.127	1.718	545	3.391	-1.036	2.354	573	323	65	76	20	28	513	60	573	2.927
Madrid	2.440	1.846	1.448	354	3.648	-1.208	2.440	573	282	86	75	30	32	505	68	573	3.012
Castilla y León	2.747	900	1.175	588	2.663	84	2.747	573	160	78	93	44	9	385	188	573	3.320
Conjunto CC.AA. Régimen común	2.487	1.046	1.138	438	2.622	-136	2.487	573	214	66	93	28	14	414	158	573	3.059

Fuente: Idem que Tabla A.3.1(1).

Tabla A.3.2. (3).

Año base 2019. Cuadro general de Financiación. **En euros por habitante ajustado.**

Definición de población ajust. a partir de ponderac. del Informe del Ministerio pero con nuevas variables en educación y servicios sociales, a partir de directrices del Dictamen

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)								TOTAL FINANCIACIÓN	
	Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación						Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación								
		Recaudación normativa tributos				Fondo de Sostenibilidad	Total (1)		Recaudación normativa tributos					APAGE	Total (2)		
		IRPF	IVA	IIEE	Total				ITPYAJD	ISD	Tributos juego	Tasas afectas	IIEE medios transporte				Total
Cataluña	2.487	1.371	1.336	504	3.212	-725	2.487	590	231	73	126	22	16	467	123	590	3.077
Galicia	2.487	806	1.015	444	2.265	222	2.487	531	131	52	80	29	9	302	229	531	3.018
Andalucía	2.487	676	1.041	412	2.129	357	2.487	584	192	43	72	37	9	354	230	584	3.071
Asturias	2.487	936	1.088	435	2.459	28	2.487	540	128	97	106	43	9	383	157	540	3.027
Cantabria	2.487	951	1.224	509	2.684	-198	2.487	575	350	122	56	29	22	579	0	579	3.065
La Rioja	2.487	1.017	1.134	452	2.602	-115	2.487	571	217	81	83	19	11	412	160	571	3.058
Murcia	2.487	705	1.024	526	2.254	232	2.487	586	240	27	58	14	10	349	236	586	3.072
Com. Valenciana	2.487	876	1.183	463	2.522	-35	2.487	590	248	70	141	17	14	490	100	590	3.077
Aragón	2.487	974	1.135	545	2.653	-166	2.487	535	203	90	137	27	11	468	67	535	3.021
Castilla-La Mancha	2.487	656	979	523	2.158	328	2.487	553	196	57	46	27	8	333	221	553	3.040
Canarias	2.487	728	0	50	778	1.708	2.487	564	129	48	97	21	0	295	269	564	3.050
Extremadura	2.487	536	889	485	1.911	576	2.487	550	126	58	47	31	6	269	281	550	3.037
Baleares	2.487	1.190	1.815	576	3.581	-1.094	2.487	605	341	68	81	21	30	542	63	605	3.091
Madrid	2.487	1.881	1.476	360	3.718	-1.231	2.487	584	287	88	77	30	32	515	69	584	3.070
Castilla y León	2.487	815	1.064	532	2.411	76	2.487	518	145	71	84	40	8	348	170	518	3.005
Conjunto CC.AA. Régimen común	2.487	1.046	1.138	438	2.622	-136	2.487	573	214	66	93	28	14	414	158	573	3.059

Fuente: Idem que Tabla A.3.1(1).

Tabla A.3.2. (4).

Año base 2019. Cuadro general de Financiación. **En porcentaje.**

Definición de población ajust. a partir de ponderac. del Informe del Ministerio pero con nuevas variables en educación y servicios sociales, a partir de directrices del Dictamen

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)								TOTAL FINANCIACIÓN	
	Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación						Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación								
		Recaudación normativa tributos				Fondo de Sostenibilidad	Total (1)		Recaudación normativa tributos					APAGE	Total (2)		
		IRPF	IVA	IIEE	Total				ITPYAJD	ISD	Tributos juego	Tasas afectas	IIEE medios transporte				Total
Cataluña	16,93%	22,20%	19,88%	19,48%	20,74%	90,50%	16,93%	17,45%	18,26%	18,96%	22,97%	13,23%	18,33%	19,09%	13,14%	17,44%	17,03%
Galicia	6,61%	5,10%	5,90%	6,71%	5,71%	-10,81%	6,61%	6,14%	4,06%	5,28%	5,71%	6,96%	4,17%	4,82%	9,57%	6,14%	6,52%
Andalucía	18,75%	12,13%	17,15%	17,60%	15,22%	-49,40%	18,75%	19,13%	16,88%	12,17%	14,62%	25,10%	11,83%	16,01%	27,29%	19,12%	18,82%
Asturias	2,46%	2,21%	2,36%	2,44%	2,31%	-0,51%	2,46%	2,32%	1,48%	3,64%	2,83%	3,77%	1,49%	2,28%	2,44%	2,32%	2,44%
Cantabria	1,32%	1,20%	1,41%	1,53%	1,35%	1,92%	1,32%	1,32%	2,15%	2,45%	0,80%	1,35%	2,00%	1,84%	0,00%	1,33%	1,32%
La Rioja	0,72%	0,70%	0,72%	0,74%	0,72%	0,61%	0,72%	0,72%	0,73%	0,90%	0,65%	0,49%	0,53%	0,72%	0,73%	0,72%	0,72%
Murcia	3,32%	2,24%	2,99%	3,98%	2,85%	-5,68%	3,32%	3,40%	3,72%	1,39%	2,08%	1,68%	2,30%	2,80%	4,96%	3,40%	3,33%
Com. Valenciana	11,03%	9,24%	11,46%	11,66%	10,61%	2,87%	11,03%	11,37%	12,78%	11,77%	16,82%	6,62%	11,10%	13,05%	6,99%	11,37%	11,09%
Aragón	3,21%	2,99%	3,20%	3,99%	3,25%	3,94%	3,21%	3,00%	3,04%	4,41%	4,76%	3,13%	2,45%	3,63%	1,35%	3,00%	3,17%
Castilla-La Mancha	4,78%	3,00%	4,12%	5,70%	3,94%	-11,58%	4,78%	4,62%	4,38%	4,13%	2,37%	4,55%	2,60%	3,84%	6,67%	4,62%	4,75%
Canarias	4,97%	3,46%	0,00%	0,57%	1,48%	-62,62%	4,97%	4,89%	3,01%	3,66%	5,19%	3,71%	0,00%	3,54%	8,44%	4,89%	4,96%
Extremadura	2,53%	1,30%	1,97%	2,80%	1,84%	-10,72%	2,53%	2,43%	1,49%	2,25%	1,29%	2,77%	1,11%	1,64%	4,49%	2,43%	2,51%
Baleares	2,47%	2,82%	3,94%	3,25%	3,38%	19,96%	2,47%	2,61%	3,95%	2,58%	2,15%	1,90%	5,17%	3,23%	0,99%	2,61%	2,50%
Madrid	14,86%	26,74%	19,27%	12,22%	21,07%	134,89%	14,86%	15,15%	19,98%	19,90%	12,33%	16,11%	33,41%	18,46%	6,47%	15,15%	14,91%
Castilla y León	6,03%	4,70%	5,63%	7,32%	5,54%	-3,37%	6,03%	5,45%	4,08%	6,50%	5,46%	8,63%	3,53%	5,06%	6,48%	5,45%	5,92%
Conjunto CC.AA. Régimen común	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Idem que Tabla A.3.1(1).

Anexo 4.

Población ajustada (en %) en los dos escenarios estimados.

Tabla A.4.1.

Población ajustada estimada (en %) en los dos escenarios contemplados.

	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019	
	Escenario base	Escenario alternativo																		
Cataluña	16,75%	16,69%	16,76%	16,71%	16,82%	16,77%	16,73%	16,68%	16,84%	16,80%	16,84%	16,79%	16,86%	16,83%	16,90%	16,86%	16,95%	16,91%	16,97%	16,93%
Galicia	6,77%	6,75%	6,72%	6,70%	6,69%	6,67%	6,76%	6,75%	6,74%	6,72%	6,72%	6,70%	6,71%	6,70%	6,69%	6,67%	6,66%	6,64%	6,62%	6,61%
Andalucía	18,56%	18,63%	18,59%	18,65%	18,59%	18,64%	18,47%	18,50%	18,52%	18,55%	18,68%	18,71%	18,79%	18,84%	18,80%	18,85%	18,76%	18,82%	18,70%	18,75%
Asturias	2,57%	2,55%	2,56%	2,53%	2,55%	2,52%	2,59%	2,57%	2,58%	2,55%	2,55%	2,53%	2,54%	2,52%	2,52%	2,50%	2,50%	2,48%	2,48%	2,46%
Cantabria	1,33%	1,32%	1,33%	1,32%	1,33%	1,32%	1,35%	1,34%	1,34%	1,33%	1,34%	1,33%	1,34%	1,33%	1,34%	1,32%	1,33%	1,32%	1,33%	1,32%
La Rioja	0,74%	0,73%	0,73%	0,73%	0,73%	0,73%	0,74%	0,74%	0,74%	0,73%	0,73%	0,73%	0,73%	0,73%	0,73%	0,73%	0,73%	0,72%	0,73%	0,72%
Murcia	3,23%	3,25%	3,25%	3,27%	3,25%	3,27%	3,28%	3,30%	3,28%	3,31%	3,26%	3,27%	3,27%	3,29%	3,29%	3,30%	3,29%	3,31%	3,31%	3,32%
Com. Valenciana	11,45%	11,43%	11,44%	11,41%	11,44%	11,42%	11,16%	11,10%	11,10%	11,06%	11,02%	10,96%	11,06%	11,01%	11,03%	10,99%	11,05%	11,01%	11,07%	11,03%
Aragón	3,22%	3,22%	3,21%	3,21%	3,21%	3,21%	3,27%	3,28%	3,25%	3,26%	3,22%	3,22%	3,21%	3,22%	3,21%	3,22%	3,20%	3,21%	3,20%	3,21%
Castilla-La Mancha	4,95%	4,96%	4,96%	4,97%	4,96%	4,96%	4,98%	4,99%	4,94%	4,94%	4,87%	4,87%	4,84%	4,85%	4,82%	4,82%	4,79%	4,79%	4,78%	4,78%
Canarias	4,96%	5,00%	4,96%	5,00%	4,94%	4,98%	4,86%	4,88%	4,86%	4,88%	4,85%	4,87%	4,88%	4,90%	4,90%	4,91%	4,93%	4,94%	4,96%	4,97%
Extremadura	2,62%	2,63%	2,60%	2,61%	2,59%	2,60%	2,65%	2,66%	2,63%	2,63%	2,95%	3,06%	2,60%	2,60%	2,58%	2,58%	2,55%	2,55%	2,52%	2,53%
Baleares	2,42%	2,41%	2,42%	2,42%	2,43%	2,43%	2,41%	2,40%	2,42%	2,41%	2,41%	2,40%	2,42%	2,42%	2,44%	2,44%	2,46%	2,45%	2,48%	2,47%
Madrid	14,11%	14,10%	14,14%	14,14%	14,17%	14,18%	14,40%	14,43%	14,48%	14,51%	14,37%	14,36%	14,55%	14,58%	14,64%	14,67%	14,75%	14,78%	14,84%	14,86%
Castilla y León	6,33%	6,34%	6,32%	6,33%	6,29%	6,30%	6,35%	6,38%	6,31%	6,32%	6,20%	6,20%	6,18%	6,19%	6,12%	6,13%	6,06%	6,07%	6,01%	6,03%
Conjunto CC.AA. Régimen común	100,00%	100,00%																		

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 5.

Cuadros generales de Financiación de la simulación de la propuesta FICA-PA a los años 2010-2019.
En miles de euros.

Tabla A.5.1. Año 2010.

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)				TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO BASE	TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO ALTERNATIVO
	Necesidades de gasto escenario base	Necesidades de gasto escenario alternativo	Mecanismos de financiación					Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación				
			Recaudación normativa tributos	Fondo de Sostenibilidad escenario base	Fondo de Sostenibilidad escenario alternativo	Total escenario base	Total escenario alternativo		Recaudación normativa tributos	APAGE	Total (2)		
Cataluña	12.215.526	12.025.195	14.720.824	-2.505.298	-2.695.630	12.215.526	12.025.195	5.027.972	2.907.735	2.120.237	5.027.972	17.243.498	17.053.167
Galicia	4.805.415	4.862.422	4.227.133	578.282	635.288	4.805.415	4.862.422	2.419.091	788.189	1.630.901	2.419.091	7.224.506	7.281.513
Andalucía	13.281.208	13.424.693	10.869.766	2.411.442	2.554.927	13.281.208	13.424.693	5.031.654	2.558.250	2.473.404	5.031.654	18.312.862	18.456.347
Asturias	1.847.761	1.837.083	1.884.079	-36.319	-46.996	1.847.761	1.837.083	1.016.936	374.573	642.363	1.016.936	2.864.697	2.854.020
Cantabria	968.290	950.706	1.042.480	-74.190	-91.774	968.290	950.706	660.206	294.764	365.441	660.206	1.628.496	1.610.912
La Rioja	499.240	526.746	538.793	-39.552	-12.046	499.240	526.746	368.447	114.365	254.082	368.447	867.687	895.193
Murcia	2.351.233	2.338.651	1.996.203	355.030	342.448	2.351.233	2.338.651	778.997	436.787	342.210	778.997	3.130.230	3.117.648
Com. Valenciana	8.258.458	8.234.403	7.526.803	731.655	707.600	8.258.458	8.234.403	2.340.609	1.984.609	355.999	2.340.609	10.599.066	10.575.011
Aragón	2.317.681	2.321.726	2.478.562	-160.882	-156.836	2.317.681	2.321.726	1.160.520	583.806	576.715	1.160.520	3.478.201	3.482.246
Castilla-La Mancha	3.646.589	3.571.841	2.957.608	688.980	614.233	3.646.589	3.571.841	1.449.575	641.457	808.119	1.449.575	5.096.164	5.021.417
Canarias	3.622.536	3.604.999	1.255.113	2.367.422	2.349.886	3.622.536	3.604.999	651.075	511.595	139.480	651.075	4.273.611	4.256.075
Extremadura	1.928.863	1.894.725	1.395.774	533.089	498.950	1.928.863	1.894.725	1.130.200	279.069	851.130	1.130.200	3.059.063	3.024.924
Baleares	1.775.785	1.737.725	2.235.354	-459.569	-497.629	1.775.785	1.737.725	785.334	456.388	328.946	785.334	2.561.119	2.523.059
Madrid	9.968.078	10.162.973	14.415.006	-4.446.928	-4.252.033	9.968.078	10.162.973	3.996.312	2.642.265	1.354.048	3.996.312	13.964.390	14.159.286
Castilla y León	4.532.669	4.566.865	4.273.633	259.036	293.232	4.532.669	4.566.865	2.352.300	859.483	1.492.817	2.352.300	6.884.969	6.919.165
Conjunto CC.AA. Régimen común	72.060.754	72.060.754	71.817.134	243.620	243.620	72.060.754	72.060.754	29.127.807	15.433.335	13.694.472	29.127.807	101.188.560	101.188.561

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de *Haciendas Autonómicas en cifras* (Ministerio de Hacienda y Función Pública) (disponible online: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAs/haciendas%202005.aspx>).

Tabla A.5.2. Año 2011.

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)				TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO BASE	TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO ALTERNATIVO
	Necesidades de gasto escenario base	Necesidades de gasto escenario alternativo	Mecanismos de financiación					Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación				
			Recaudación normativa tributos	Fondo de Sostenibilidad escenario base	Fondo de Sostenibilidad escenario alternativo	Total escenario base	Total escenario alternativo		Recaudación normativa tributos	APAGE	Total (2)		
Cataluña	11.978.848	11.933.879	14.787.640	-2.808.792	-2.853.761	11.978.848	11.933.879	4.926.840	2.790.714	2.136.126	4.926.840	16.905.688	16.860.719
Galicia	4.802.917	4.783.055	4.239.631	563.286	543.424	4.802.917	4.783.055	1.826.697	747.778	1.078.919	1.826.697	6.629.614	6.609.752
Andalucía	13.284.392	13.317.864	10.750.888	2.533.504	2.566.976	13.284.392	13.317.864	5.504.816	2.421.954	3.082.861	5.504.816	18.789.207	18.822.679
Asturias	1.828.105	1.808.944	1.899.900	-71.795	-90.956	1.828.105	1.808.944	706.709	357.306	349.403	706.709	2.534.814	2.515.652
Cantabria	951.702	941.327	1.042.336	-90.633	-101.009	951.702	941.327	387.581	285.610	101.971	387.581	1.339.283	1.328.908
La Rioja	524.795	521.746	541.795	-17.001	-20.049	524.795	521.746	211.038	110.229	100.809	211.038	735.833	732.784
Murcia	2.323.391	2.336.630	1.981.447	341.944	355.184	2.323.391	2.336.630	960.632	421.868	538.764	960.632	3.284.023	3.297.262
Com. Valenciana	8.173.349	8.152.371	7.482.475	690.873	669.896	8.173.349	8.152.371	3.343.880	1.904.052	1.439.828	3.343.880	11.517.229	11.496.251
Aragón	2.293.167	2.294.058	2.462.245	-169.077	-168.186	2.293.167	2.294.058	879.749	557.350	322.399	879.749	3.172.916	3.173.807
Castilla-La Mancha	3.545.387	3.546.921	2.923.714	621.673	623.207	3.545.387	3.546.921	1.382.287	613.335	768.952	1.382.287	4.927.674	4.929.208
Canarias	3.542.443	3.567.944	1.262.449	2.279.995	2.305.496	3.542.443	3.567.944	1.389.759	495.192	894.567	1.389.759	4.932.202	4.957.703
Extremadura	1.860.813	1.866.004	1.387.825	472.989	478.179	1.860.813	1.866.004	724.927	265.901	459.027	724.927	2.585.741	2.590.931
Baleares	1.730.155	1.725.506	2.206.235	-476.080	-480.729	1.730.155	1.725.506	727.376	444.581	282.794	727.376	2.457.531	2.452.882
Madrid	10.104.888	10.101.213	14.484.092	-4.379.205	-4.382.880	10.104.888	10.101.213	4.240.748	2.556.984	1.683.764	4.240.748	14.345.635	14.341.960
Castilla y León	4.515.441	4.521.256	4.261.491	253.950	259.765	4.515.441	4.521.256	1.671.854	819.035	852.819	1.671.854	6.187.295	6.193.110
Conjunto CC.AA. Régimen común	71.459.793	71.418.717	71.714.163	-254.370	-295.446	71.459.793	71.418.717	28.884.892	14.791.888	14.093.003	28.884.892	100.344.685	100.303.609

Fuente: Idem que Tabla A.5.1

Tabla A.5.3. Año 2012.

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)				TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO BASE	TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO ALTERNATIVO
	Necesidades de gasto escenario base	Necesidades de gasto escenario alternativo	Mecanismos de financiación					Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación				
			Recaudación normativa tributos	Fondo de Sostenibilidad escenario base	Fondo de Sostenibilidad escenario alternativo	Total escenario base	Total escenario alternativo		Recaudación normativa tributos	APAGE	Total (2)		
Cataluña	11.648.752	11.611.880	14.386.604	-2.737.851	-2.774.723	11.648.752	11.611.880	4.788.891	2.669.439	2.119.451	4.788.891	16.437.643	16.400.771
Galicia	4.632.948	4.614.703	4.178.458	454.490	436.245	4.632.948	4.614.703	1.759.404	717.827	1.041.577	1.759.404	6.392.353	6.374.107
Andalucía	12.879.841	12.905.364	10.420.828	2.459.014	2.484.536	12.879.841	12.905.364	5.344.941	2.282.567	3.062.374	5.344.941	18.224.782	18.250.304
Asturias	1.765.197	1.746.744	1.865.795	-100.598	-119.051	1.765.197	1.746.744	681.472	341.787	339.685	681.472	2.446.669	2.428.216
Cantabria	923.349	913.513	1.001.951	-78.602	-88.438	923.349	913.513	375.640	268.502	107.138	375.640	1.298.989	1.289.153
La Rioja	507.185	503.765	529.141	-21.956	-25.376	507.185	503.765	204.695	105.949	98.746	204.695	711.880	708.460
Murcia	2.253.273	2.265.301	1.909.723	343.549	355.578	2.253.273	2.265.301	932.646	402.594	530.052	932.646	3.185.918	3.197.947
Com. Valenciana	7.926.108	7.905.070	7.233.739	692.369	671.332	7.926.108	7.905.070	3.244.458	1.821.034	1.423.424	3.244.458	11.170.566	11.149.528
Aragón	2.222.108	2.223.324	2.405.095	-182.987	-181.771	2.222.108	2.223.324	853.590	536.157	317.432	853.590	3.075.698	3.076.914
Castilla-La Mancha	3.435.657	3.436.005	2.824.138	611.519	611.867	3.435.657	3.436.005	1.342.176	583.517	758.659	1.342.176	4.777.833	4.778.181
Canarias	3.421.869	3.445.849	1.200.397	2.221.472	2.245.453	3.421.869	3.445.849	1.339.934	473.146	866.788	1.339.934	4.761.803	4.785.784
Extremadura	1.796.524	1.800.778	1.347.080	449.443	453.698	1.796.524	1.800.778	700.935	253.015	447.920	700.935	2.497.458	2.501.713
Baleares	1.683.732	1.679.327	2.194.835	-511.103	-515.508	1.683.732	1.679.327	708.088	432.004	276.084	708.088	2.391.821	2.387.416
Madrid	9.814.484	9.813.966	14.252.830	-4.438.346	-4.438.864	9.814.484	9.813.966	4.110.589	2.475.128	1.635.461	4.110.589	13.925.073	13.924.555
Castilla y León	4.354.515	4.360.136	4.094.841	259.674	265.295	4.354.515	4.360.136	1.610.492	771.921	838.571	1.610.492	5.965.007	5.970.628
Conjunto CC.AA. Régimen común	69.265.543	69.225.728	69.845.456	-579.913	-619.728	69.265.543	69.225.728	27.997.950	14.134.589	13.863.361	27.997.950	97.263.493	97.223.677

Fuente: Idem que Tabla A.5.1

Tabla A.5.4. Año 2013.

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)				TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO BASE	TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO ALTERNATIVO
	Necesidades de gasto escenario base	Necesidades de gasto escenario alternativo	Mecanismos de financiación					Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación				
			Recaudación normativa tributos	Fondo de Sostenibilidad escenario base	Fondo de Sostenibilidad escenario alternativo	Total escenario base	Total escenario alternativo		Recaudación normativa tributos	APAGE	Total (2)		
Cataluña	11.464.088	11.423.213	14.630.651	-3.166.563	-3.207.437	11.464.088	11.423.213	4.742.843	2.730.892	2.011.952	4.742.843	16.206.931	16.166.057
Galicia	4.635.511	4.623.031	4.308.291	327.220	314.740	4.635.511	4.623.031	1.736.700	730.659	1.006.041	1.736.700	6.372.211	6.359.731
Andalucía	12.662.561	12.676.276	10.787.152	1.875.410	1.889.124	12.662.561	12.676.276	5.299.560	2.338.380	2.961.180	5.299.560	17.962.121	17.975.836
Asturias	1.772.442	1.757.399	1.873.207	-100.766	-115.808	1.772.442	1.757.399	670.688	353.856	316.832	670.688	2.443.129	2.428.087
Cantabria	924.642	916.114	1.047.764	-123.122	-131.650	924.642	916.114	371.639	275.518	96.121	371.639	1.296.281	1.287.753
La Rioja	508.034	505.336	548.499	-40.466	-43.163	508.034	505.336	202.197	108.354	93.843	202.197	710.230	707.533
Murcia	2.245.372	2.259.707	2.013.152	232.220	246.556	2.245.372	2.259.707	924.281	404.867	519.415	924.281	3.169.653	3.183.989
Com. Valenciana	7.649.828	7.607.111	7.353.922	295.906	253.190	7.649.828	7.607.111	3.210.901	1.876.208	1.334.693	3.210.901	10.860.729	10.818.013
Aragón	2.242.710	2.248.354	2.446.241	-203.531	-197.888	2.242.710	2.248.354	845.859	547.046	298.812	845.859	3.088.569	3.094.212
Castilla-La Mancha	3.416.216	3.420.498	2.945.683	470.533	474.815	3.416.216	3.420.498	1.319.191	583.045	736.146	1.319.191	4.735.407	4.739.689
Canarias	3.328.264	3.342.748	1.254.511	2.073.753	2.088.238	3.328.264	3.342.748	1.330.292	518.889	811.403	1.330.292	4.658.556	4.673.041
Extremadura	1.814.645	1.821.459	1.384.166	430.479	437.293	1.814.645	1.821.459	693.190	252.238	440.953	693.190	2.507.836	2.514.650
Baleares	1.651.203	1.646.601	2.127.426	-476.224	-480.825	1.651.203	1.646.601	698.006	424.941	273.065	698.006	2.349.209	2.344.607
Madrid	9.872.596	9.886.086	14.630.540	-4.757.944	-4.744.453	9.872.596	9.886.086	4.078.476	2.532.426	1.546.050	4.078.476	13.951.072	13.964.563
Castilla y León	4.355.218	4.369.994	4.200.712	154.506	169.282	4.355.218	4.369.994	1.582.198	774.170	808.028	1.582.198	5.937.417	5.952.193
Conjunto CC.AA. Régimen común	68.543.329	68.503.929	71.551.917	-3.008.588	-3.047.987	68.543.329	68.503.929	27.706.022	14.451.488	13.254.534	27.706.022	96.249.351	96.209.951

Fuente: Idem que Tabla A.5.1

Tabla A.5.5. Año 2014.

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)				TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO BASE	TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO ALTERNATIVO
	Necesidades de gasto escenario base	Necesidades de gasto escenario alternativo	Mecanismos de financiación					Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación				
			Recaudación normativa tributos	Fondo de Sostenibilidad escenario base	Fondo de Sostenibilidad escenario alternativo	Total escenario base	Total escenario alternativo		Recaudación normativa tributos	APAGE	Total (2)		
Cataluña	11.677.900	11.643.633	15.335.504	-3.657.605	-3.691.872	11.677.900	11.643.633	4.814.256	2.871.909	1.942.347	4.814.256	16.492.156	16.457.889
Galicia	4.670.389	4.654.986	4.468.061	202.327	186.925	4.670.389	4.654.986	1.759.954	763.312	996.642	1.759.954	6.430.343	6.414.940
Andalucía	12.843.257	12.851.963	11.178.119	1.665.138	1.673.844	12.843.257	12.851.963	5.379.887	2.433.169	2.946.718	5.379.887	18.223.144	18.231.850
Asturias	1.785.471	1.769.149	1.936.115	-150.644	-166.966	1.785.471	1.769.149	679.829	370.746	309.082	679.829	2.465.300	2.448.978
Cantabria	932.517	923.329	1.082.233	-149.716	-158.904	932.517	923.329	376.909	286.736	90.173	376.909	1.309.426	1.300.238
La Rioja	511.266	508.181	569.603	-58.337	-61.422	511.266	508.181	204.253	112.659	91.594	204.253	715.518	712.434
Murcia	2.276.620	2.291.240	2.080.674	195.946	210.566	2.276.620	2.291.240	939.185	414.774	524.410	939.185	3.215.804	3.230.424
Com. Valenciana	7.694.876	7.661.511	7.913.941	-219.065	-252.430	7.694.876	7.661.511	3.204.537	1.993.716	1.210.821	3.204.537	10.899.413	10.866.048
Aragón	2.250.835	2.256.819	2.546.124	-295.289	-289.305	2.250.835	2.256.819	848.627	571.212	277.415	848.627	3.099.462	3.105.446
Castilla-La Mancha	3.422.061	3.422.469	3.005.435	416.626	417.034	3.422.061	3.422.469	1.330.908	595.263	735.645	1.330.908	4.752.969	4.753.377
Canarias	3.366.758	3.379.898	1.273.247	2.093.511	2.106.651	3.366.758	3.379.898	1.347.686	546.363	801.323	1.347.686	4.714.443	4.727.584
Extremadura	1.820.267	1.823.284	1.429.399	390.868	393.885	1.820.267	1.823.284	704.080	260.302	443.778	704.080	2.524.347	2.527.364
Baleares	1.675.277	1.671.455	2.260.986	-585.709	-589.531	1.675.277	1.671.455	706.520	453.666	252.854	706.520	2.381.796	2.377.975
Madrid	10.037.210	10.056.137	15.606.948	-5.569.739	-5.550.811	10.037.210	10.056.137	4.132.694	2.661.444	1.471.250	4.132.694	14.169.904	14.188.832
Castilla y León	4.371.981	4.382.773	4.312.302	59.679	70.471	4.371.981	4.382.773	1.597.382	800.662	796.720	1.597.382	5.969.362	5.980.154
Conjunto CC.AA. Régimen común	69.336.682	69.296.827	74.998.692	-5.662.010	-5.701.866	69.336.682	69.296.827	28.026.705	15.135.933	12.890.772	28.026.705	97.363.388	97.323.532

Fuente: Idem que Tabla A.5.1

Tabla A.5.6. Año 2015.

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)				TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO BASE	TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO ALTERNATIVO
	Necesidades de gasto escenario base	Necesidades de gasto escenario alternativo	Mecanismos de financiación					Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación				
			Recaudación normativa tributos	Fondo de Sostenibilidad escenario base	Fondo de Sostenibilidad escenario alternativo	Total escenario base	Total escenario alternativo		Recaudación normativa tributos	APAGE	Total (2)		
Cataluña	12.188.241	12.147.546	16.496.916	-4.308.676	-4.349.370	12.188.241	12.147.546	5.035.891	3.036.297	1.999.594	5.035.891	17.224.132	17.183.438
Galicia	4.864.055	4.848.409	4.623.871	240.183	224.538	4.864.055	4.848.409	1.832.660	787.165	1.045.495	1.832.660	6.696.714	6.681.069
Andalucía	13.519.417	13.532.784	11.794.059	1.725.358	1.738.725	13.519.417	13.532.784	5.633.467	2.545.289	3.088.178	5.633.467	19.152.884	19.166.251
Asturias	1.847.702	1.830.261	2.000.982	-153.280	-170.721	1.847.702	1.830.261	705.088	383.566	321.521	705.088	2.552.790	2.535.348
Cantabria	971.124	961.791	1.122.348	-151.224	-160.557	971.124	961.791	392.495	297.762	94.734	392.495	1.363.619	1.354.287
La Rioja	531.804	528.644	599.950	-68.146	-71.306	531.804	528.644	212.656	117.637	95.019	212.656	744.460	741.300
Murcia	2.359.630	2.366.731	2.207.269	152.360	159.462	2.359.630	2.366.731	984.150	437.817	546.333	984.150	3.343.780	3.350.881
Com. Valenciana	7.976.914	7.927.317	8.348.390	-371.476	-421.073	7.976.914	7.927.317	3.340.684	2.083.628	1.257.056	3.340.684	11.317.598	11.268.001
Aragón	2.328.516	2.332.790	2.692.862	-364.346	-360.072	2.328.516	2.332.790	883.916	597.374	286.542	883.916	3.212.432	3.216.705
Castilla-La Mancha	3.526.255	3.523.621	3.102.193	424.062	421.428	3.526.255	3.523.621	1.381.156	614.637	766.518	1.381.156	4.907.410	4.904.777
Canarias	3.512.410	3.523.296	1.327.304	2.185.106	2.195.993	3.512.410	3.523.296	1.408.732	566.701	842.031	1.408.732	4.921.142	4.932.029
Extremadura	2.133.880	2.214.254	1.494.278	639.602	719.977	2.133.880	2.214.254	733.103	270.512	462.591	733.103	2.866.983	2.947.357
Baleares	1.741.782	1.736.365	2.471.254	-729.473	-734.889	1.741.782	1.736.365	740.804	478.173	262.631	740.804	2.482.586	2.477.170
Madrid	10.400.265	10.389.616	17.022.757	-6.622.492	-6.633.141	10.400.265	10.389.616	4.317.469	2.838.913	1.478.556	4.317.469	14.717.733	14.707.085
Castilla y León	4.486.648	4.483.606	4.523.053	-36.405	-39.447	4.486.648	4.483.606	1.658.073	833.745	824.328	1.658.073	6.144.721	6.141.679
Conjunto CC.AA. Régimen común	72.388.642	72.347.032	79.827.488	-7.438.846	-7.480.456	72.388.642	72.347.032	29.260.343	15.889.215	13.371.128	29.260.343	101.648.985	101.607.375

Fuente: Idem que Tabla A.5.1

Tabla A.5.7. Año 2016.

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)				TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO BASE	TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO ALTERNATIVO
	Necesidades de gasto escenario base	Necesidades de gasto escenario alternativo	Mecanismos de financiación					Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación				
			Recaudación normativa tributos	Fondo de Sostenibilidad escenario base	Fondo de Sostenibilidad escenario alternativo	Total escenario base	Total escenario alternativo		Recaudación normativa tributos	APAGE	Total (2)		
Cataluña	12.616.558	12.582.249	17.021.474	-4.404.916	-4.439.225	12.616.558	12.582.249	5.223.548	3.012.313	2.211.235	5.223.548	17.840.106	17.805.797
Galicia	5.021.923	5.008.529	4.692.801	329.122	315.728	5.021.923	5.008.529	1.887.692	775.173	1.112.520	1.887.692	6.909.616	6.896.222
Andalucía	14.059.870	14.089.950	12.002.053	2.057.817	2.087.897	14.059.870	14.089.950	5.824.543	2.513.589	3.310.954	5.824.543	19.884.412	19.914.493
Asturias	1.900.655	1.884.043	1.999.384	-98.729	-115.341	1.900.655	1.884.043	723.967	370.987	352.981	723.967	2.624.623	2.608.010
Cantabria	1.003.641	994.689	1.129.138	-125.497	-134.450	1.003.641	994.689	404.273	293.788	110.485	404.273	1.407.914	1.398.962
La Rioja	548.800	545.776	617.861	-69.061	-72.085	548.800	545.776	219.281	116.743	102.539	219.281	768.081	765.057
Murcia	2.450.166	2.460.754	2.242.335	207.832	218.420	2.450.166	2.460.754	1.017.162	436.147	581.015	1.017.162	3.467.328	3.477.916
Com. Valenciana	8.274.254	8.235.271	8.496.449	-222.195	-261.178	8.274.254	8.235.271	3.444.108	2.053.487	1.390.621	3.444.108	11.718.362	11.679.378
Aragón	2.402.938	2.410.728	2.689.492	-286.554	-278.764	2.402.938	2.410.728	908.641	581.418	327.223	908.641	3.311.579	3.319.369
Castilla-La Mancha	3.625.022	3.624.061	3.177.950	447.071	446.111	3.625.022	3.624.061	1.417.670	612.085	805.585	1.417.670	5.042.692	5.041.731
Canarias	3.650.427	3.662.015	1.361.404	2.289.023	2.300.612	3.650.427	3.662.015	1.459.536	555.341	904.196	1.459.536	5.109.963	5.121.552
Extremadura	1.944.069	1.946.214	1.508.296	435.773	437.918	1.944.069	1.946.214	755.332	264.626	490.707	755.332	2.699.402	2.701.546
Baleares	1.812.333	1.807.914	2.614.852	-802.520	-806.938	1.812.333	1.807.914	768.833	491.654	277.178	768.833	2.581.165	2.576.747
Madrid	10.889.911	10.900.965	17.406.855	-6.516.943	-6.505.890	10.889.911	10.900.965	4.490.560	2.829.098	1.661.462	4.490.560	15.380.471	15.391.525
Castilla y León	4.623.220	4.627.618	4.595.755	27.464	31.863	4.623.220	4.627.618	1.699.511	814.840	884.671	1.699.511	6.322.731	6.327.129
Conjunto CC.AA. Régimen común	74.823.787	74.780.777	81.556.098	-6.732.311	-6.775.321	74.823.787	74.780.777	30.244.658	15.721.288	14.523.370	30.244.658	105.068.445	105.025.435

Fuente: Idem que Tabla A.5.1

Tabla A.5.8. Año 2017.

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)				TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO BASE	TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO ALTERNATIVO
	Necesidades de gasto escenario base	Necesidades de gasto escenario alternativo	Mecanismos de financiación					Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación				
			Recaudación normativa tributos	Fondo de Sostenibilidad escenario base	Fondo de Sostenibilidad escenario alternativo	Total escenario base	Total escenario alternativo		Recaudación normativa tributos	APAGE	Total (2)		
Cataluña	13.191.419	13.154.741	17.782.645	-4.591.226	-4.627.904	13.191.419	13.154.741	5.471.924	3.049.014	2.422.910	5.471.924	18.663.343	18.626.665
Galicia	5.219.719	5.206.597	4.822.202	397.517	384.395	5.219.719	5.206.597	1.961.376	768.577	1.192.799	1.961.376	7.181.095	7.167.973
Andalucía	14.670.872	14.702.270	12.346.425	2.324.446	2.355.845	14.670.872	14.702.270	6.068.657	2.528.186	3.540.471	6.068.657	20.739.529	20.770.927
Asturias	1.967.609	1.950.749	2.047.430	-79.821	-96.682	1.967.609	1.950.749	749.517	367.710	381.807	749.517	2.717.126	2.700.265
Cantabria	1.042.476	1.033.128	1.156.383	-113.907	-123.254	1.042.476	1.033.128	420.249	295.367	124.882	420.249	1.462.725	1.453.377
La Rioja	570.708	567.519	644.913	-74.205	-77.394	570.708	567.519	228.399	118.570	109.829	228.399	799.107	795.918
Murcia	2.564.678	2.575.259	2.348.722	215.956	226.538	2.564.678	2.575.259	1.064.770	447.767	617.003	1.064.770	3.629.448	3.640.030
Com. Valenciana	8.609.387	8.570.688	8.778.422	-169.035	-207.734	8.609.387	8.570.688	3.578.636	2.065.756	1.512.880	3.578.636	12.188.023	12.149.324
Aragón	2.502.530	2.510.892	2.760.980	-258.450	-250.088	2.502.530	2.510.892	947.795	580.037	367.759	947.795	3.450.326	3.458.687
Castilla-La Mancha	3.758.294	3.756.810	3.252.865	505.429	503.944	3.758.294	3.756.810	1.471.195	614.364	856.831	1.471.195	5.229.489	5.228.005
Canarias	3.822.262	3.832.688	1.482.480	2.339.782	2.350.208	3.822.262	3.832.688	1.526.699	565.648	961.051	1.526.699	5.348.961	5.359.387
Extremadura	2.014.343	2.015.410	1.528.448	485.895	486.961	2.014.343	2.015.410	782.077	262.646	519.431	782.077	2.796.420	2.797.487
Baleares	1.907.909	1.903.323	2.764.035	-856.126	-860.712	1.907.909	1.903.323	808.205	502.763	305.443	808.205	2.716.114	2.711.528
Madrid	11.427.646	11.440.670	17.977.891	-6.550.244	-6.537.221	11.427.646	11.440.670	4.712.496	2.855.217	1.857.279	4.712.496	16.140.142	16.153.166
Castilla y León	4.780.217	4.784.461	4.682.767	97.450	101.694	4.780.217	4.784.461	1.756.763	810.718	946.045	1.756.763	6.536.980	6.541.224
Conjunto CC.AA. Régimen común	78.050.069	78.005.205	84.376.608	-6.326.539	-6.371.403	78.050.069	78.005.205	31.548.759	15.832.340	15.716.419	31.548.759	109.598.828	109.553.964

Fuente: Idem que Tabla A.5.1

Tabla A.5.9. Año 2018.

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)				TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO BASE	TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO ALTERNATIVO
	Necesidades de gasto escenario base	Necesidades de gasto escenario alternativo	Mecanismos de financiación					Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación				
			Recaudación normativa tributos	Fondo de Sostenibilidad escenario base	Fondo de Sostenibilidad escenario alternativo	Total escenario base	Total escenario alternativo		Recaudación normativa tributos	APAGE	Total (2)		
Cataluña	13.699.844	13.661.925	19.212.554	-5.512.710	-5.550.628	13.699.844	13.661.925	5.681.631	3.338.059	2.343.572	5.681.631	19.381.475	19.343.557
Galicia	5.379.855	5.367.808	5.116.710	263.145	251.098	5.379.855	5.367.808	2.019.760	854.259	1.165.501	2.019.760	7.399.615	7.387.568
Andalucía	15.167.133	15.199.550	13.384.162	1.782.971	1.815.388	15.167.133	15.199.550	6.267.988	2.784.244	3.483.744	6.267.988	21.435.121	21.467.537
Asturias	2.021.283	2.004.267	2.137.389	-116.107	-133.122	2.021.283	2.004.267	768.691	402.420	366.271	768.691	2.789.974	2.772.958
Cantabria	1.075.818	1.066.196	1.229.727	-153.909	-163.531	1.075.818	1.066.196	433.766	322.265	111.501	433.766	1.509.584	1.499.962
La Rioja	588.257	584.843	670.822	-82.565	-85.979	588.257	584.843	235.991	128.010	107.982	235.991	824.248	820.834
Murcia	2.659.690	2.670.250	2.510.416	149.274	159.834	2.659.690	2.670.250	1.105.299	486.130	619.168	1.105.299	3.764.989	3.775.549
Com. Valenciana	8.931.199	8.890.605	9.489.365	-558.166	-598.760	8.931.199	8.890.605	3.710.749	2.271.903	1.438.846	3.710.749	12.641.948	12.601.353
Aragón	2.584.030	2.593.911	2.956.914	-372.883	-363.002	2.584.030	2.593.911	978.375	639.022	339.353	978.375	3.562.405	3.572.286
Castilla-La Mancha	3.870.702	3.868.674	3.467.352	403.350	401.322	3.870.702	3.868.674	1.515.194	669.551	845.642	1.515.194	5.385.895	5.383.868
Canarias	3.981.370	3.990.298	1.544.186	2.437.184	2.446.112	3.981.370	3.990.298	1.590.608	612.290	978.317	1.590.608	5.571.977	5.580.906
Extremadura	2.061.502	2.062.570	1.612.515	448.987	450.055	2.061.502	2.062.570	802.047	286.529	515.519	802.047	2.863.550	2.864.618
Baleares	1.985.694	1.980.117	3.035.029	-1.049.335	-1.054.911	1.985.694	1.980.117	843.945	561.070	282.875	843.945	2.829.639	2.824.063
Madrid	11.925.307	11.939.195	19.719.167	-7.793.861	-7.779.973	11.925.307	11.939.195	4.917.618	3.187.763	1.729.855	4.917.618	16.842.925	16.856.813
Castilla y León	4.898.952	4.903.963	4.990.450	-91.498	-86.487	4.898.952	4.903.963	1.801.035	889.165	911.869	1.801.035	6.699.987	6.704.998
Conjunto CC.AA. Régimen común	80.830.636	80.784.173	91.076.758	-10.246.122	-10.292.585	80.830.636	80.784.173	32.672.697	17.432.680	15.240.017	32.672.697	113.503.332	113.456.870

Fuente: Idem que Tabla A.5.1

Tabla A.5.10. Año 2019.

	BLOQUE DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES (SPF)							BLOQUE DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DE SERVICIOS (RS)				TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO BASE	TOTAL FINANCIACIÓN ESCENARIO ALTERNATIVO
	Necesidades de gasto escenario base	Necesidades de gasto escenario alternativo	Mecanismos de financiación					Necesidades de gasto	Mecanismos de financiación				
			Recaudación normativa tributos	Fondo de Sostenibilidad escenario base	Fondo de Sostenibilidad escenario alternativo	Total escenario base	Total escenario alternativo		Recaudación normativa tributos	APAGE	Total (2)		
Cataluña	14.184.575	14.144.056	20.003.854	-5.819.279	-5.859.798	14.184.575	14.144.056	5.895.012	3.479.998	2.415.014	5.895.012	20.079.587	20.039.067
Galicia	5.535.132	5.525.548	5.376.732	158.400	148.816	5.535.132	5.525.548	2.073.372	879.420	1.193.952	2.073.372	7.608.504	7.598.920
Andalucía	15.633.939	15.663.991	14.138.479	1.495.459	1.525.512	15.633.939	15.663.991	6.462.624	2.918.163	3.544.462	6.462.624	22.096.563	22.126.616
Asturias	2.075.586	2.059.277	2.194.342	-118.756	-135.065	2.075.586	2.059.277	785.570	415.548	370.022	785.570	2.861.156	2.844.847
Cantabria	1.109.340	1.099.702	1.267.670	-158.330	-167.968	1.109.340	1.099.702	446.302	335.088	111.214	446.302	1.555.642	1.546.003
La Rioja	606.448	603.009	682.384	-75.936	-79.375	606.448	603.009	243.319	130.675	112.644	243.319	849.767	846.329
Murcia	2.762.879	2.773.704	2.645.960	116.919	127.745	2.762.879	2.773.704	1.147.400	510.357	637.043	1.147.400	3.910.279	3.921.105
Com. Valenciana	9.257.607	9.215.517	9.955.612	-698.004	-740.095	9.257.607	9.215.517	3.843.185	2.378.537	1.464.648	3.843.185	13.100.792	13.058.702
Aragón	2.671.911	2.682.696	3.070.041	-398.129	-387.345	2.671.911	2.682.696	1.013.292	661.426	351.866	1.013.292	3.685.203	3.695.988
Castilla-La Mancha	3.997.134	3.996.603	3.638.859	358.275	357.744	3.997.134	3.996.603	1.561.357	699.831	861.525	1.561.357	5.558.491	5.557.959
Canarias	4.146.887	4.153.796	1.670.627	2.476.260	2.483.169	4.146.887	4.153.796	1.653.928	645.590	1.008.338	1.653.928	5.800.814	5.807.724
Extremadura	2.108.434	2.110.119	1.686.729	421.705	423.390	2.108.434	2.110.119	820.063	298.759	521.304	820.063	2.928.498	2.930.182
Baleares	2.072.831	2.066.886	3.154.036	-1.081.205	-1.087.151	2.072.831	2.066.886	882.852	589.635	293.217	882.852	2.955.683	2.949.738
Madrid	12.403.608	12.415.407	20.876.319	-8.472.711	-8.460.912	12.403.608	12.415.407	5.117.873	3.365.360	1.752.513	5.117.873	17.521.481	17.533.280
Castilla y León	5.026.350	5.034.300	5.182.140	-155.790	-147.840	5.026.350	5.034.300	1.842.992	922.690	920.302	1.842.992	6.869.342	6.877.292
Conjunto CC.AA. Régimen común	83.592.661	83.544.611	95.543.785	-11.951.123	-11.999.173	83.592.661	83.544.611	33.789.140	18.231.076	15.558.064	33.789.140	117.381.802	117.333.751

Fuente: Idem que Tabla A.5.1

Anexo 6.

Diferencias entre Financiación simulada de propuesta FICA-PA y Financiación real en los años 2010-2019. En miles euros, euros por habitante y porcentaje

Tabla A.6.1.
Escenario Base. Años 2010 y 2011.

	2010								2011							
	En miles de euros				En euros por habitante				En miles de euros				En euros por habitante			
	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $((3)/(1))*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $((3)/(1))*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $((3)/(1))*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	
Cataluña	17.243.498	17.034.939	-208.559	-1,2%	2.295	2.268	-28		16.336.858	16.905.688	568.831	3,5%	2.167	2.242	75	
Galicia	7.224.506	6.725.131	-499.376	-6,9%	2.582	2.404	-178		6.894.686	6.629.614	-265.072	-3,8%	2.466	2.372	-95	
Andalucía	18.312.862	18.911.712	598.850	3,3%	2.188	2.259	72		17.594.600	18.789.207	1.194.607	6,8%	2.089	2.230	142	
Asturias	2.864.697	2.572.059	-292.638	-10,2%	2.642	2.372	-270		2.715.343	2.534.814	-180.529	-6,6%	2.511	2.344	-167	
Cantabria	1.628.496	1.352.475	-276.021	-16,9%	2.750	2.284	-466		1.566.877	1.339.283	-227.593	-14,5%	2.642	2.258	-384	
La Rioja	867.687	742.919	-124.769	-14,4%	2.691	2.304	-387		862.868	735.833	-127.035	-14,7%	2.672	2.278	-393	
Murcia	3.130.230	3.293.773	163.543	5,2%	2.141	2.253	112		2.981.260	3.284.023	302.763	10,2%	2.028	2.234	206	
Com. Valenciana	10.599.066	11.631.585	1.032.518	9,7%	2.073	2.275	202		10.058.529	11.517.229	1.458.700	14,5%	1.966	2.251	285	
Aragón	3.478.201	3.211.247	-266.954	-7,7%	2.582	2.384	-198		3.391.943	3.172.916	-219.027	-6,5%	2.519	2.357	-163	
Castilla-La Mancha	5.096.164	4.954.155	-142.009	-2,8%	2.429	2.361	-68		4.820.772	4.927.674	106.902	2,2%	2.279	2.330	51	
Canarias	4273611,16	4.976.576	702.965	16,4%	2.017	2.349	332		4065021,19	4.932.202	867.181	21,3%	1.911	2.319	408	
Extremadura	3.059.063	2.619.187	-439.876	-14,4%	2.763	2.366	-397		2.833.391	2.585.741	-247.651	-8,7%	2.554	2.331	-223	
Baleares	2.561.119	2.472.418	-88.702	-3,5%	2.316	2.235	-80		2.462.267	2.457.531	-4.736	-0,2%	2.212	2.208	-4	
Madrid	13.964.390	14.435.781	471.390	3,4%	2.162	2.235	73		13.211.782	14.345.635	1.133.853	8,6%	2.036	2.211	175	
Castilla y León	6.884.969	6.254.607	-630.362	-9,2%	2.690	2.444	-246		6.487.946	6.187.295	-300.652	-4,6%	2.536	2.418	-118	
Conjunto CC.AA. Régimen común	101.188.560	101.188.561	1	0,0%	2.297	2.297	0		96.284.141	100.344.685	4.060.543	4,2%	2.178	2.270	92	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de *Haciendas Autonómicas en cifras* (Ministerio de Hacienda y Función Pública) (disponible online: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAs/haciendas%202005.aspx>).

Tabla A.6.2.
Escenario Base. Años 2012 y 2013.

	2012							2013						
	En miles de euros				En euros por habitante			En miles de euros				En euros por habitante		
	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $((3)/(1))*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $((3)/(1))*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)
Cataluña	15.484.558	16.437.643	953.085	6,2%	2.045	2.171	126	14.710.174	16.206.931	1.496.757	10,2%	1.947	2.146	198
Galicia	6.512.072	6.392.353	-119.720	-1,8%	2.341	2.298	-43	6.410.812	6.372.211	-38.601	-0,6%	2.318	2.304	-14
Andalucía	16.945.607	18.224.782	1.279.175	7,5%	2.005	2.157	151	16.354.074	17.962.121	1.608.047	9,8%	1.938	2.128	191
Asturias	2.560.453	2.446.669	-113.784	-4,4%	2.377	2.271	-106	2.530.697	2.443.129	-87.568	-3,5%	2.369	2.287	-82
Cantabria	1.481.220	1.298.989	-182.231	-12,3%	2.494	2.187	-307	1.572.201	1.296.281	-275.919	-17,5%	2.656	2.190	-466
La Rioja	779.756	711.880	-67.876	-8,7%	2.410	2.200	-210	801.855	710.230	-91.625	-11,4%	2.490	2.205	-285
Murcia	2.839.546	3.185.918	346.373	12,2%	1.926	2.161	235	2.781.396	3.169.653	388.257	14,0%	1.889	2.153	264
Com. Valenciana	9.664.260	11.170.566	1.506.306	15,6%	1.884	2.178	294	9.129.299	10.860.729	1.731.430	19,0%	1.785	2.124	339
Aragón	3.206.084	3.075.698	-130.387	-4,1%	2.376	2.279	-97	3.097.365	3.088.569	-8.796	-0,3%	2.299	2.293	-7
Castilla-La Mancha	4.637.073	4.777.833	140.760	3,0%	2.185	2.252	66	4.635.258	4.735.407	100.149	2,2%	2.206	2.254	48
Canarias	3.914.893	4.761.803	846.909	21,6%	1.848	2.248	400	3.798.246	4.658.556	860.311	22,7%	1.793	2.199	406
Extremadura	2.750.337	2.497.458	-252.879	-9,2%	2.482	2.254	-228	2.780.882	2.507.836	-273.047	-9,8%	2.519	2.272	-247
Baleares	2.379.714	2.391.821	12.107	0,5%	2.126	2.137	11	2.327.130	2.349.209	22.079	0,9%	2.093	2.113	20
Madrid	12.322.276	13.925.073	1.602.798	13,0%	1.896	2.143	247	12.087.858	13.951.072	1.863.214	15,4%	1.861	2.148	287
Castilla y León	6.172.052	5.965.007	-207.045	-3,4%	2.424	2.343	-81	6.091.322	5.937.417	-153.905	-2,5%	2.417	2.356	-61
Conjunto CC.AA. Régimen común	91.649.902	97.263.493	5.613.591	6,1%	2.071	2.197	127	89.108.570	96.249.351	7.140.781	8,0%	2.019	2.181	162

Fuente: Idem que Tabla A.6.1.

Tabla A.6.3.
Escenario Base. Años 2014 y 2015.

	2014							2015						
	En miles de euros				En euros por habitante			En miles de euros				En euros por habitante		
	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)}\right)*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)}\right)*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)
Cataluña	15.596.781,26	16.492.156	895.375	5,7%	2.074	2.193	119	16.881.219,15	17.224.132	342.913	2,0%	2.248	2.294	46
Galicia	6.654.784,60	6.430.343	-224.442	-3,4%	2.421	2.339	-82	6.983.161,47	6.696.714	-286.447	-4,1%	2.556	2.451	-105
Andalucía	17.371.177,77	18.223.144	851.966	4,9%	2.067	2.169	101	18.416.080,22	19.152.884	736.804	4,0%	2.193	2.280	88
Asturias	2.594.139,44	2.465.300	-128.839	-5,0%	2.443	2.322	-121	2.697.511,64	2.552.790	-144.722	-5,4%	2.566	2.428	-138
Cantabria	1.522.354,27	1.309.426	-212.928	-14,0%	2.586	2.224	-362	1.651.784,53	1.363.619	-288.166	-17,4%	2.823	2.330	-492
La Rioja	828.806,44	715.518	-113.288	-13,7%	2.598	2.243	-355	882.263,08	744.460	-137.803	-15,6%	2.783	2.348	-435
Murcia	2.963.091,57	3.215.804	252.713	8,5%	2.020	2.192	172	3.149.095,23	3.343.780	194.684	6,2%	2.146	2.279	133
Com. Valenciana	9.511.192,30	10.899.413	1.388.221	14,6%	1.900	2.178	277	10.196.099,28	11.317.598	1.121.498	11,0%	2.047	2.272	225
Aragón	3.249.535,01	3.099.462	-150.073	-4,6%	2.452	2.339	-113	3.408.026,84	3.212.432	-195.595	-5,7%	2.586	2.438	-148
Castilla-La Mancha	4.662.975,29	4.752.969	89.994	1,9%	2.243	2.287	43	4.881.272,82	4.907.410	26.138	0,5%	2.370	2.383	13
Canarias	3.921.444,14	4.714.443	792.999	20,2%	1.863	2.240	377	4.360.364,37	4.921.142	560.778	12,9%	2.076	2.343	267
Extremadura	2.852.373,75	2.524.347	-328.026	-11,5%	2.594	2.296	-298	3.010.663,11	2.866.983	-143.680	-4,8%	2.755	2.623	-131
Baleares	2.503.144,53	2.381.796	-121.348	-4,8%	2.268	2.159	-110	2.702.145,21	2.482.586	-219.559	-8,1%	2.447	2.248	-199
Madrid	12.477.863,27	14.169.904	1.692.041	13,6%	1.933	2.195	262	12.894.110,42	14.717.733	1.823.623	14,1%	2.003	2.286	283
Castilla y León	6.243.846,39	5.969.362	-274.484	-4,4%	2.503	2.393	-110	6.555.180,78	6.144.721	-410.460	-6,3%	2.652	2.486	-166
Conjunto CC.AA. Régimen común	92.953.510	97.363.388	4.409.878	4,7%	2.124	2.224	101	98.668.978	101.648.985	2.980.007	3,0%	2.262	2.330	68

Fuente: Idem que Tabla A.6.1.

Tabla A.6.4.
Escenario Base. Años 2016 y 2017.

	2016							2017						
	En miles de euros				En euros por habitante			En miles de euros				En euros por habitante		
	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $((3)/(1))*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $((3)/(1))*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)
Cataluña	18.209.971,07	17.840.106	-369.865	-2,0%	2.421	2.372	-49	18.756.399,08	18.663.343	-93.056	-0,5%	2.482	2.470	-12
Galicia	7.081.233,33	6.909.616	-171.618	-2,4%	2.605	2.542	-63	7.116.275,76	7.181.095	64.819	0,9%	2.628	2.651	24
Andalucía	18.941.926,52	19.884.412	942.486	5,0%	2.258	2.371	112	19.458.323,17	20.739.529	1.281.206	6,6%	2.322	2.475	153
Asturias	2.762.734,85	2.624.623	-138.112	-5,0%	2.650	2.517	-132	2.765.864,87	2.717.126	-48.739	-1,8%	2.672	2.625	-47
Cantabria	1.686.525,15	1.407.914	-278.611	-16,5%	2.897	2.418	-479	1.693.494,61	1.462.725	-230.770	-13,6%	2.918	2.521	-398
La Rioja	888.585,86	768.081	-120.505	-13,6%	2.814	2.432	-382	897.549,01	799.107	-98.442	-11,0%	2.846	2.534	-312
Murcia	3.244.606,05	3.467.328	222.722	6,9%	2.215	2.367	152	3.314.766,12	3.629.448	314.682	9,5%	2.255	2.469	214
Com. Valenciana	10.638.124,71	11.718.362	1.080.237	10,2%	2.145	2.363	218	10.938.067,09	12.188.023	1.249.956	11,4%	2.214	2.466	253
Aragón	3.590.061,67	3.311.579	-278.482	-7,8%	2.744	2.531	-213	3.619.299,84	3.450.326	-168.974	-4,7%	2.765	2.636	-129
Castilla-La Mancha	4.958.617,89	5.042.692	84.074	1,7%	2.429	2.470	41	5.050.761,91	5.229.489	178.727	3,5%	2.486	2.574	88
Canarias	4.622.138,81	5.109.963	487.824	10,6%	2.199	2.431	232	4.894.938,97	5.348.961	454.022	9,3%	2.322	2.537	215
Extremadura	3.024.931,18	2.699.402	-325.530	-10,8%	2.781	2.482	-299	3.031.312,47	2.796.420	-234.892	-7,7%	2.807	2.589	-218
Baleares	2.933.083,46	2.581.165	-351.918	-12,0%	2.649	2.331	-318	3.092.999,17	2.716.114	-376.885	-12,2%	2.772	2.434	-338
Madrid	13.743.391,67	15.380.471	1.637.079	11,9%	2.125	2.378	253	14.722.783,39	16.140.142	1.417.359	9,6%	2.263	2.480	218
Castilla y León	6.622.651,86	6.322.731	-299.921	-4,5%	2.706	2.583	-123	6.645.142,34	6.536.980	-108.163	-1,6%	2.739	2.695	-45
Conjunto CC.AA. Régimen común	102.948.584	105.068.445	2.119.861	2,1%	2.364	2.412	49	105.997.978	109.598.828	3.600.850	3,4%	2.433	2.516	83

Fuente: Idem que Tabla A.6.1.

Tabla A.6.5.
Escenario Base. Años 2018 y 2019.

	2018								2019							
	En miles de euros				En euros por habitante				En miles de euros				En euros por habitante			
	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $((3)/(1))*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)		Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $((3)/(1))*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	
Cataluña	20.186.137,72	19.381.475	-804.662	-4,0%	2.656	2.550	-106		21.257.057,57	20.079.587	-1.177.471	-5,5%	2.770	2.616	-153	
Galicia	7.734.028,46	7.399.615	-334.413	-4,3%	2.863	2.739	-124		8.030.975,16	7.608.504	-422.471	-5,3%	2.975	2.818	-156	
Andalucía	21.094.373,65	21.435.121	340.748	1,6%	2.516	2.557	41		21.890.301,16	22.096.563	206.262	0,9%	2.602	2.626	25	
Asturias	2.939.091,65	2.789.974	-149.118	-5,1%	2.858	2.713	-145		3.034.436,79	2.861.156	-173.281	-5,7%	2.967	2.797	-169	
Cantabria	1.841.925,34	1.509.584	-332.341	-18,0%	3.174	2.602	-573		1.921.401,14	1.555.642	-365.759	-19,0%	3.307	2.677	-629	
La Rioja	963.129,36	824.248	-138.882	-14,4%	3.051	2.611	-440		1.000.979,50	849.767	-151.212	-15,1%	3.160	2.682	-477	
Murcia	3.585.832,81	3.764.989	179.156	5,0%	2.425	2.546	121		3.751.087,93	3.910.279	159.191	4,2%	2.511	2.618	107	
Com. Valenciana	11.914.871,30	12.641.948	727.076	6,1%	2.400	2.547	146		12.463.361,36	13.100.792	637.431	5,1%	2.491	2.618	127	
Aragón	3.884.988,56	3.562.405	-322.584	-8,3%	2.969	2.722	-246		3.965.458,28	3.685.203	-280.255	-7,1%	3.006	2.793	-212	
Castilla-La Mancha	5.445.670,95	5.385.895	-59.776	-1,1%	2.687	2.657	-29		5.710.818,37	5.558.491	-152.328	-2,7%	2.809	2.734	-75	
Canarias	5.327.119,06	5.571.977	244.858	4,6%	2.504	2.619	115		5.539.329,17	5.800.814	261.485	4,7%	2.572	2.694	121	
Extremadura	3.263.362,01	2.863.550	-399.813	-12,3%	3.042	2.669	-373		3.383.459,91	2.928.498	-454.962	-13,4%	3.169	2.743	-426	
Baleares	3.286.899,77	2.829.639	-457.261	-13,9%	2.912	2.507	-405		3.413.281,23	2.955.683	-457.598	-13,4%	2.969	2.571	-398	
Madrid	15.853.751,64	16.842.925	989.173	6,2%	2.410	2.560	150		16.812.999,92	17.521.481	708.481	4,2%	2.523	2.630	106	
Castilla y León	7.126.207,89	6.699.987	-426.221	-6,0%	2.958	2.781	-177		7.438.467,88	6.869.342	-569.126	-7,7%	3.100	2.863	-237	
Conjunto CC.AA. Régimen común	114.447.390	113.503.332	-944.058	-0,8%	2.619	2.597	-22		119.613.415	117.381.802	-2.231.614	-1,9%	2.719	2.668	-51	

Fuente: Idem que Tabla A.6.1.

Tabla A.6.6.
Escenario Alternativo. Años 2010 y 2011.

	2010								2011						
	En miles de euros				En euros por habitante				En miles de euros				En euros por habitante		
	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)}\right)*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)}\right)*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)}\right)*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)
Cataluña	17.243.498	16.992.809	-250.690	-1,5%	2.295	2.262	-33		16.336.858	16.860.719	523.862	3,2%	2.167	2.236	69
Galicia	7.224.506	6.712.389	-512.117	-7,1%	2.582	2.399	-183		6.894.686	6.609.752	-284.934	-4,1%	2.466	2.364	-102
Andalucía	18.312.862	18.960.058	647.196	3,5%	2.188	2.265	77		17.594.600	18.822.679	1.228.079	7,0%	2.089	2.234	146
Asturias	2.864.697	2.554.111	-310.586	-10,8%	2.642	2.355	-286		2.715.343	2.515.652	-199.690	-7,4%	2.511	2.326	-185
Cantabria	1.628.496	1.342.335	-286.161	-17,6%	2.750	2.267	-483		1.566.877	1.328.908	-237.969	-15,2%	2.642	2.241	-401
La Rioja	867.687	739.946	-127.742	-14,7%	2.691	2.295	-396		862.868	732.784	-130.084	-15,1%	2.672	2.269	-403
Murcia	3.130.230	3.305.395	175.165	5,6%	2.141	2.261	120		2.981.260	3.297.262	316.002	10,6%	2.028	2.243	215
Com. Valenciana	10.599.066	11.614.554	1.015.487	9,6%	2.073	2.272	199		10.058.529	11.496.251	1.437.722	14,3%	1.966	2.247	281
Aragón	3.478.201	3.212.502	-265.699	-7,6%	2.582	2.385	-197		3.391.943	3.173.807	-218.136	-6,4%	2.519	2.357	-162
Castilla-La Mancha	5.096.164	4.959.405	-136.759	-2,7%	2.429	2.363	-65		4.820.772	4.929.208	108.436	2,2%	2.279	2.330	51
Canarias	4273611,16	5.005.884	732.273	17,1%	2.017	2.363	346		4065021,19	4.957.703	892.682	22,0%	1.911	2.331	420
Extremadura	3.059.063	2.626.882	-432.181	-14,1%	2.763	2.373	-390		2.833.391	2.590.931	-242.461	-8,6%	2.554	2.336	-219
Baleares	2.561.119	2.469.107	-92.012	-3,6%	2.316	2.232	-83		2.462.267	2.452.882	-9.385	-0,4%	2.212	2.204	-8
Madrid	13.964.390	14.433.823	469.432	3,4%	2.162	2.235	73		13.211.782	14.341.960	1.130.178	8,6%	2.036	2.210	174
Castilla y León	6.884.969	6.259.362	-625.607	-9,1%	2.690	2.446	-244		6.487.946	6.193.110	-294.836	-4,5%	2.536	2.421	-115
Conjunto CC.AA. Régimen común	101.188.560	101.188.561	1	0,0%	2.297	2.297	0		96.284.141	100.303.609	4.019.467	4,2%	2.178	2.269	91

Fuente: Idem que Tabla A.6.1.

Tabla A.6.7.
Escenario Alternativo. Años 2012 y 2013.

	2012							2013						
	En miles de euros				En euros por habitante			En miles de euros				En euros por habitante		
	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)}\right)*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)}\right)*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)
Cataluña	15.484.558	16.400.771	916.213	5,9%	2.045	2.166	121	14.710.174	16.166.057	1.455.882	9,9%	1.947	2.140	193
Galicia	6.512.072	6.374.107	-137.965	-2,1%	2.341	2.292	-50	6.410.812	6.359.731	-51.081	-0,8%	2.318	2.299	-18
Andalucía	16.945.607	18.250.304	1.304.697	7,7%	2.005	2.160	154	16.354.074	17.975.836	1.621.761	9,9%	1.938	2.130	192
Asturias	2.560.453	2.428.216	-132.237	-5,2%	2.377	2.254	-123	2.530.697	2.428.087	-102.611	-4,1%	2.369	2.273	-96
Cantabria	1.481.220	1.289.153	-192.067	-13,0%	2.494	2.171	-323	1.572.201	1.287.753	-284.447	-18,1%	2.656	2.176	-481
La Rioja	779.756	708.460	-71.295	-9,1%	2.410	2.189	-220	801.855	707.533	-94.322	-11,8%	2.490	2.197	-293
Murcia	2.839.546	3.197.947	358.401	12,6%	1.926	2.169	243	2.781.396	3.183.989	402.592	14,5%	1.889	2.163	273
Com. Valenciana	9.664.260	11.149.528	1.485.269	15,4%	1.884	2.174	290	9.129.299	10.818.013	1.688.714	18,5%	1.785	2.115	330
Aragón	3.206.084	3.076.914	-129.170	-4,0%	2.376	2.280	-96	3.097.365	3.094.212	-3.152	-0,1%	2.299	2.297	-2
Castilla-La Mancha	4.637.073	4.778.181	141.108	3,0%	2.185	2.252	67	4.635.258	4.739.689	104.431	2,3%	2.206	2.256	50
Canarias	3.914.893	4.785.784	870.890	22,2%	1.848	2.259	411	3.798.246	4.673.041	874.795	23,0%	1.793	2.206	413
Extremadura	2.750.337	2.501.713	-248.624	-9,0%	2.482	2.258	-224	2.780.882	2.514.650	-266.233	-9,6%	2.519	2.278	-241
Baleares	2.379.714	2.387.416	7.702	0,3%	2.126	2.133	7	2.327.130	2.344.607	17.477	0,8%	2.093	2.109	16
Madrid	12.322.276	13.924.555	1.602.279	13,0%	1.896	2.143	247	12.087.858	13.964.563	1.876.704	15,5%	1.861	2.150	289
Castilla y León	6.172.052	5.970.628	-201.424	-3,3%	2.424	2.345	-79	6.091.322	5.952.193	-139.129	-2,3%	2.417	2.362	-55
Conjunto CC.AA. Régimen común	91.649.902	97.223.677	5.573.776	6,1%	2.071	2.197	126	89.108.570	96.209.951	7.101.382	8,0%	2.019	2.180	161

Fuente: Idem que Tabla A.6.1.

Tabla A.6.8.
Escenario Alternativo. Años 2014 y 2015.

	2014							2015						
	En miles de euros				En euros por habitante			En miles de euros				En euros por habitante		
	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)}\right)*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)}\right)*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)
Cataluña	15.596.781,26	16.457.889	861.108	5,5%	2.074	2.189	115	16.881.219,15	17.183.438	302.218	1,8%	2.248	2.289	40
Galicia	6.654.784,60	6.414.940	-239.844	-3,6%	2.421	2.334	-87	6.983.161,47	6.681.069	-302.093	-4,3%	2.556	2.445	-111
Andalucía	17.371.177,77	18.231.850	860.672	5,0%	2.067	2.170	102	18.416.080,22	19.166.251	750.171	4,1%	2.193	2.282	89
Asturias	2.594.139,44	2.448.978	-145.162	-5,6%	2.443	2.307	-137	2.697.511,64	2.535.348	-162.163	-6,0%	2.566	2.412	-154
Cantabria	1.522.354,27	1.300.238	-222.117	-14,6%	2.586	2.209	-377	1.651.784,53	1.354.287	-297.498	-18,0%	2.823	2.314	-508
La Rioja	828.806,44	712.434	-116.373	-14,0%	2.598	2.233	-365	882.263,08	741.300	-140.963	-16,0%	2.783	2.338	-445
Murcia	2.963.091,57	3.230.424	267.333	9,0%	2.020	2.202	182	3.149.095,23	3.350.881	201.786	6,4%	2.146	2.284	138
Com. Valenciana	9.511.192,30	10.866.048	1.354.856	14,2%	1.900	2.171	271	10.196.099,28	11.268.001	1.071.901	10,5%	2.047	2.262	215
Aragón	3.249.535,01	3.105.446	-144.089	-4,4%	2.452	2.343	-109	3.408.026,84	3.216.705	-191.321	-5,6%	2.586	2.441	-145
Castilla-La Mancha	4.662.975,29	4.753.377	90.401	1,9%	2.243	2.287	43	4.881.272,82	4.904.777	23.504	0,5%	2.370	2.382	11
Canarias	3.921.444,14	4.727.584	806.139	20,6%	1.863	2.246	383	4.360.364,37	4.932.029	571.664	13,1%	2.076	2.348	272
Extremadura	2.852.373,75	2.527.364	-325.009	-11,4%	2.594	2.298	-296	3.010.663,11	2.947.357	-63.306	-2,1%	2.755	2.697	-58
Baleares	2.503.144,53	2.377.975	-125.170	-5,0%	2.268	2.155	-113	2.702.145,21	2.477.170	-224.976	-8,3%	2.447	2.243	-204
Madrid	12.477.863,27	14.188.832	1.710.968	13,7%	1.933	2.198	265	12.894.110,42	14.707.085	1.812.974	14,1%	2.003	2.285	282
Castilla y León	6.243.846,39	5.980.154	-263.692	-4,2%	2.503	2.397	-106	6.555.180,78	6.141.679	-413.502	-6,3%	2.652	2.484	-167
Conjunto CC.AA. Régimen común	92.953.510	97.323.532	4.370.022	4,7%	2.124	2.223	100	98.668.978	101.607.375	2.938.397	3,0%	2.262	2.329	67

Fuente: Idem que Tabla A.6.1.

Tabla A.6.9.
Escenario Alternativo. Años 2016 y 2017.

	2016								2017						
	En miles de euros				En euros por habitante				En miles de euros				En euros por habitante		
	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)}\right)*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)		Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)}\right)*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)
Cataluña	18.209.971,07	17.805.797	-404.174	-2,2%	2.421	2.367	-54		18.756.399,08	18.626.665	-129.734	-0,7%	2.482	2.465	-17
Galicia	7.081.233,33	6.896.222	-185.012	-2,6%	2.605	2.537	-68		7.116.275,76	7.167.973	51.698	0,7%	2.628	2.647	19
Andalucía	18.941.926,52	19.914.493	972.566	5,1%	2.258	2.374	116		19.458.323,17	20.770.927	1.312.604	6,7%	2.322	2.479	157
Asturias	2.762.734,85	2.608.010	-154.724	-5,6%	2.650	2.501	-148		2.765.864,87	2.700.265	-65.599	-2,4%	2.672	2.609	-63
Cantabria	1.686.525,15	1.398.962	-287.564	-17,1%	2.897	2.403	-494		1.693.494,61	1.453.377	-240.117	-14,2%	2.918	2.505	-414
La Rioja	888.585,86	765.057	-123.528	-13,9%	2.814	2.423	-391		897.549,01	795.918	-101.631	-11,3%	2.846	2.524	-322
Murcia	3.244.606,05	3.477.916	233.310	7,2%	2.215	2.374	159		3.314.766,12	3.640.030	325.264	9,8%	2.255	2.476	221
Com. Valenciana	10.638.124,71	11.679.378	1.041.254	9,8%	2.145	2.355	210		10.938.067,09	12.149.324	1.211.257	11,1%	2.214	2.459	245
Aragón	3.590.061,67	3.319.369	-270.692	-7,5%	2.744	2.537	-207		3.619.299,84	3.458.687	-160.613	-4,4%	2.765	2.643	-123
Castilla-La Mancha	4.958.617,89	5.041.731	83.113	1,7%	2.429	2.469	41		5.050.761,91	5.228.005	177.243	3,5%	2.486	2.573	87
Canarias	4.622.138,81	5.121.552	499.413	10,8%	2.199	2.437	238		4.894.938,97	5.359.387	464.448	9,5%	2.322	2.542	220
Extremadura	3.024.931,18	2.701.546	-323.385	-10,7%	2.781	2.484	-297		3.031.312,47	2.797.487	-233.826	-7,7%	2.807	2.590	-217
Baleares	2.933.083,46	2.576.747	-356.336	-12,1%	2.649	2.327	-322		3.092.999,17	2.711.528	-381.471	-12,3%	2.772	2.430	-342
Madrid	13.743.391,67	15.391.525	1.648.133	12,0%	2.125	2.380	255		14.722.783,39	16.153.166	1.430.382	9,7%	2.263	2.482	220
Castilla y León	6.622.651,86	6.327.129	-295.523	-4,5%	2.706	2.585	-121		6.645.142,34	6.541.224	-103.919	-1,6%	2.739	2.697	-43
Conjunto CC.AA. Régimen común	102.948.584	105.025.435	2.076.851	2,0%	2.364	2.411	48		105.997.978	109.553.964	3.555.986	3,4%	2.433	2.515	82

Fuente: Idem que Tabla A.6.1.

Tabla A.6.10.
Escenario Alternativo. Años 2018 y 2019.

	2018								2019						
	En miles de euros				En euros por habitante				En miles de euros				En euros por habitante		
	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)}\right)*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	Variación porcentual $\left(\frac{(3)}{(1)}\right)*100$	Financiación real (1)	Financiación propuesta (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	
Cataluña	20.186.137,72	19.343.557	-842.581	-4,2%	2.656	2.545	-111	21.257.057,57	20.039.067	-1.217.990	-5,7%	2.770	2.611	-159	
Galicia	7.734.028,46	7.387.568	-346.460	-4,5%	2.863	2.734	-128	8.030.975,16	7.598.920	-432.055	-5,4%	2.975	2.815	-160	
Andalucía	21.094.373,65	21.467.537	373.164	1,8%	2.516	2.560	45	21.890.301,16	22.126.616	236.315	1,1%	2.602	2.630	28	
Asturias	2.939.091,65	2.772.958	-166.133	-5,7%	2.858	2.697	-162	3.034.436,79	2.844.847	-189.590	-6,2%	2.967	2.781	-185	
Cantabria	1.841.925,34	1.499.962	-341.963	-18,6%	3.174	2.585	-589	1.921.401,14	1.546.003	-375.398	-19,5%	3.307	2.661	-646	
La Rioja	963.129,36	820.834	-142.295	-14,8%	3.051	2.600	-451	1.000.979,50	846.329	-154.651	-15,4%	3.160	2.672	-488	
Murcia	3.585.832,81	3.775.549	189.716	5,3%	2.425	2.554	128	3.751.087,93	3.921.105	170.017	4,5%	2.511	2.625	114	
Com. Valenciana	11.914.871,30	12.601.353	686.482	5,8%	2.400	2.539	138	12.463.361,36	13.058.702	595.341	4,8%	2.491	2.610	119	
Aragón	3.884.988,56	3.572.286	-312.703	-8,0%	2.969	2.730	-239	3.965.458,28	3.695.988	-269.471	-6,8%	3.006	2.801	-204	
Castilla-La Mancha	5.445.670,95	5.383.868	-61.803	-1,1%	2.687	2.656	-30	5.710.818,37	5.557.959	-152.859	-2,7%	2.809	2.734	-75	
Canarias	5.327.119,06	5.580.906	253.787	4,8%	2.504	2.623	119	5.539.329,17	5.807.724	268.395	4,8%	2.572	2.697	125	
Extremadura	3.263.362,01	2.864.618	-398.744	-12,2%	3.042	2.670	-372	3.383.459,91	2.930.182	-453.278	-13,4%	3.169	2.744	-425	
Baleares	3.286.899,77	2.824.063	-462.837	-14,1%	2.912	2.502	-410	3.413.281,23	2.949.738	-463.544	-13,6%	2.969	2.566	-403	
Madrid	15.853.751,64	16.856.813	1.003.061	6,3%	2.410	2.563	152	16.812.999,92	17.533.280	720.280	4,3%	2.523	2.631	108	
Castilla y León	7.126.207,89	6.704.998	-421.210	-5,9%	2.958	2.783	-175	7.438.467,88	6.877.292	-561.176	-7,5%	3.100	2.866	-234	
Conjunto CC.AA. Régimen común	114.447.390	113.456.870	-990.521	-0,9%	2.619	2.596	-23	119.613.415	117.333.751	-2.279.664	-1,9%	2.719	2.667	-52	

Fuente: Idem que Tabla A.6.1.

Anexo 7.

Diferencias de Financiación respecto a la media del conjunto de CC.AA. de régimen común. Modelo vigente y modelos simulados. En euros por habitante y en euros por habitante ajustado.

Tabla A.7.1. Año 2011.

	Euros por habitante									Euros por habitante ajustado								
	Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo			Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
Cataluña	2.167	-11	-0,5	2.242	-28	-1,2	2.236	-33	-1,4	2.186	7	0,3	2.282	11	0,5	2.283	101	13,6
Galicia	2.466	288	13,2	2.372	102	4,5	2.364	95	4,2	2.325	146	6,7	2.231	-39	-1,7	2.233	98	-36,4
Andalucía	2.089	-90	-4,1	2.230	-40	-1,7	2.234	-35	-1,5	2.131	-47	-2,2	2.287	16	0,7	2.284	101	14,4
Asturias	2.511	333	15,3	2.344	74	3,2	2.326	57	2,5	2.418	240	11,0	2.242	-29	-1,3	2.247	99	-22,2
Cantabria	2.642	464	21,3	2.258	-12	-0,5	2.241	-29	-1,3	2.645	467	21,4	2.275	5	0,2	2.281	101	11,8
La Rioja	2.672	494	22,7	2.278	8	0,4	2.269	0	0,0	2.638	460	21,1	2.267	-3	-0,1	2.269	100	0,1
Murcia	2.028	-150	-6,9	2.234	-36	-1,6	2.243	-26	-1,2	2.075	-103	-4,7	2.285	15	0,7	2.280	100	10,8
Com. Valenciana	1.966	-213	-9,8	2.251	-19	-0,9	2.247	-23	-1,0	2.000	-179	-8,2	2.278	8	0,3	2.278	100	9,3
Aragón	2.519	341	15,7	2.357	87	3,8	2.357	88	3,9	2.398	220	10,1	2.237	-33	-1,5	2.235	99	-33,9
Castilla-La Mancha	2.279	101	4,6	2.330	59	2,6	2.330	61	2,7	2.173	-6	-0,3	2.247	-23	-1,0	2.245	99	-23,8
Canarias	1.911	-267	-12,3	2.319	49	2,2	2.331	62	2,7	1.847	-332	-15,2	2.251	-19	-0,8	2.245	99	-24,1
Extremadura	2.554	376	17,3	2.331	61	2,7	2.336	66	2,9	2.428	250	11,5	2.246	-24	-1,0	2.243	99	-25,8
Baleares	2.212	34	1,6	2.208	-62	-2,7	2.204	-66	-2,9	2.210	32	1,5	2.296	26	1,2	2.297	101	27,6
Madrid	2.036	-142	-6,5	2.211	-60	-2,6	2.210	-59	-2,6	2.153	-25	-1,1	2.295	25	1,1	2.294	101	24,9
Castilla y León	2.536	358	16,4	2.418	148	6,5	2.421	151	6,7	2.367	189	8,7	2.215	-55	-2,4	2.213	98	-56,0
Media CCAA régimen común	2.178	0	0,0	2.270	0	0,0	2.269	0	0,0	2.178	0	0,0	2.270	0	0,0	2.269	100	0,0
Desviación estándar	263,5			65,1			65,8			222,9			25,4			25,7		
Coefficiente de Variación	0,121			0,029			0,029			0,102			0,011			0,011		

Fuente: Elaboración propia.

(1): Financiación en euros por habitante y habitante ajustado.

(2): Diferencia de financiación por habitante (y habitante ajustado) de cada C.A. respecto a la media de CC.AA. de régimen común.

(3): Idem que (2) pero en números índices (Media CC.AA. régimen común = 100).

Tabla A.7.2. Año 2012.

	Euros por habitante									Euros por habitante ajustado								
	Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo			Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
Cataluña	2.045	-25	-1,2	2.171	-26	-1,2	2.166	-30	-1,4	2.061	-9	-0,4	2.208	11	0,5	2.209	12	0,6
Galicia	2.341	271	13,1	2.298	101	4,6	2.292	95	4,3	2.164	93	4,5	2.159	-38	-1,7	2.160	-36	-1,7
Andalucía	2.005	-65	-3,1	2.157	-41	-1,8	2.160	-37	-1,7	2.049	-21	-1,0	2.214	17	0,8	2.212	15	0,7
Asturias	2.377	306	14,8	2.271	74	3,3	2.254	57	2,6	2.286	216	10,4	2.169	-28	-1,3	2.174	-22	-1,0
Cantabria	2.494	424	20,5	2.187	-10	-0,5	2.171	-26	-1,2	2.497	427	20,6	2.201	4	0,2	2.207	11	0,5
La Rioja	2.410	339	16,4	2.200	2	0,1	2.189	-7	-0,3	2.381	310	15,0	2.196	-1	0,0	2.199	3	0,1
Murcia	1.926	-145	-7,0	2.161	-37	-1,7	2.169	-28	-1,3	1.968	-103	-5,0	2.213	15	0,7	2.208	11	0,5
Com. Valenciana	1.884	-186	-9,0	2.178	-20	-0,9	2.174	-23	-1,0	1.915	-155	-7,5	2.205	8	0,4	2.206	9	0,4
Aragón	2.376	305	14,7	2.279	82	3,7	2.280	84	3,8	2.264	193	9,3	2.166	-31	-1,4	2.164	-32	-1,5
Castilla-La Mancha	2.185	115	5,5	2.252	54	2,5	2.252	55	2,5	2.091	20	1,0	2.176	-21	-1,0	2.175	-22	-1,0
Canarias	1.848	-222	-10,7	2.248	50	2,3	2.259	63	2,9	1.783	-287	-13,9	2.178	-20	-0,9	2.172	-24	-1,1
Extremadura	2.482	411	19,9	2.254	56	2,6	2.258	61	2,8	2.372	301	14,5	2.175	-22	-1,0	2.173	-24	-1,1
Baleares	2.126	55	2,7	2.137	-61	-2,8	2.133	-64	-2,9	2.125	54	2,6	2.223	26	1,2	2.223	27	1,2
Madrid	1.896	-174	-8,4	2.143	-55	-2,5	2.143	-54	-2,4	2.000	-71	-3,4	2.220	23	1,0	2.219	23	1,0
Castilla y León	2.424	354	17,1	2.343	145	6,6	2.345	149	6,8	2.264	193	9,3	2.144	-54	-2,4	2.142	-55	-2,5
Media CCAA régimen común	2.071	0	0,0	2.197	0	0,0	2.197	0	0,0	2.071	0	0,0	2.197	0	0,0	2.197	0	0,0
Desviación estándar	238,9			63,4			64,1			195,5			24,7			25,0		
Coefficiente de Variación	0,115			0,029			0,029			0,094			0,011			0,011		

Fuente: Elaboración propia.

(1): Financiación en euros por habitante y habitante ajustado.

(2): Diferencia de financiación por habitante (y habitante ajustado) de cada C.A. respecto a la media de CC.AA. de régimen común.

(3): Idem que (2) pero en números índices (Media CC.AA. régimen común = 100).

Tabla A.7.3. Año 2013.

	Euros por habitante									Euros por habitante ajustado								
	Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo			Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
Cataluña	1.947	-72	-3,6	2.146	-36	-1,6	2.140	-40	-1,8	1.975	-44	-2,2	2.196	15	0,7	2.197	17	0,8
Galicia	2.318	298	14,8	2.304	123	5,6	2.299	119	5,5	2.149	130	6,4	2.135	-46	-2,1	2.136	-45	-2,0
Andalucía	1.938	-82	-4,1	2.128	-53	-2,4	2.130	-51	-2,3	1.998	-21	-1,1	2.203	22	1,0	2.202	21	1,0
Asturias	2.369	350	17,3	2.287	106	4,9	2.273	93	4,3	2.232	212	10,5	2.141	-40	-1,8	2.145	-35	-1,6
Cantabria	2.656	637	31,5	2.190	9	0,4	2.176	-5	-0,2	2.620	600	29,7	2.178	-4	-0,2	2.182	2	0,1
La Rioja	2.490	471	23,3	2.205	24	1,1	2.197	17	0,8	2.423	404	20,0	2.172	-10	-0,4	2.174	-7	-0,3
Murcia	1.889	-130	-6,4	2.153	-28	-1,3	2.163	-17	-0,8	1.928	-92	-4,5	2.193	12	0,5	2.187	7	0,3
Com. Valenciana	1.785	-234	-11,6	2.124	-57	-2,6	2.115	-65	-3,0	1.859	-161	-8,0	2.205	24	1,1	2.208	27	1,3
Aragón	2.299	280	13,9	2.293	111	5,1	2.297	117	5,3	2.153	134	6,6	2.139	-42	-1,9	2.137	-44	-2,0
Castilla-La Mancha	2.206	187	9,2	2.254	73	3,3	2.256	76	3,5	2.088	69	3,4	2.153	-28	-1,3	2.151	-29	-1,3
Canarias	1.793	-227	-11,2	2.199	18	0,8	2.206	25	1,2	1.764	-256	-12,7	2.174	-7	-0,3	2.170	-10	-0,5
Extremadura	2.519	499	24,7	2.272	90	4,1	2.278	97	4,5	2.360	341	16,9	2.147	-35	-1,6	2.143	-37	-1,7
Baleares	2.093	74	3,7	2.113	-68	-3,1	2.109	-71	-3,3	2.101	82	4,0	2.210	29	1,3	2.211	30	1,4
Madrid	1.861	-158	-7,8	2.148	-33	-1,5	2.150	-30	-1,4	1.935	-85	-4,2	2.195	14	0,6	2.193	13	0,6
Castilla y León	2.417	398	19,7	2.356	175	8,0	2.362	182	8,3	2.219	200	9,9	2.118	-64	-2,9	2.115	-66	-3,0
Media CCAA régimen común	2.019	0	0,0	2.181	0	0,0	2.180	0	0,0	2.019	0	0,0	2.181	0	0,0	2.180	0	0,0
Desviación estándar	289,7			77,4			78,8			227,9			29,8			30,3		
Coefficiente de Variación	0,143			0,036			0,036			0,113			0,014			0,014		

Fuente: Elaboración propia.

(1): Financiación en euros por habitante y habitante ajustado.

(2): Diferencia de financiación por habitante (y habitante ajustado) de cada C.A. respecto a la media de CC.AA. de régimen común.

(3): Idem que (2) pero en números índices (Media CC.AA. régimen común = 100).

Tabla A.7.4. Año 2014.

	Euros por habitante									Euros por habitante ajustado								
	Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo			Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
Cataluña	2.074	-49	-2,3	2.193	-31	-1,4	2.189	-35	-1,6	2.097	-26	-1,2	2.237	13	0,6	2.238	14	0,6
Galicia	2.421	297	14,0	2.339	115	5,2	2.334	110	5,0	2.259	135	6,4	2.181	-43	-1,9	2.182	-42	-1,9
Andalucía	2.067	-56	-2,6	2.169	-55	-2,5	2.170	-54	-2,4	2.133	10	0,5	2.248	23	1,0	2.246	22	1,0
Asturias	2.443	320	15,1	2.322	98	4,4	2.307	83	3,7	2.315	192	9,0	2.187	-37	-1,7	2.191	-32	-1,4
Cantabria	2.586	463	21,8	2.224	0	0,0	2.209	-15	-0,7	2.567	443	20,9	2.224	0	0,0	2.229	6	0,3
La Rioja	2.598	475	22,3	2.243	19	0,8	2.233	10	0,4	2.522	399	18,8	2.217	-7	-0,3	2.219	-4	-0,2
Murcia	2.020	-103	-4,9	2.192	-32	-1,4	2.202	-21	-0,9	2.066	-58	-2,7	2.238	13	0,6	2.232	9	0,4
Com. Valenciana	1.900	-223	-10,5	2.178	-47	-2,1	2.171	-52	-2,4	1.964	-159	-7,5	2.244	19	0,9	2.245	22	1,0
Aragón	2.452	328	15,5	2.339	114	5,1	2.343	120	5,4	2.293	169	8,0	2.181	-43	-1,9	2.178	-45	-2,0
Castilla-La Mancha	2.243	120	5,6	2.287	62	2,8	2.287	63	2,9	2.137	14	0,7	2.200	-24	-1,1	2.199	-25	-1,1
Canarias	1.863	-260	-12,3	2.240	16	0,7	2.246	23	1,0	1.835	-289	-13,6	2.218	-6	-0,3	2.214	-9	-0,4
Extremadura	2.594	470	22,1	2.296	71	3,2	2.298	75	3,4	2.455	331	15,6	2.197	-28	-1,2	2.194	-29	-1,3
Baleares	2.268	145	6,8	2.159	-66	-3,0	2.155	-68	-3,1	2.272	148	7,0	2.252	28	1,2	2.252	29	1,3
Madrid	1.933	-190	-9,0	2.195	-29	-1,3	2.198	-25	-1,1	2.005	-119	-5,6	2.236	12	0,5	2.234	10	0,5
Castilla y León	2.503	379	17,9	2.393	168	7,6	2.397	174	7,8	2.310	186	8,8	2.163	-62	-2,8	2.160	-63	-2,8
Media CCAA régimen común	2.124	0	0,0	2.224	0	0,0	2.223	0	0,0	2.124	0	0,0	2.224	0	0,0	2.223	0	0,0
Desviación estándar	268,6			73,3			73,9			208,1			28,2			28,5		
Coefficiente de Variación	0,126			0,033			0,033			0,098			0,013			0,013		

Fuente: Elaboración propia.

(1): Financiación en euros por habitante y habitante ajustado.

(2): Diferencia de financiación por habitante (y habitante ajustado) de cada C.A. respecto a la media de CC.AA. de régimen común.

(3): Idem que (2) pero en números índices (Media CC.AA. régimen común = 100).

Tabla A.7.5. Año 2015.

	Euros por habitante									Euros por habitante ajustado								
	Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo			Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
Cataluña	2.248	-13	-0,6	2.294	-36	-1,5	2.289	-40	-1,7	2.274	13	0,6	2.345	15	0,6	2.346	17	0,7
Galicia	2.556	294	13,0	2.451	121	5,2	2.445	116	5,0	2.386	124	5,5	2.285	-46	-2,0	2.285	-44	-1,9
Andalucía	2.193	-69	-3,1	2.280	-50	-2,1	2.282	-47	-2,0	2.252	-10	-0,4	2.351	21	0,9	2.349	20	0,8
Asturias	2.566	304	13,5	2.428	98	4,2	2.412	83	3,5	2.439	177	7,8	2.293	-38	-1,6	2.297	-32	-1,4
Cantabria	2.823	561	24,8	2.330	0	0,0	2.314	-15	-0,6	2.801	540	23,9	2.330	0	0,0	2.335	6	0,3
La Rioja	2.783	521	23,0	2.348	18	0,8	2.338	9	0,4	2.705	444	19,6	2.323	-7	-0,3	2.326	-4	-0,2
Murcia	2.146	-116	-5,1	2.279	-51	-2,2	2.284	-45	-1,9	2.195	-67	-3,0	2.351	21	0,9	2.348	19	0,8
Com. Valenciana	2.047	-215	-9,5	2.272	-58	-2,5	2.262	-67	-2,9	2.113	-149	-6,6	2.354	24	1,0	2.357	28	1,2
Aragón	2.586	324	14,3	2.438	108	4,6	2.441	112	4,8	2.430	169	7,5	2.289	-41	-1,8	2.287	-42	-1,8
Castilla-La Mancha	2.370	109	4,8	2.383	53	2,3	2.382	53	2,3	2.275	13	0,6	2.309	-21	-0,9	2.308	-21	-0,9
Canarias	2.076	-186	-8,2	2.343	13	0,6	2.348	19	0,8	2.046	-216	-9,5	2.325	-5	-0,2	2.321	-8	-0,3
Extremadura	2.755	493	21,8	2.623	293	12,6	2.697	367	15,8	2.625	363	16,0	2.229	-101	-4,3	2.207	-122	-5,2
Baleares	2.447	185	8,2	2.248	-82	-3,5	2.243	-86	-3,7	2.470	208	9,2	2.365	35	1,5	2.366	37	1,6
Madrid	2.003	-259	-11,4	2.286	-44	-1,9	2.285	-44	-1,9	2.071	-191	-8,4	2.348	18	0,8	2.348	18	0,8
Castilla y León	2.652	390	17,2	2.486	156	6,7	2.484	155	6,7	2.453	192	8,5	2.273	-58	-2,5	2.272	-57	-2,5
Media CCAA régimen común	2.262	0	0,0	2.330	0	0,0	2.329	0	0,0	2.262	0	0,0	2.330	0	0,0	2.329	0	0,0
Desviación estándar	282,4			102,9			117,6			225,5			37,9			41,9		
Coefficiente de Variación	0,125			0,044			0,050			0,100			0,016			0,018		

Fuente: Elaboración propia.

(1): Financiación en euros por habitante y habitante ajustado.

(2): Diferencia de financiación por habitante (y habitante ajustado) de cada C.A. respecto a la media de CC.AA. de régimen común.

(3): Idem que (2) pero en números índices (Media CC.AA. régimen común = 100).

Tabla A.7.6. Año 2016.

	Euros por habitante									Euros por habitante ajustado								
	Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo			Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
Cataluña	2.421	57	2,4	2.372	-41	-1,7	2.367	-44	-1,8	2.461	97	4,1	2.429	17	0,7	2.430	18	0,8
Galicia	2.605	241	10,2	2.542	129	5,4	2.537	125	5,2	2.431	67	2,8	2.364	-49	-2,0	2.364	-47	-2,0
Andalucía	2.258	-105	-4,5	2.371	-42	-1,7	2.374	-37	-1,5	2.316	-48	-2,0	2.430	17	0,7	2.427	15	0,6
Asturias	2.650	286	12,1	2.517	105	4,4	2.501	90	3,7	2.518	154	6,5	2.372	-40	-1,7	2.377	-35	-1,4
Cantabria	2.897	533	22,6	2.418	6	0,2	2.403	-8	-0,3	2.869	506	21,4	2.410	-2	-0,1	2.415	3	0,1
La Rioja	2.814	450	19,0	2.432	20	0,8	2.423	11	0,5	2.735	371	15,7	2.404	-8	-0,3	2.407	-5	-0,2
Murcia	2.215	-149	-6,3	2.367	-45	-1,9	2.374	-37	-1,5	2.264	-100	-4,2	2.431	19	0,8	2.427	15	0,6
Com. Valenciana	2.145	-219	-9,3	2.363	-50	-2,1	2.355	-57	-2,3	2.208	-156	-6,6	2.433	21	0,9	2.435	24	1,0
Aragón	2.744	380	16,1	2.531	118	4,9	2.537	125	5,2	2.574	210	8,9	2.367	-45	-1,9	2.364	-47	-2,0
Castilla-La Mancha	2.429	65	2,8	2.470	58	2,4	2.469	58	2,4	2.331	-32	-1,4	2.390	-23	-0,9	2.388	-23	-0,9
Canarias	2.199	-165	-7,0	2.431	19	0,8	2.437	25	1,1	2.167	-197	-8,3	2.405	-8	-0,3	2.401	-10	-0,4
Extremadura	2.781	417	17,7	2.482	69	2,9	2.484	72	3,0	2.656	293	12,4	2.385	-27	-1,1	2.383	-28	-1,2
Baleares	2.649	285	12,1	2.331	-81	-3,4	2.327	-84	-3,5	2.671	307	13,0	2.447	34	1,4	2.447	36	1,5
Madrid	2.125	-238	-10,1	2.378	-34	-1,4	2.380	-31	-1,3	2.195	-169	-7,1	2.426	14	0,6	2.424	13	0,5
Castilla y León	2.706	342	14,5	2.583	171	7,1	2.585	174	7,2	2.501	137	5,8	2.349	-63	-2,6	2.347	-64	-2,6
Media CCAA régimen común	2.364	0	0,0	2.412	0	0,0	2.411	0	0,0	2.364	0	0,0	2.412	0	0,0	2.411	0	0,0
Desviación estándar	267,2			77,8			78,1			213,9			30,1			30,2		
Coefficiente de Variación	0,113			0,032			0,032			0,091			0,012			0,013		

Fuente: Elaboración propia.

(1): Financiación en euros por habitante y habitante ajustado.

(2): Diferencia de financiación por habitante (y habitante ajustado) de cada C.A. respecto a la media de CC.AA. de régimen común.

(3): Idem que (2) pero en números índices (Media CC.AA. régimen común = 100).

Tabla A.7.7. Año 2017.

	Euros por habitante									Euros por habitante ajustado								
	Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo			Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
Cataluña	2.482	49	2,0	2.470	-46	-1,8	2.465	-50	-2,0	2.528	95	3,9	2.535	19	0,8	2.535	21	0,8
Galicia	2.628	194	8,0	2.651	136	5,4	2.647	132	5,2	2.453	19	0,8	2.465	-51	-2,0	2.465	-50	-2,0
Andalucía	2.322	-111	-4,6	2.475	-41	-1,6	2.479	-36	-1,4	2.379	-54	-2,2	2.533	17	0,7	2.530	15	0,6
Asturias	2.672	239	9,8	2.625	110	4,4	2.609	94	3,7	2.537	104	4,3	2.474	-42	-1,7	2.479	-36	-1,4
Cantabria	2.918	485	19,9	2.521	5	0,2	2.505	-10	-0,4	2.889	456	18,7	2.514	-2	-0,1	2.519	4	0,2
La Rioja	2.846	413	17,0	2.534	18	0,7	2.524	9	0,4	2.770	337	13,8	2.509	-7	-0,3	2.511	-4	-0,1
Murcia	2.255	-179	-7,3	2.469	-47	-1,9	2.476	-39	-1,6	2.303	-130	-5,4	2.535	20	0,8	2.531	16	0,6
Com. Valenciana	2.214	-220	-9,0	2.466	-49	-2,0	2.459	-56	-2,2	2.275	-158	-6,5	2.536	21	0,8	2.538	23	0,9
Aragón	2.765	332	13,7	2.636	121	4,8	2.643	128	5,1	2.596	163	6,7	2.470	-46	-1,8	2.467	-48	-1,9
Castilla-La Mancha	2.486	53	2,2	2.574	58	2,3	2.573	59	2,3	2.388	-45	-1,8	2.493	-23	-0,9	2.492	-23	-0,9
Canarias	2.322	-111	-4,6	2.537	21	0,9	2.542	27	1,1	2.289	-144	-5,9	2.507	-9	-0,3	2.504	-11	-0,4
Extremadura	2.807	374	15,4	2.589	74	2,9	2.590	76	3,0	2.684	251	10,3	2.487	-29	-1,1	2.485	-29	-1,2
Baleares	2.772	338	13,9	2.434	-82	-3,3	2.430	-85	-3,4	2.792	358	14,7	2.551	35	1,4	2.551	36	1,4
Madrid	2.263	-171	-7,0	2.480	-35	-1,4	2.482	-32	-1,3	2.336	-97	-4,0	2.530	15	0,6	2.528	13	0,5
Castilla y León	2.739	306	12,6	2.695	179	7,1	2.697	182	7,2	2.530	97	4,0	2.450	-66	-2,6	2.448	-67	-2,7
Media CCAA régimen común	2.433	0	0,0	2.516	0	0,0	2.515	0	0,0	2.433	0	0,0	2.516	0	0,0	2.515	0	0,0
Desviación estándar	244,0			80,7			81,0			196,7			31,2			31,3		
Coefficiente de Variación	0,100			0,032			0,032			0,081			0,012			0,012		

Fuente: Elaboración propia.

(1): Financiación en euros por habitante y habitante ajustado.

(2): Diferencia de financiación por habitante (y habitante ajustado) de cada C.A. respecto a la media de CC.AA. de régimen común.

(3): Idem que (2) pero en números índices (Media CC.AA. régimen común = 100).

Tabla A.7.8. Año 2018.

	Euros por habitante									Euros por habitante ajustado								
	Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo			Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
Cataluña	2.656	37	1,4	2.550	-47	-1,8	2.545	-51	-2,0	2.705	87	3,3	2.616	19	0,7	2.617	21	0,8
Galicia	2.863	244	9,3	2.739	142	5,5	2.734	138	5,3	2.668	49	1,9	2.544	-53	-2,0	2.544	-52	-2,0
Andalucía	2.516	-103	-3,9	2.557	-40	-1,6	2.560	-36	-1,4	2.575	-43	-1,7	2.614	17	0,6	2.611	15	0,6
Asturias	2.858	240	9,2	2.713	116	4,5	2.697	101	3,9	2.707	88	3,4	2.553	-44	-1,7	2.557	-39	-1,5
Cantabria	3.174	556	21,2	2.602	5	0,2	2.585	-11	-0,4	3.140	522	19,9	2.595	-2	-0,1	2.600	4	0,2
La Rioja	3.051	432	16,5	2.611	14	0,5	2.600	4	0,2	2.975	356	13,6	2.591	-6	-0,2	2.594	-2	-0,1
Murcia	2.425	-193	-7,4	2.546	-51	-1,9	2.554	-42	-1,6	2.478	-140	-5,4	2.618	21	0,8	2.614	18	0,7
Com. Valenciana	2.400	-218	-8,3	2.547	-50	-1,9	2.539	-57	-2,2	2.468	-151	-5,8	2.618	21	0,8	2.620	24	0,9
Aragón	2.969	350	13,4	2.722	125	4,8	2.730	134	5,1	2.783	165	6,3	2.550	-47	-1,8	2.546	-50	-1,9
Castilla-La Mancha	2.687	68	2,6	2.657	60	2,3	2.656	60	2,3	2.582	-36	-1,4	2.573	-24	-0,9	2.572	-24	-0,9
Canarias	2.504	-115	-4,4	2.619	22	0,8	2.623	27	1,0	2.469	-149	-5,7	2.588	-9	-0,3	2.585	-11	-0,4
Extremadura	3.042	423	16,2	2.669	72	2,8	2.670	74	2,9	2.907	288	11,0	2.569	-28	-1,1	2.567	-29	-1,1
Baleares	2.912	293	11,2	2.507	-91	-3,5	2.502	-94	-3,6	2.940	321	12,3	2.636	38	1,5	2.636	40	1,5
Madrid	2.410	-209	-8,0	2.560	-37	-1,4	2.563	-33	-1,3	2.489	-129	-4,9	2.612	15	0,6	2.610	14	0,5
Castilla y León	2.958	339	13,0	2.781	184	7,1	2.783	187	7,2	2.730	112	4,3	2.529	-68	-2,6	2.527	-69	-2,6
Media CCAA régimen común	2.619	0	0,0	2.597	0	0,0	2.596	0	0,0	2.619	0	0,0	2.597	0	0,0	2.596	0	0,0
Desviación estándar	262,8			84,1			84,7			208,3			32,5			32,8		
Coefficiente de Variación	0,100			0,032			0,033			0,080			0,013			0,013		

Fuente: Elaboración propia.

(1): Financiación en euros por habitante y habitante ajustado.

(2): Diferencia de financiación por habitante (y habitante ajustado) de cada C.A. respecto a la media de CC.AA. de régimen común.

(3): Idem que (2) pero en números índices (Media CC.AA. régimen común = 100).

Tabla A.7.9. Año 2019.

	Euros por habitante									Euros por habitante ajustado								
	Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo			Modelo vigente			Modelo propuesto escenario base			Modelo propuesto escenario alternativo		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
Cataluña	2.770	51	1,9	2.616	-52	-2,0	2.611	-56	-2,1	2.826	107	3,9	2.690	22	0,8	2.691	23	0,9
Galicia	2.975	256	9,4	2.818	150	5,6	2.815	148	5,5	2.766	47	1,7	2.612	-56	-2,1	2.612	-55	-2,1
Andalucía	2.602	-117	-4,3	2.626	-42	-1,6	2.630	-37	-1,4	2.664	-55	-2,0	2.686	17	0,7	2.683	15	0,6
Asturias	2.967	248	9,1	2.797	129	4,8	2.781	114	4,3	2.797	78	2,9	2.619	-49	-1,8	2.623	-44	-1,6
Cantabria	3.307	588	21,6	2.677	9	0,3	2.661	-7	-0,2	3.264	546	20,1	2.665	-4	-0,1	2.670	3	0,1
La Rioja	3.160	441	16,2	2.682	14	0,5	2.672	4	0,2	3.078	359	13,2	2.663	-6	-0,2	2.665	-2	-0,1
Murcia	2.511	-208	-7,6	2.618	-51	-1,9	2.625	-42	-1,6	2.564	-155	-5,7	2.689	21	0,8	2.685	18	0,7
Com. Valenciana	2.491	-228	-8,4	2.618	-50	-1,9	2.610	-57	-2,1	2.561	-158	-5,8	2.689	21	0,8	2.691	24	0,9
Aragón	3.006	287	10,5	2.793	125	4,7	2.801	134	5,0	2.821	102	3,7	2.621	-47	-1,8	2.616	-51	-1,9
Castilla-La Mancha	2.809	90	3,3	2.734	66	2,5	2.734	67	2,5	2.696	-23	-0,8	2.642	-26	-1,0	2.641	-26	-1,0
Canarias	2.572	-147	-5,4	2.694	26	1,0	2.697	30	1,1	2.536	-183	-6,7	2.658	-10	-0,4	2.655	-12	-0,4
Extremadura	3.169	450	16,5	2.743	75	2,8	2.744	77	2,9	3.021	302	11,1	2.639	-29	-1,1	2.637	-30	-1,1
Baleares	2.969	251	9,2	2.571	-97	-3,6	2.566	-101	-3,8	2.998	279	10,3	2.709	41	1,5	2.710	43	1,6
Madrid	2.523	-196	-7,2	2.630	-39	-1,4	2.631	-36	-1,3	2.608	-111	-4,1	2.684	16	0,6	2.682	15	0,6
Castilla y León	3.100	381	14,0	2.863	195	7,3	2.866	199	7,5	2.853	134	4,9	2.597	-71	-2,7	2.594	-73	-2,7
Media CCAA régimen común	2.719	0	0,0	2.668	0	0,0	2.667	0	0,0	2.719	0	0,0	2.668	0	0,0	2.667	0	0,0
Desviación estándar	271,5			88,7			89,6			213,0			34,3			34,6		
Coefficiente de Variación	0,100			0,033			0,034			0,078			0,013			0,013		

Fuente: Elaboración propia.

(1): Financiación en euros por habitante y habitante ajustado.

(2): Diferencia de financiación por habitante (y habitante ajustado) de cada C.A. respecto a la media de CC.AA. de régimen común.

(3): Idem que (2) pero en números índices (Media CC.AA. régimen común)

trabajo de inversión

Investigación

IEHPA

F.P.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA
HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, M.P.